

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 15 de Septiembre de 2023

Año CIV

Edición No. 74

Precio del ejemplar: 23.86

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

8

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 003/SE/31-08-2023, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN, O BIEN, QUE PUBLIQUEN, SOLICITEN U ORDENEN LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA POR MUESTREO O SONDEO DE OPINIÓN, CUYO OBJETIVO SEA DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA COMPLETA DEL ESTUDIO Y SUS CRITERIOS METODOLÓGICOS QUE RESPALDAN LOS RESULTADOS PUBLICADOS, A LA

CONTENIDO

(Continuación)

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL	
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO	
DE GUERRERO	30
ACUERDO 064/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA	
LA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA DE EQUIVALENCIA	
PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD EN CAMBIOS DE	
ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN EN LOS CARGOS Y	
PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE	
GUERRERO, EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN	
ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Y SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES	34
ACUERDO 065/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA	
LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA GANADORA EN	
LA LISTA DE RESERVA DEL CARGO O PUESTO DE	
COORDINADORA DE SISTEMAS NORMATIVOS	
PLURICULTURALES DE LA CONVOCATORIA DEL	
CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SERVICIO	
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA	
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	
ELECTORALES	45
ACUERDO 066/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA	
EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO,	
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA	

CONTENIDO

(Continuación)

"CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA	
LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y	
AYUNTAMIENTOS 2023-2024	67

H. AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES	
DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO	
MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO	78

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 371/2022-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero	81
Tercera publicación de edicto exp. No. 124/2022-3, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	82
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria,	
emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero	83
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria,	
emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero	84
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez,	0.4
Guerrero	84
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero	85
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero	86
Segunda publicación de edicto exp. No. 821/2009-1, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el	
Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	86

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez,	
Guerrero	87
Primera publicación de edicto exp. No. 302/2022-I, relativo al Juicio Sucesión Testamentario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.	88
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2017-1-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 13/2017-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	90
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial C-46/2023, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	91
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	93
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-123/2020, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero	96

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

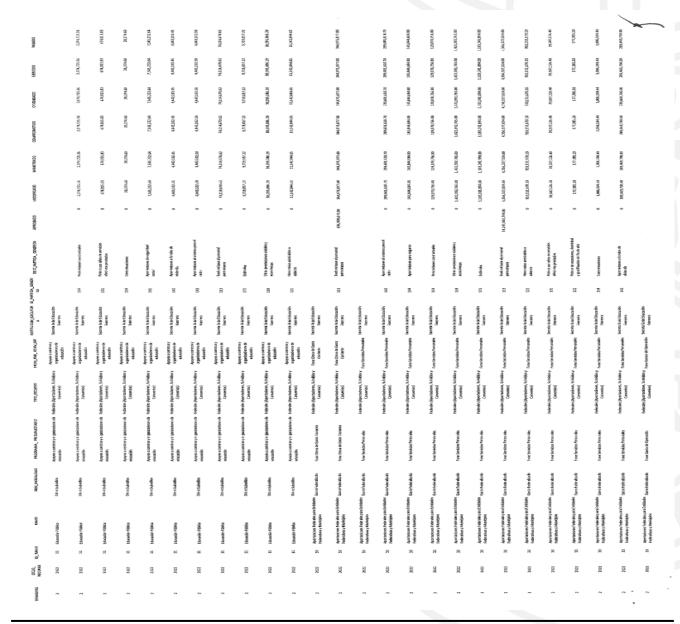
(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-60/2018,	
promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de	
Juárez, Guerrero	97
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2016-II y 92/2016-II acumuladas, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a.	
Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo,	
Guerrero	97
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 39/2002-I,	
promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo	
Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	100

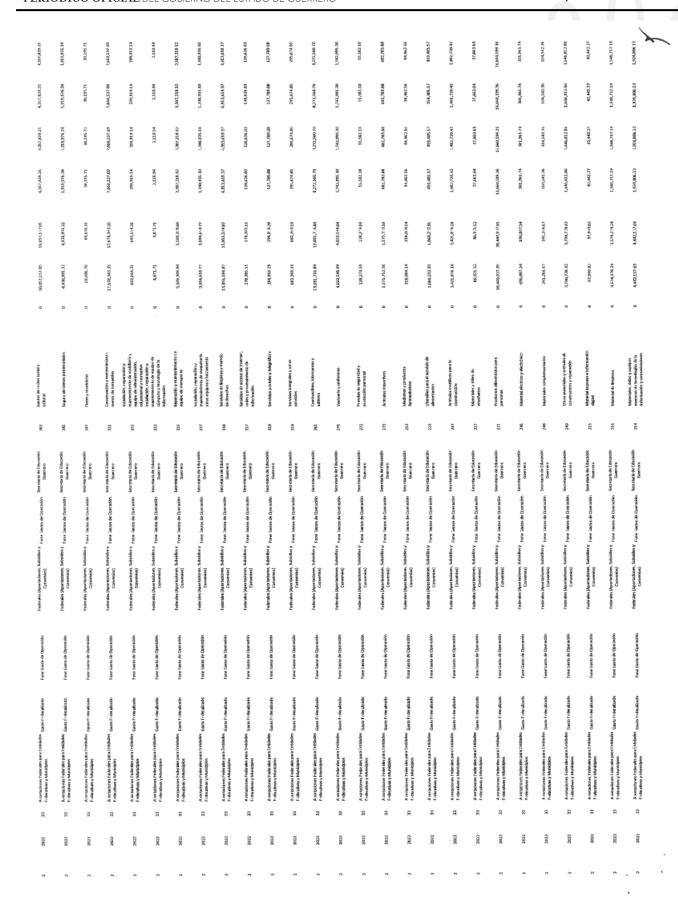
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN QUE ESTABLECE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS OFICIALES ESTATALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) Y APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (ACOE) U080, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.



2,883,832.08		70,720.04	14,039,37	100,602.01	235, 0.6.30	19/2/5/61	307,305.89	\$1.9,949.15	4,291,542.24	18,619.83	36,481,345.39	4,791,409.41	CA MCA,DET	364,804.82	365,636.85	556,043.55	3,504,003.98	7,603,445.63	20,774.56	1,625.63	79103700971	13,916.61	\$6.514,946	72,155,994,5	327,495.54	1,632,548.53	2000
2,862,823.08		70,730.84	14,49.37	975,682.01	125,386.39	52,637.61	307,985.89	213,542.55	1,381,542.34	19,489.01	76,481,748,20	4,290,489.61.	730,434.67	264,074.82	385,638.65	936,461.35	2,584,303.59	28.284,684,7	32,734,86	2702072	1,000,333.66	15,916,21	669,060,05	3,156,711.37	237,496.54	1,630,16833	195,713.00
2,062,022.08	acceptable and	10,720,04	14,040,31	915,602.00	136,166.30	52,637.61	301,945,49	111,948,85	1,201,542.34	19,649,63	76,491,749,37	4,280,419.61	730,409.87	564,074.02	165,690.85	990,64135	2,504,322,50	3,645,445,89	33,734.66	2,423.62	1,000,533.66	15,316.61	669,065.35	3296,3437	317,495.54	3,472,544.33	285,317.80
3,862,632,08		70,720,04	помен	102,682,03	335,346.70	17/19/25	497,585,535	139,044.3	1,286,040,09	10,690,01	16,486,749,57	4,790,459.43	738,438.57	164,674.02	165,010,23	936,863.15	2,464,323.50	7,600,606.82	32,734.86	2,629.62	1,800,533.46	15,016.61	649,065.33	2,196,731.57	317,485.54	1,832,566.13	286,717.00
2460440		65,216,532	12,423.64	200,000	311,841,70	121,479.00	710,391.64	236,825.64	3,772,863.84	45,479.57	95.03,061,33	9,595,471,54	1795,719.41	67869'085'1	382,318.55	2262,666.79	5,779,548.99	11,346,310.34	15,546,21	4,004.88	4556,355.36	36,722.52	1,544,094.77	8,014,012,33	N00,946432	3,300,200,77	1,698,094.67
0.700000	al insubstants	149,211.25	32,423.66	2,254,739.54	31,941.70	128,479,00	125,785,04	278,823,64	2,772,962.34	45,439.07	90'009'801'19	9,900,678,94	3,685,733,41	1,300,638.49	360,248.91	2,163,666.70	3,779,548.30	17,346,201.34	75,546.70	6,424.80	4255,317.14	S,772.52	1,546,94.77	1,514,312.33	50,3412	1,000,000,0	1,135,386.07
90 000, 000,000	A CONTRACTOR	٠	*	ь	٠	٠	٠	٠	٩	٠	٠	٠	٠	٥	٥	٥	۰	۰	۰	۰	o	a	o	۰	0	۰	۰
Materiales, differ y equipes	Everanes de critéria	Petaciones y accession reverse es de editrica	Relandance y acchooling eventures de redifferio y reletan de administración, educacional y oposadios	Refundaves y accessiving mercures do equipo de ciferpuilo y tecnologías de la informadón.	Reflucionery accessories evenent de equipo de transporte	Petudenery accession memors abox binos medido.	ğ	Agus	Terdinnia tradicional	Lewbolk cristing	Animiamiente de aditions	Accedantanto de sublibato y equipo de adeniariostón, educaciend y crocestro.	Amerikanismo de equipo de Iransparte	On ex an extremination	Servicios de acestadarile adiniviris sudva, procesor, servicios y en recrusiogén de la le formación	benkias de apadisolón	Services on appyor addrives tillers, it inducades, hostocapiedo e imprendon	Servicies de viglancie	Servicios financierary barczeles	Otros promodes quindres	Meterities, montenins y cuelmistros médicos	Filtran sitté ficte, halen, piletion y danhades	Impostory description	Servicios de jardinerla y Kamigadón	Parages ber extres	Waters on et pati-	Gantes de installación y Vasdacia de astrojé
ž	ŧ	333	ž	#	ž	Ř	ĝ	120	316	Ř	323	S	222	ŝ	gg.	*	ř	8	35	528	358	338	CER	32	222	332	203
rista de Educadin	Owerses	Secretaria de Educación Cuerrora	Genral de Caucadin.	Secretarile de Educações Guerress	result de Educación Suemen	листий. Сметить	Secretals de Educación Commerce	Sea etale de Educados Guerras	Service to de triacierión Genvero	Secretaris de Chacación. Guarrero	Secretaria de Educações Cueramo	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria der trincasión. Guerriero	Secretarite de Edecaçión. Guerraro	Secretaria de Edendede. Guerrero	Secretaria de Educação: Guerrano	Secretaria de Cóscusión Guerrano	Secretaria de Educadón. Guanzeo	Secretarit de Educación Gaerrano	Servania de Educación Georreia	ovtants de Educador Guerrana	Seuranta de Educação Overnes	Secretaria de Educadón Gajerros	Secretaria de Educação Cuercera	Cuerter de Educación Guerrera	Secretaria de Educação Como em	Serviario de Dáscode Damonto
Foderales (Poorteciones, Subvisites V	Tore Service de Convecion	Federales (Papersolanes, Subdillary Fore Savos de Operasón Se Conventios)	Farenske (Acotrodom, Sabriéles V. Tore Seatos de Operadon.	helesides (Aportsoloses, Sabbillos y Yore Sautos de Operandre Ber Comercias)	Findershire (Apprilationer, Edministery Form Senton de Operation 164	Federdes (Aportaciones, Subelidios V. Fore: Textos de Operables Conversion)	Federales (Neutralicem, Sobiolice V. Tons Japan de Operadon. Sel Convertino)	Federales (Apartacheres, Subskillov V. Forts States de Operados (Convertion)	Enderstein bluomackonn, babeldon V. Form Jasser & Cheradon. Sel Cemerical.	Rederates Liquersolement, Estatelibor V. Forte Cinton de Operados Conversios	Federálni Jápor belomni, Subskilos V. Form Sesses de Cycesados. Comercias	Federalin (Apertudoms, Bakeldow Y Fore Seats de Ojessobio Convertos)	Pedmales (Apertodones, Bubaldon V. Pere Saless de Chotadae. Se Converien)	Federalus (Aportadones, Dubeldon Y. Forse Jeans de Cyenteride). Conspirate)	Federoldes (Departuationes, Subsidios y Fore Sensis de Charactein Se Cremeires)	Federales (Aportationes, Subsidiers') Form Sayses de Dynesolde. Comprédité	Fetherder (Agres rapiones, Subsidies V.) Ferre Serzes de Ouereoldes Convertibles	Fealer alon Open tactionen, 3-doublins V. jrane Jaylon de Operaction. Se Convertion)	Performan (Approximational, Tablesides V. Porte Santos de Operación). Comembro)	Federales Moombiness, Sobaldies V. Your Jaylor de Operación Se Correction	Frater den Woorwelderen, Skilaskikk V. (rose: Javen de Operación Corverado)	Federales Moembones, Substition V. Acere Service de Cuercación (Carvareción)	Indenden Manuackens, Rebsidies V. Tone Sestor de Operados de Comados	Federáles Morradores, Subsidos y. Fune Joseps de Comsados. Sociedado	Federales Meestedores, Subsidios ³ Fore Setter de Overadán ^{Se} Convesión	Federales (Necessariems, Subsidion V. Forre Dastes de Operados Se Canvestad	Forderschin (Decembers), Subsidien V. Frans Jakism at Operadólin. Comercións
	Form Currier de Operación	Fene Casta de Operación	Fore Casio de Operación	Feed Gette de Operation	Tone Seate-At Operación	Fore Dista de Operadón.	Fore Gasto de Operadón	Fore State & Operadist	Fore Gasto de Operados	Powe Datus de Openación.	Fane Gerlio de Operación	Fore Gavo de Operación	Esser Serzo de Coeradón	Partie Gasto de Operación.	Fena carte de Operadón.	Fore Davis de Operados	Fore Delle de Deeradon	Fore Easts de Operadón	Fore Salte de Operadin	Fore Catto de Operadón	Fore Gallo de Operadido	Forus Garbo de Operaddo.	Pane Gads de Operación.	Fene Gasto de Operandes	Pese Cesto de Cestrodos	Feer-Lario de Operadón	Fore tasks de Operadón
Australous Poleralmore Intidades	Frederations y Neurologica	A seradonn Feferuke para (rédisible gasa Felespisado Februken y Mandgies	A consciones Federales para Childecht Gasta Folio dizado Federalese y Markipiera	A controllmen Profession pains Childfolder Gastas Frühreibede Frühreibens y Marshöppen	A sociações y Feferales para Créditabe Quate Foientificado Podestrivas y themiopies	A voltacional Federales para Ereklades Quana Fréndicate Federales y sharkdyste	A sottesione invite des para L'institutes (para Frobratica de l'interatione y blanképies	A sociations if rate aim para il residents. Dante From who de- From a bus y Mandapien	A verscheren Fraksiker sinn para Grinkladen. Gaeto Froksultudo Frofesiateas y Montelpies	A normation as Federative pare Carbitelitin Grano Frobratisado Federatuado Federatuado	A rottaclows Faderales para Lefoldeller. Quaso Fride plasto. Friderallists y Museiglen	A corpositive Federales pen Crédités que la résidado Federalism Vilvanismos	A sortadoren Belanskis perii Enfoldellet joseso 1-de aliceko Fodesalean y Mandojske	A so tadases fedir aks para Cridades. Quata Tode ali ado Fode siñas y alambigies.	A zotrodeon Polificialny pen Eribliothi gassa Folimpiraha Folikushan yi Mazidipin	A sorgalismus Federales para Debilhedre. Gaats Foderaltrado Folierabaro y Mandejales	A vorzaciona i Proto ello per i trolole del . Estante y hiuriopion	A semelores Freier sire para Cristitudes. Guan Froir altrado Freier abus y Marchiples	A consistence index simple a Endidades. Opero Finderalisation Finderalisas y Manidologia	A set technologie i rederable para Embladen. Ganzo II der alkado. Federabian y Nikerböllebe	A sortudame l'ederales per a trédésète. Gasto l'e de désele Fobratione y Mandaplon	A set technosis Frederickis para Ethéfoldes, Gasso Frederikando Frederickos y Alkarkisjisins	A sortadores Foderake pera Enklankh. Quasa trake aliado. Foderakes y Mandolpino	A sattacleris Federales para Entidades, Gasas Federalisado Federalesis y Marekipleis	A verpulseau Federales pera Drelifesht. Daoie Frolesfieshi Frelitzikus yi Maraiquisk	A restationes Frokrains post Cinidades Gasto Frohraktado Frohrations y Mantidiplos	Asonadoras Federalin par Emitleth Genz Fodeslikasis Folkskipa y Menicipios
	R	H	æ	2	8	z	2	2	R	Ø	8	R	a	2	я	R	a	R	æ	8	8	R	g	я	я	я	8
	3003	crot	2022	2020	2022	6282	2622	3622	3603	3462	2005	2002	2625	2422	2282	2002	2002	2002	2002	2002	2002	2000	2825	2002	2002	2002	sins
	~	~	Α.	n	~	~	~	•	~	•	~	~	64	7	~	~	~	~	*	~	P	~	~	~	Pa	٠,	~





																								>	
PAGADO		51,702.76	17,588.918.40	8.871.612.05	3,751,648.43	80,991,178.46	9,873,878,88	176,673,605.60	4.495,036.61	1,584,547.47	35,339,504.21	12,017,536.53		483,658,547,00		279,594,77	6227,235.36	1,434,582,368.00	1,586,596.26	6,866,451,779,50	436,252,889,29	1,738,902,186,00	2,341,908,454.00	203,441,557.10	
00080		51,702.76	17,588,938.40	8.871.812.05	5,791,648.43	80,101,178.46	9873,834.88	170,673,605,60	4,491,016.61	1,584,647.47	35,333,354,21	12,027,926.63		483,018,147.09		279,584,77	42,771,315.36	1434,582,508.00	1,586,596,36	0,856,451,779,00	456,702,889.20	1,738,952,184,00	2,241,578,454,00	205,441,5307.10	
DINEMENDO		51,700,76	17,340,918.40	8,621,852,65	5,792,648.45	60,101,178.46	3,673,634.86	471,673,605,60	4,452,016.61	1,584,667.87	35,335,304,23	15,007,92668		483,528,547.00		279,596.77	62,277,215.36	1,434,582,968.00	1,586,596.26	6,866,451,779.00	456,262,889,20	£718.912.184.00	3,241,978,454,00	263,641,597.10	
CONTRONETIDO		\$4,702.76	17,388,918.40	8,871,812.05	5,791,648,43	80,301,176,46	98.98.85.90	92 (03,872,071	4,481,010,61	5,584,647.47	15,113,304.21	13,027,526.63		483,618,547,00		275,986,37	8271,215.16	1,474,582,596.00	1,580,396,26	6.856,451,772.00	456,162,889,30	1,738,912,186,69	3,241,578,454.00	203,441,597.10	
MMSTRAEG		31,700.36	17.588,938.40	8,673,612.05	5,791,648.43	80,817,390.59	5,873,854.88	173,133,662.30	4,491,016.61	1,580,647.47	35,333,904.21	12,622,7526,53		483,018,547,60		275,594.77	62,273,215,346	1,434,582,968.00	1,586,596.26	6,806,451,779,00	456,362,889.30	1,738,952,186.00	00,454,070,184,00	201,441,587.30	
MODEIGEO		31,700.76	17,518,538,45	8.871.812.05	5,710,648.43	60,817,390,19	3,673,854.06	171,111,662.30	4,401,036.63	1,544,647.47	35,313,3304.23	12,0:7,92642		483,018,547.00		275,504.77	62,712,15,96	1,454,542,358.00	1,546,596.26	001627,518,000,00	456,2162,880,20	1,738,972,184,00	2,241,978,454,00	203,441,597.10	
APRICEADO		۵	۰	٠	0	٥	٥	۰	0	0	0	۰		606,908,645,000		۵		۰	٥	19,247,065,788.00	٥	۵	٠	0	
DESC, PARTIDA _SENERCIA		Compensaciones	Aportaciones de seguridad social	Apostaciones a foredos de shiensta	Prestaciones contractua es.	Chos prestaciones sociales y económicas	Collegation	Saeldos kine al personal permanente	Primas de vacaciones, d'ordinair y grafficación de fin de a Ro	Prints per after de serucias efectivos presidos	Homoconius astrolitables a substitus	Aportaciones of sistems para el retiro		Suedos base al personal permanente		Priman de vacaciones, doministry granificación de fin de año	Primas par plas de servicios efectivos presidados	Nordenios administra Slarios	Compermendones	Swellen base al personal personente	Aportaciones a fondos de obienda	Salmanos	Other predictions socialisty economics	Predaziones contractus es	
PER		27	141	¥	3	159	171	313	ž	151	121	3		Ē		B	5	5	134		2	171	139	ă	
BARTILOCOM, III	Secretaria de Educación Guerreso	Secretaria de Educación Guermo	Secretaria de Educación Gaereno	Sicretaria de Educación Gamento	Secretaria de Educación Cuarretto	Societaria de briscación Garrero	Secretaria de Educis lón Gamino	Storetaria de Educación Guestero	Secretaria de Educación Guerrero	Societaria de Educación Guerrera	Secretaria de Educación Cuerres	Secretaria de Educaz lón Cluentero	Sicretatia de Edecación Gaemero	Secretaria de Educación Gaerrero	Scordanta de Macacida Guerrero	Servetaria de Educación Guerrano	Servetaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Gamano	Sicretaria de Edacación Gamero	Sscretaria de Déscusión Garmeo	Secretaria de Educación Garmero	Secretaria de Educación Guerrato	Secretaria de Educación Guenero	Secretaria de Educación Guerrero	
жовуна, сомуза	Applies a centrol, y expansion on education	Apayol a central y a gankackines de educación	Apoyon a centras y Organizaciones de educación	Apoyon a pimitos y Organizaciones de résulación	Appendaciones de educación	Apoyos a centros y organizaciones de eduración	Approximentities y a quadration of quadratic sections and careful and a section of the section o	Appro- a centres y auganizacione de estacación	Aprilion a control y degeneración	Apaigs a certios y organizaciones de educación	Agoye : a centros y segandaciones de educación	Apoyo: a cristins y organization to est de educación	Faire Diritis de Gapto Contente	Fame Dires de Gapa Contrepte	Fore Servicion Personales	from Servicios Presonales	Fore Servicios Peruodes	Form Servicios Personales	Ferin Serection Personalies	Fore Servicios Personales	Fore Servicion Personales	Fore Servicion Personales	Foot Servicios Personales	Pote Services Perenalis	
THO PROMISE	Folerales (Apostaciones, Subsidios y Conventios)	federales; (Apontaciones). Satistics y Cornesion)	Preferables (Appertuationes, Subsidies y Convenien)	Pedesaks (Apentaciones, Subsidies y Corvealos)	Federales (Apartaciones, Subsidies y Convenior)	Federales (Apontaciones, Subsidies y Consenties)	Federaks Japoniaciones, Subsidios y Comersios)	Federales (Aportaciones, Substition y Convention)	Federales (Aportaciones, Subtablice y Conventor)	Federales (A portablenes, Subsidios y Cenvention)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenies)	federate i (Aportaciones, Subsidios y Comercios)	Federales (Aportaciones), Subsidios y Convenies)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Conversios)	Feferales (Apertaciones, Subsidios y Conversios)	Federales (Aportaciones, Subsities y Comenties)	Federales (Aportationes, Subsidies y Convention)	federale ((Apartaciones, subsidios y Convenies)	Federales (Apontaciones, Subsidios y Conversion)	Federalm (Apodackowa, Subsidios y Convenios)	Fellezies (Apottacions, Subsitios y Convestos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Comenios)	Federale (Aportacionny, Subsidios y Cenerales)	Federales (Apostaciones, Sabaldios y Cornectios)	
PEDGRAMA, PEDSUBUSTASIO	Apayas a confess y criterian de educación	Apoyos a rentros y organizaciones de educación	Apoyos a certros y organisticio ses de ediscación	Apoyos a centros y cupatrica form de educación	Apoyos a centras y organizaciones de educación	Approx a centracy organizations de educación	Apayos a centros y organizacianes de educación	Apoyou is centron y organisacks see do ed uzackin	Apoyou a centron y engaelaach ses de educación	Apayos a certitor y organizaciones de educación	Apoyou a centres y ouganizacione de estuçación	Apry to a centres y organizaciones de educación	Fore Chos de Gatto Contendo	Pere Cross de Gado Certherte	Fone Servicios Personales	Fane Servicios Pe nambles	Fore Servicins Personales	Fore Servicies Personales	Fore Services Personales	Fore Services Personales	Fone Servicios Persensies	Ferre Servicios Personales	Perentary iso Perentalis	Fore Services Personales	
MODICIDAD	Otros Subadies	Ottor Subjetors	Otros Subsidios	Otros Subsidion	O'rrox Subsidies	Otres Subadies	Otros 5 abadios	Ottas Subaldos	Otros Subsidios	Otros Subadios	Otros Subjidas	Otros Subsidies	Gardo Pederalizado	Gartio Feder Alcado	Gurtto Feder disado	Gotto Federilitzado	Gusta Federalizatio	Gardin Federalization	Garda Federaknada	G286 Rederalizado	Garbo Pederakado	Gastro Federalizado	Saste Feder (Sasto	Gorde Poderalizado	
NAMO	Educación Publica	Efter ation Publica	Marcación Páblica	Educación Pública	Educate from Politikean	Fouración Pública	Educación Pública	Educación Pública	Educación Pública	Estación hibitica	Educación Pública	Educación Pública	Aportaciones Federales para Entidades Federalisas y Municipios	Apartaciones Federakos para Entidades Federatioas y Municipias	Apart kokwia Federaks para Cakkades Federativas y Mantoplas	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Nunicipios	Apottackom Federalm para Entitleder Federathos y Numicipes	Aportaciones Federales para Estidades Federathes y Nutricipios	Aportacionen Fraderalen para Sintiades Federathas y Manicipios	Aportaniones Federales para Entitudes Federalicas y Municipion	Apertantones Federales para Estidades Federativas y Maticipies	Aportaciones Federados para Sabidades Federativas y Marit yáns	Apartaciones Federales para Entidades Sederalitore y Marticipies	Aportaciones Foderabes para Estácados Federabiososy Manticipios	
OWNS.	#	=	#	Ħ	2	g	#	a	#	=	11	2	=	8	8	2	2	2	2	2	2	2 2	2	8	
ODIO. NEGARSO	2202	2002	2052	2022	3023	2075	700	2002	282	2052	2022	3053	305	305	2022	2005	2005	300	ã	3452	101	202	ã	2002	
PEMERNS	m	**	m	~	~	*	**	m	~	~	-	-	~	-	-	-	~		~	~	*1		-	m	

																						\
225,880,697.50	472,252,698.50		3,547,923.68	89,107.42	35,436,478,74	734.432.90	287,338,09	3,894,236,42	900,413.06	3,668,161.35	4,533,848.77	81.008/809/8	6,820,393,79	1,580,925.74	5,284,941.37	514,567,54	3,388,329,34	1,882,596.16	10.310,074.90	6,547,422,09	21,439,25	18,122,819,54
229,880,097.50	477,272,668.50		3,507,525.08	89,107.43	35,416,878,74	734,412.56	247.334.05	3,894,259.02	100,413,06	3,664,164,33	4,553,848.77	5,078,800,18	6,616,103,79	1,582,925.78	5,285,925,37	514,567.04	3,388,329,34	1,662,595.16	10,510,074.30	4,542,422.89	71,439.25	58,22,919.14
229,880,697,59	472,232,638.90		3,507,529,68	89,167.42	35,416,878,34	714,433.90	247,534.05	3,894,292.02	100,413.06	3,664,164,35	4,553,848,77	5,078,890.08	6,820,359,79	1,582,505,74	5,201,921.37	\$34,567.04	3,588,329,34	1,682,566.16	10,310,074,50	4,542,422.09	71,439.25	81.919.19.184
225,580,507.50	471,232,696.90		1,507,005.0	89,107,42	39,416,878,74	714,412.30	247,334,05	3,894,299,02	100,413.06	5,664,184.33	4,558,848,77	\$1,004,000,1R	62'688'389'59	1,582,925.76	5201,981.37	534,367.04	3,386,429,34	1,982,566,16	10,310,004,90	4,542,422.09	71,439.23	18,111,919.14
129,086,507.50	47,233,408,90		\$,132,185.85	130,366.12	57,667,967,88	362023003	343,655.23	5,697,795,22	166.905.74	136076115	6,662,785,99	3,436,407.62	5,508,401.23	7,315,838.67	0,610,516.90	350,824.00	4,957,207,85	2,734,255.86	15,089,889.16	6,645,673,49	104,517.35	M,514,269.43
329,880,697.50	472,232,658.96		5,112,186.05	330,366,32	57,567,847.83	1,045,203.36	361,855.71	5,657,595.22	145,906.74	5,300,761.15	6,612,590.99	7,436,407,62	9,978,401,23	7335838.67	7,620,536,50	753,404.63	4,957,207.85	2,754,319.86	13,065,460,26	6,643,673,483	204,517.13	26,514,260.43
0	۰		6		٥	٠.	0	٥	۰	٥	0	۰	552,981,268.00	c	۰	۰	5	۰	۰	ь	٥	
Aportacionis para segaron	Aportaciones al salema para el retiro		Afficides metálicos para la complicación	Materialm y idiles de engelassa	Productos alkmentialos para princentas	Material electrico y rischicación	Matteriales complementarios	Other materiales y articules de constitución y reparation	Material Ingreso e Información digital	Material de Emplesa	Materiales, Littery equipos, Derrotes de techelogae de la información y Comunicaciones	Materiales y útiles de Impresión y repoducción	Materiales, Office y equipos Demonstrate oficina	impuestos y desembar	Servicion de jarzineria y Ferrigación	Pacajes terrestivas	Vilkins en el para	Gastos de Lestabación y Trastado de menaje	Gastos de ceden sociali y cultural	Seguro de béressi patrimo rickes	Petes y manipulas	Corresvación y frantesimiento menor de latracebes.
3	3		347	223	22	346	348	280	212	536	¥	21	111	395	60	27.5	332	377	2	345	â	152
Secretaria de Educación Gentreo	Secretaria de Educicien Gaermo	Securiaria de Editorido Guerrero	Secretaria de Educación Germos	Secretaria de Educación Gasesson	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guesseso	Secretaria de Educación Gaerono	Servetaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Gaerero	Secretaria de Educación Gueneno	Secretaria de Educación Guerrero	Semelaria de Educación Guerrano	Secretatio de Educación Gaenero	Secretala de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guenero	Service de Educación Guesses	Secretaria de Estación Gameno	Secretaria de Edecación Guerreno	Secretaria de Ediscación Guerrero	Secretaria de Effocación Guenno	Secretain de Éducación Guerrero
Personales	Felle Scriklins Personales	Pere Gato de Operación	Fore Gado de Operación	Fore Gasts de Operación	Fore-Gatto de Cperación	Fore Gato de Operación	Fore Gato de Operación	Fore Gato de Operación	Form Gasto de Opéración	Fane Gatto de Operación	Foxe Gardo de Openición	Fore Getta de Operación	Fere Casto de Operació o	Fave Gaste de Operación	Prove Gasto de Operación	Pere Gasto de Operadón	Fore Gasts de Operación	Fore Gatts de Operación	Fone Gailo de Operación	Fore Gasto de Cperación	Fore Gato de Operación	Fone Gath de Operación
Federales (Apartaxones, Subsidian y Comercios)	Profession (Ages duggeres, Subsidios y Comercion)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Comented)	Peteralny (Apertaciones, Subsidies y Comercion)	Federalm (Aporta; knes. Subsidios y Comenios)	Federales (Aportaciones, Subsidiosy Comenics)	Feteraks (Aportaziones, Sabsidios y Conesios)	Federales (Apertaziones, Subsidies y (Cenerico)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Comercial	Pedetales (Apotatoren, Subdition p Commercy)	Federales (Aportaciones, Subtidios y Cc montes)	Februiks (Apartazione). Substitus y Comercio)	Federales (Apo faciones, Sabididas a Comentos)	Pethtales (Aportaciones, Subsidios y Comenses)	Federales (Aparticiones, Subvilles y Comercios)	Enderabes (App dat keres, Subsidies y Comercial)	Fedivales (Aportaciones, Subjidios y Comercio)	Politicals (Aportaciones, Subsidios y Comented)	Federales (Apartaciones, Subsidios y Comercian)	Federales (Aportaciones, Subsidias y Convening)	Federales (Apartaciones, Subsidios y Comentos)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Comembo)	Pederales (Aportaxions, Subbillios y Cemenical
Fans Servicies Personales	Pose SonAcion Personales	Fore Gato de Opeuxión	Fore Gallo de Operación	Fore Gisto de Operación	Ferre Clado de Operación	Fone Gato de Opeuxiós	Fone Gasts de Operazion	Fore Gasts de Operación	Fore Gato de Opetscha	Fore Gads de Operación	Fore Gado de Operación	Fore Garlo de Operación	fore Gatto de Opelación	Fore Galle de Operación	Fore Garlo de Operación	Floris Gustio de Operación	Fore Galo de Operación	Fore Gate de Operación	Fone Galls de Operación	Feve Grafio de Operación	Fare Gato de Operación	Fore Gato de Operación
Sasto Faderalizace	Gasto Federaliza: o	Gasto Pederalizaco	GRND Federalizacio	Gastro Federalizacia	Gasto Pedesalizar o	Gasto Federalizacio	Garbo Federalizar o	Gastro Federalitatio	Gasto Federakan o	Gasto Preferaliza: o	Garlio Federaliza o	Gasto Fadersitax a	Gasto Federalitic o	Gads Federalizac o	6280 Pederakts: 0	Gath Federalday: o	Gasto Federalise o	Gada Federalizaco	Garda Profespitac o	Gatto Pederalizac o	Gasto Pederalbac o	Gasto Pederalists o
Aportaciones Enderates para Estitales Protesativas y Mantigless	Aportationes Federales para Unitidates Federations y Mankopkos	Aportaciones Foliciales para Entitades Foliciations y Mai tópicos	Apertaciones Federales pass Orditales Federalismo Municiples	Aportaciones Federales para Entitates Federalivas y Municipios	Aportasiones Fobrados para Entitados Federativas y Municipios	Aportaciones Protensies para Entit ades Federativas y Mankapias	Aportaciones Protectios para Entitudes Pedespiloss y Municipios	Aportaciones Federales pasa Entitacies Tederativas y Musitagias	Aportacienes Entendes para Entitates Fode uthan y Municipio	Aportaciones Federates para Entitiates Federativas y Micristipios	Aportaciones Pedevales para Emitades Fedevalisas y Mankipless	Apertachem Federales para Entitates Federations y Maniopies	Aportacions Federales para Entistates Federations y Musicipios	Aportociones Sederales para Entitidas federativas y Municípios	Aportaziones Federales para Gottisches Federatione y Manicipios	Aporticiones Federales pass Entitades Federations y Municipios	Aperlackowa Foderales gara Entitales Federativas y Municipios	Aportaciona Fodessier para Entitales Fodessiens y Musicipios	Aportacions, Indeales para Estiboles Federation y Maniques	Aportaciones Indicades patra Estálitades Preferanteas y Maritágicos	Apottolones Enderdes para Entitados Federalinas y Mandapos	Aprilations February Entitates February Maritiples
22	13	22	z	11	2	22	2	×	*	22	26	я		2	2	R	я	2	2	2	2	2
2002	2055	2002	2002	3017	2955	2022	2000	2602	2885	2025	2005	2022	2002	2022	2022	2002	2307	2822	202	2002	2005	3005
**			-	-		ro.	м.	**	~					-		n	m		-		m	

																						>	
908,570.89	4,99422	5,647,858.21	3,172,484.42	36,356,846,90	285,785.59	302,337,86	699,529,45	18,571,816.21	4,123,767,26	131,500.44	1,615,180.62	1,777,095,388	98/010/299	167,316,71	31,239.05	2,308,364.34	319,786.42	95 555 955	718,415.86	283,783.16	2,842,607.53	46,583.77	
200,570,89	4,994.32	5,647,858.21	3,172,484.42	16,3 56,846,90	285,385.99	300,333,386	699,329.45	19,571,836.21	4,123,787.36	131,500.44	1,615,380.62	1,777,095.58	462,010.46	367,334,71	23,239.05	2,308,166.34	319,786.42	124,533.56	728,655.80	90'682'582	187.69.04.6	46,581.77	
708,575,89	4,994,27	5.647,838.21	3,12,484.63	16 155,846 50	285,385,99	140,332.86	59525599	19 57,836.21	4.123,707.26	111,500.44	1,615,380.67	1,777,995.38	40,010.06	157,314.73	13,239.65	2.388,964.54	319,786.42	128,591.96	728,655,80	361,781.16	2.842,687.53	46,531.77	
708,578,89	4,504.22	5,647,858,71	3,272,484.42	10,156,846.90	285,185,090	302,532,86	899,529,45	15,571,016.21	4,121,707.24	131,500.44	1,015,280.62	1,777,095.18	462,010,46	167,314.71	33,239.05	2,308,366,34	315,786.42	124,533.90	728,655.80	285,789.16	2,842,697,53	46,581.77	
1,038,119.40	7,300,000	6,362,938,29	4,641,121.50	23,630,962.99	417.126.62	442,126,19	1,403,458.51	28,634,030,18	6,033,089,55	102,16833	2,163,140,95	2,389,333,36	675,302.45	244,185.47	48 (459.53	3,377,159,52	467,815,28	182,136,19	1,086,081.07	415,181,63	4,138,755.33	68,150.16	
1,636,115,45	7,306.66	6,262,955.29	4,641,421.50	23,930,462.39	437,526,62	442,520.29	1,033,428.52	28,634,070.18	6,033,083,55	190,388.33	2,345,346,55	2,599,993,50	675,982.49	344,7854?	48,629.53	3,377,192.92	467,855.28	183,296.29	1,066,041.07	6,080.6	4,158,935,31	66,150.26	
0		0	۵	•	٥	٥	۰	۰	۰	۰	۰	۰	0	٥	۰	٥	٥	۰	6	۰	0	ø	
drafalación, ospazación y marticinistem de medelanio y repulpo de administración, efacacionel y recreativo.	Institution, reparation y martenimiento de equipo de climpate y tecnología de la inferración	Paparación y mandeninsketto de equipa de transporte	Instalts for, repared for y must entrate to de magainst art or equipos y heraselena.	Sayoblos de famplesa y Warego de deserbos	Servicios do acceso de Inferent, redes y procesamiento de Inferención	Sentitios postales y Telegráficos	Servicios integrales y otros servicios	Confluetities, labricaries y adition	Vestuario y uniformes	Presdan de segunidad y personal	Afficien departison	Marche y olize productor Fizikies, en: epto prendim de restit	Herranskeras monens	Polaci kones y accessios Prescris de edificies	Petacones y accession Resolves de mobiliario y equipo de atmisistración, educaciónsi y recuestivo	furfacciones y accession mercans de equipo de cómpulo y fuchalidade de la información	Networknery accession (Pereira de equipo de Transporte	Podacilienes y accession Resolves other blenes marchies	ž	γŵει	Elektrica tradicierus	Toleforta celular	
33	323	135	157	35.0	117	318	2	161	222	272	272	275	157	250	8	2	385	380	ž	Ē	334	32	
Secretada de Educación Cumino	Secretaria de Edutación Guerreno	Secretaria de Educación Gaessero	Secretalia de Educación Guerress	Secretaria de Educación Guerrera	Secretaria de Educación Gaerrero	Secretaria de Educación Guerres	Secretaria de Educación Guesteno	Skiretaria de Educación Gaerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Eduración Guenno	Secretafia de Educación Gaeseno	Secretaria de Educación Guerren	Sacretaria de Educación Guerrero	Secretatia de Educación Gaerrero	Secontaria de Educación Guerrero	Secretaria de Iducación Guerreto	Secretata de Educación Guerrato	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Edociación Gaenteno	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaris de Eflucació e Guerrero	Secretaria de (discación Osemeno	
Fore Gasto de Operación	Fone Gaste de Operación	Fore Gasto de Optración	Pose Gado de Operación.	Town Gardo de Operación	Fere Gasto de Operación	Fore dasto - de Operación	Free Gade de Operación	Fore Gatto de Operación	Fore Garlo de Operaciós	Front Gasto de Operación	Fere Gath de Cperación	Fore Clarks (e Operación)	Fore Gano de Operación	Fere Gado de Cperación	Fore Gado de Operación	Frane Gastion de Operación	Fore Gasto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fore Garlo de Operación	Fore Gato de Cperación	Fore Gasto de Operación	Fase Gatto de Oprazido	
Federales (Aparticional, Sabbidios y Comercion)	Pedetakn (Aportaciones, Subsiditos y Conserkny	Federales (Aportasiones, Subdidies y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convention)	Feferalm (Apo faciones, Subsidios y Corresion)	Federales (Aperlaciones, Subsidies y Convenion)	Pederales (Apartaciones, Subsidios y Comercios)	Federales JApo-Galdones, Solladelouy Conventory	Federalities (Apochariones, Subsidies y Convention)	Pederales (Aportaciones, Sobiidion y Comenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Corvertos)	Federaties (Apolitaciones, Sufinibility y Convention)	Federales (Aportaciones, Subsidies y Conversion)	Pedirahii Japoniziones. Subidion y Conventori	Federation [Apoclaciones, Sulbidition y Convention]	Federales (Aportaciones, Subsidios y Cornervies)	Pederales (App. flactores, Subsidios y Conversion)	Federalms Japo lite ieres. Suifolifios y Corvention)	Pederales (Aportaciones, Suboldos y Conemient	Profession (Aportaciones, Subsidios y Comercias)	Feterales (Apolinismes, Subuldios y Converted)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conemics)	Felicides (App. Lationer, Subsidios y Conversion)	
fore Gatto de Operación	Fore Galto de Operación	Pere Gerlin de Operación	Fals Gado de Operación	Fore Gubb de Operación	Fere Godo de Operation	fere Gestobs fer Operation	Fore Gata de Operación	Fore Gudo de Operación	Fore Gallo de Operación	Yone Ginto de Operación	Fore Gisto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fore Sadio de Operación	Frane Guetra de Operación	Fare Gato de Operación	Fore Custo de Operación	Foxe Gotto de Operaxión	Feare Gasto de Operación	Fore Gato de Operación	Fore Gate de Operación	From Gastor de Operación	Fore Gato de Operación	
castro Federaldaco	Ganto Pederalizae o	Gardon Prefere ficac o	Gasto Pederalitaco	Gasto Foderaliza o	Garpo Federaliza o	Gosto Pedensitias o	Gath Federalizac o	Gasto federaliza: o	Gasto federaltes o	Gastro Pederálica: o	Gasto Federalizaco	Gardo Perféralizaco	Gasto Federalbaco	Gasto Federalisa: o	Gallo Federalizaco	Gasto Federaliza o	Gasto Preferable: 0	Gardo Pederálizac o	Ganto Federaliza o	Gards Federalizac o	Custo Federaliza: o	Gada Federalisaco	
Apolitacione Federales para Lettitutes Federationsy Meritologia	Apertaciones Endergies para Uniticades Endersithais y Marticipies	Aportaciones Federales para Entitables Federativas y Maritipios	Aportaciones Prderales para Estitulates Fede orbans y Manitopios	Aportations & detains you Entitides fade about y Markopies	Apertaciones finderales para Entitades federativas y Maricipios	Aportaciones Frderaks pera Entitades Federalisma y Municipios	Aportaciones Enderstes pana Entitidas fede univery Markiples	Aptitusiones Faderales para Entit ales Federativas y Mankipion	Aportaciones Faderales para Enfitades Federalises y Municípios	Aportaciones Professirs para Entitades Federalisans y Marridgios	Aportaciones Federales para Entitiales Federal Navy Misriktarios	Aportaciones Indinalins para Entitades Federations y Mankiplas	Aportaciones ferberales para Entitades Federations y Markippos	Aportaciones Poderales para Unitades Federalhaery Municipies	Aportaciones Podensies pana Cettitoles Federathas y Micricipies	Aportaziones Foderales para Entitades Pederations y Murkipios	Aptitaciones Federales para Entitades Federations y Municipion	Aportaciones Federales para Entitades Federalessy Municipies	Aportaciones frodesides para Entitudes Federativas y Manicipias	Aportaciones federales para Entitudes Federathas y Missiógica	Aportaciones Foderales para Entidades Federalisas y Mandajako	Aportaciones Federales para Enti-talen Pederativacy Mari étales	
ž	8	88	88	33	22	22	2	8	22	2	20	æ	2	2	*	g	2	2	2	*	E	22	
\$055	2002	2002	2055	3803	3462	2022	2022	2003	2002	2022	2005	2862	2082	2022	3002	2007	2022	2005	3007	2002	2002	2022	
			•	m			-	ró.	~	m	_		~	ra.	~	**	~			**	**		

R.576,340.87	00,000,000,000	1,728,126.13	1,530,431.68	354,863.73	2,236,012.23	5,924,914.79	37,586,418.86	27,446.55	6,207.15	4239,885.77	37,636.68	223,486.53	1,086,895.70
62,676,340.87	10,150/886.82	1,728,126.31	1,336,422.66	391,861,73	2,236,002,35	5,030,014.79	17,986,428.85	37,446,55	\$1707.5	4,359,83577	17,636.ml	221,486,52	1,006,895.70
62.636,140.87	10.110,686.82	1.728,126.31	1336,432.66	221,861,73	2.216,002.25	5 504,014.79	17.986,418,86	77,446.53	6,207.15	429,83577	37,656.68	223,486.52	1.085,895,70
62,676,340.87	10,150,686,82	1,728,126.11	1,536,422.66	390,861.73	3,236,032,35	Secure 19	17,985,428.86	77,446.53	620715	4259,815.77	37.616.68	223,486,52	1,086,695.70
91,636,731,39	14,830,700.55	2,528,230.63	1,955,218,78	573,108,19	3,242,094,19	R,668,793.77	26,114,980.85	113,106,18	d2:380%	6,132,142.85	15,000,64	326,966.19	1,390,134,72
91,696,711.39	34,890,700.55	2,528,290,63	1,955,218.70	573,563.19	3,342,094.39	B,668,295.77	26,334,580,85	113,306.18	62786/6	6,332,342.86	54,092.64	326,866.13	1,590,154.72
٥	۰	0	0	٥	۰	0	a	•	٥	٥	٠	۰	۰
Assistantanto de edificios	Amendambento de mobilizado y equipo de administración, obsolitativa y reconstino	Assesdantento de equipo de transporte	Otros arrendamientos	Servicios de comsultocia adeninsicativa, posterios, tritrotica y en ter relogias de la inflermación	Servicios de capacitación	Servicios de aporto antivinistrativo, traducción, fotocopissio e impensión	Servicias de vigitaecia	Servicion fi sancienci y hage artics	Ότοι μπολυτίσε φάσικαι	Matriales, accention y surficieles, miditos	Floras sketotiscs, baths, platition y denkadon	Medicinal y productos familiación	Ulteration yang eli senticio de alfendación
323	333	325	55	200	*	ž	20	14	335	22	356	253	223
Secretaria de Educación Guerreno	Secretaria de Educación Guerresa	Secretaria de Educación Gantino	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerren	Secretaria del Educación Guerres	Servicato de Educación Gaessen	Secretaria de Educación Gaerren	Secontaria de Educación Guerrero	Secretaria de (d'ucae fin Guerress	Secretato de Educación Gaerreno	Secretalia de Educación Guerrero	Servetaria de Educación Garmeno	Secretaria de Educación Guerreso
Form Garda de Operación	Fare Gasto de Operación	Pote Gator de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gate de Operación	Fore Casto de Operación	Fore Gado de Operación	Fore Gate de Operación	Fore Gato de Operación	Your Casto de Operación	Fore Gado de Operación	Fore Gasto de Cperación	Fore Gato de Operación
Perfectables (Appertationnes, Subbidities y Convention)	Pedetaks (Aportacksen, Subsidios y Corresios)	Federales (Apo dationes, Subaldon y Convertor)	Probration (App Caritories, Subsidies y Connector)	Fortenske (Aportaciones, Subsidios y Corrested)	Federales (Aportaciones, Subbillies y Camerados)	federales (Aportaciones, Sufficielos y Connemios)	Federales Jupo har sines, Subsidios y Comembos	Federales (Aportaciones, Subsiditos y Cornessios)	Feérales (Apertationes, Subhiblios y Convexion)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Cornection)	Pederales (Aportiaciones, Subsidios y Corvenios)	Peterales (Aportacioen, Subsidios y Convenios)	Federáles (Apertaciones, Subsidios y Convenient
Fore Gotto de Operación	Fone tions de Operation	Fore Gato de Operación	Fore Godo de Operación	Fase Gardo de Operación	Fore Ginda de Operación	Fore Gallo de Operaldin	Fore Grato de Operación	Feer Garda de Operación	Fore Gotto de Operatión	Fram Gotto de Operación	Fone Custo de Operación	Fore Cato de Operación	Fore Sono de Operación
Gato Federalizaco	Gato Pedesaltan o	Gasto Federalizaco	Gardo Federakraz p	Gamo Federalizaco	Gado Federalitaco	Gasto Federalesco	Gasto Federalizaco	Gasto Federaltra o	Gallo Federaliza o	Casto Federalizaco	Gasto Federaliza o	Canto Federaliza o	Garbo Federalizac o
Apolitationes Federales para Entitales Federalivas y Municípios	Aportaziones Federales para Entitales Federalivas y Municipios	Aportaciones Potenties para Ontidades Federathassy Municipies	Aportaciones Federales para Entidades Pede otivas y Marricipias	Apartaciones Federales para Entitades Enderations y Mentitabas	Aporticiones Faderales para Extilades Enderathus y Marticipicos	Aportuciones Federales para Entitades Federations y Mankipios	Aportuciones Federales para Entitales Tede salvos y Markopies	Aportaciones Federales para Entiri ades fiede utivar y Misnispess	Aportaciones Protestins para Entitates Poderativas y Municipios	Aportaciones Protestes para Entitates Federaticas y Markipion	Aportaciones Potenties para Entitates Federations y Markepies	Aportaciones hobrates para Entitodos Fede salvas y Municipios	Aportaciones 5 ederales para Entidades Petrolutivas y Mandajeos
22	22	33	8	8	2	2	2	F	2	2	2	2	8
2003	2002	2002	3053	3052	3002	3953	2025	2022	2022	2002	2022	2022	3022
	in.	m	pt.				-					-	_

SEG GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

																		_
PAGADO		686,908,645,00		649,795,504.40	672,539,524.20	327,348,335,30	289,735,368,30	3,192,957,892.00	2,476,384,812,00	2,259,562.40	2,043,099,566,00	88,684,781,15	398,190.42	9,778,992,906.00		435,572.27	2,118,345.33	6,836,908,52
EIERCIDO		695,908,645.00		649,735,804,40	672,539,524.20	327,389,125,50	289,735,368.30	3,192,887,892.90	2,476,536,612.00	2,259,382.40	2,043,089,665,80	88,484,721.13	386, 250.42	9,778,982,905.90		435,572,27	2.116.365.33	6,636,908,52
DEVENGADO		696,908,645,00		649,715,808,40	672,539,534.10	327,348,335,30	249,735,594,50	3,192,957,892,00	2,476,534,612,00	2,259,582,40	2,043,089,686.00	88,654,781.15	396,190.42	9,778,592,506.00		435,572.27	2,118,345,33	6,836,938,52
COMPROMETIDO		696,908,645.00		649,755,804.40	672,539,534.20	327,369,155.30	289,735,368.30	3,192,357,892.00	2,476,934,612,00	2,259,582.43	2,043,089,666,00	38,684,781.15	398,190.42	9,778,992,906.00		435,572.27	2,115,345,33	6,406,906.52
MINISTRADO		696,908,645.00		643,795,504,40	677,539,524,33	327,369,135,30	288,738,368,30	3 192,957,892.00	2476,554,612,00	2,259,582.40	2.043,089,666,00	88,684,781.15	396,190.62	9.778,992,908.00		435,572.27	2,118,545.35	6,436,908.52
MODIFICADO		696,900,645.00		545,795,304.40	672,539,524.10	327,389,335.30	289.735,358.30	A.192,957,692,00	2.476,584,612,00	2,259,562.40	2,043,069,666,00	88,684,783,15	398,190.42	8,778,892,306,00		435,572,27	2,116,345,315	6,836,903,52
APROBADO		696,900,645,00		۰	۰	9	6	0	٥	a	0	0	0	19,347,065,708.00		۰	0	۰
D_PARTI DESC_PARTIDA_GE DA_GENE NENICA RICA		Seldos bere al personal permanante		Aportaciones a fundos de vivienda	Aportaciones al sistema para al retiro	Aportaciones pera segunos	Prestaciones contractualite	Ons pretaciones rociales y económicas	Estimulos	Сотремедоны	Honorands asimilables a selarica	Primas por affor de mervicios efectivos prestados	Primes de vecaciones, dominical y gestificación de fin de afin	Suelidos base el personal permanente		Medicinary productos fernacétolos	Utensitios para el servicio de almentación	Articulos metálicos para la construcción
		113		ä	22	144	ž	158	22	Ť	127	ij	132	113		253	223	24
BECUTORA	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerreno	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Edutación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretarie de Educación Guerrero	Secretarie de Educación Guarraro	Secretarie de Educación Guerrero	Sacretaris de Educación Guarrato	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guetteno	Secretaris de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerraro
PROG. PRD. CONV_ESP	Fore Circle de Grabo Contente	Fons Chos de Sasto Corriente	Fone Servictos Parsonales	Fone Servicios Personales	Fore Servicios Personales	Fone Servicion Personales	Fone Servicios Personales	Pone Servicios Personales	Fore Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Pecsonales	Fone Servicios Personales	Fore Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Gesto de Operación	Fone Sexto do Operación	Fone Gasto da Operación	Fone Gasto de Operación
TIPO_RECURSO		Pederales (Aportaciones, Subsistos y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Coevenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pedenales (Aportaciones, Subsidias y Conventios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federates (Aportaciones, Subelitios y Convesios)	Padara(as (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportationes, Subsidios y Convenies)	Febrales (Aportaciones, Subeldice y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Apartaciones, Subsidiox y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Comenios)
PROGRAMA_ PRESUPUESTARIO	Pons Otros de Gasto Comiente	Pans Otros de Gasto Corriente	Pons Sevictor Personales	Personales	Fone Servicios Personales	Rone Servicios Personales	Pane Servicios Parsonales	fone Servicios Personales	Pone Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fore Servicios Personales	Fore Servicies Personales	Fane Servicias Personales	Fone Servicios Personales	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación
DESC. MODASIDAD	Garto Federalizado	Gacto Pedere tasko	Gests Federalizado	Gesto Federalizado	Gesto Federalizado	Gerto Federvillado	Garto Federaltzido	Gento Federalizado	Gesta Federa lacko	Garto Federalisado	Garto Federa Tasdo	Sector Federalizado	Gento Federa l'audo	Ganto Federalizado	Garto Federalizado	Gerto Federalizado	Gatto Federa izado	Gerto Federalizado
BAMAO	Aportationes Paderales para Entidades Federativas y Municipios	Aporteciones Federales para fintidiades Federathas y Municipros	Aportaciones Federales para Entidedes Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Erbidades Pederativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportationes Federales pena Entidedes Federatives y Municipios	Aportaciones Paderales para Labbades Pederables y Municipios	Aportaciones Federales sens Entidades Federativas y Municípico	Aportaciones Rederales para Entidades Paderathes y Municipios	Apartaciones Paderales yeus Entidades Paderatives y Municipios	Aportaciones Pederales pava Endidades Paderatives y Municipios	Aportaciones Péderales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Pederales para Embladem Pederativas y Municipios	Aportaciones Paderales para Entidades Federalives y Musicipios	Aportaciones Federales pera Emblades Federatives y Municipios	Aportaciones Paderales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Perienales sera Entidades Pederativas y Municipios	Aportaciones Pedensies para Entidoses Fedenciosas y Municípios
. RAMO	8	22	33	R	88	88	88	g	8	8	R	28	R	2	8	8	20.5	Si a
OCOO_	2022	3002	2022	2007	2022	2022	2022	2023	2020	3032	2222	3002	202	2022	2022	2022	2002	2023
TRIMESTRE OCCUO_ RD_	4	4	4	*	4	4	ч	*	4	4	4	*	4	4	7	•	4	*.

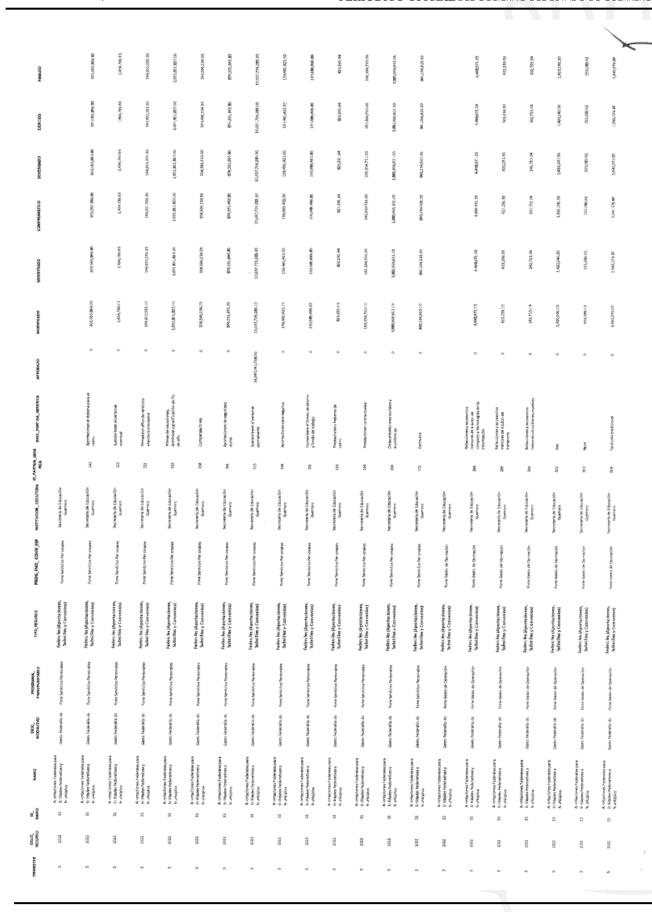
																	`	-
173,669,39	76,822,974.97	1,392,361.28	482,050.80	7,588,859,29	195,703,73	4,358,998.03	11,547,580.51	35,035,311,79	150,942.51	12,097.64	6,302,363,54	78,392,37	09/65/1229	242,715.04	1,420,140,50	553,089,62	5,540,379.67	90,787,06
173,669.19	76,622,974,97	3,592,563.28	462,050.50	7,589,659.29	195,703,73	4,318,998,05	11,547,580.51	95,035,111.79	150,942,31	12,097.64	8,302,363.54	73,392,37	623,259.50	242,735.04	1,420,140.50	553,089.62	5,540,379.87	90,787.26
173,669.19	76,822,974.97	1,392,381.28	482,050.80	7,589,869.39	195,708.73	4,318,998.03	11,547,580.51	36,455,311.79	130,942.31	12,097.64	8,302,363.54	73,392,37	673,259,50	242,715.0N	1,420,140.90	533,089.62	5,340,379,87	90,787.26
173,669.19	76.122,974.97	12.185,545,1	492,050.80	7,589,859.29	195,705.73	4,318,988.03	11,347,380.31	35,035,311.79	350,542.31	12,097.64	8,302,363,54	73,392,37	623,238.50	242,715.04	1,420,140,50	553,080,62	5,540,379.87	90,787.26
173,668.33	76,822,974.97	1,352,361.21	482,050.80	7,589,859.29	156,708.73	4,318,998.03	11.547,540.51	35,035,811.79	350,942.31	12,097.64	4,302,363,54	73,392,37	623,239.50	242,715.04	3,426,340.50	553,089 62	5,540,379,67	90,747.26
173,668.19	76,822,974,97	1,192,161,28	442.050.80	7,549,159,19	196,705,73	4,318,998.03	11,547,540.51	35,055,311.79	150,562,31	12,087,54	8,302,363.54	75,382,57	623,259.50	242,735.04	1,420,140,50	553,089,62	5,540,379.87	90,787.26
٠	9		٥	0	•	9	0	0	0	0		٥	۰	0	0	0	ь	۰
Materiales y Otiles de entafranta	Productor alimenticics para persones	Material eléctrico y electrónico	Materiales complementarios	Otros materiales y articulos de construcción y reparación	Material Inspessors Información digital	Servicios da cepacitación	Servicios da apoyo administración, traducción fotocopiado a immendo	Servicios do vigilencia	Servicios financieros y bencarlos	Otros produtos químicos	Materiales. accesorios y suministro-médicos	Fibras sinteticas, hydes, plásnicos y denhedos	Referciones y escendrios manores de equipo de Versporte	Reflectioner y Accesorios menores Octos bienes muebles	FEG.	Agus	Telefonia tradicional	335 Telefonîs celalar
223	22	346	25	58	235	MA.	336	25	12	85	28	載	25	8	22	n	818	8
Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Cuerrero	Secretaria de Educación Cuerrero	Secretaria de Estoación Guarrero	Secretaria de Educación Cuerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Cuarrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Cuerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Serretaria de Edvoación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaría de Ellucación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Sécretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Erlocación Guerrero	Secretaria de Educación Cuerrero
Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Anne Gesto de Operación	Fane Gasto de Operación	Fore Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Anne Gasto de Operación	Pone Garto de Opereción	Fone Gastro de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gastode Operación	Fone Garto de Operación	Fore Garto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Getto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gasto de Operación
Federales (Apartaciones, Subskips y Conventos)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenies)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenica)	Rederates (Apprilational, Subsidios y Conventos)	Padarajes (Aportaclones, Subsidios y Conventos)	Agorbations, (Aporbations, Subsidios y Convanios)	Federalet (Aportaciones, Subaldics y Conventos)	Federales (Aportationes, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Faderales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federalsa (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federates (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Apprinciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidior y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventios)
Fone Gasto de Openetión	Fone Gesto de Operación	Pone Gasto de Operación	Pone Getto de Operación	Fone Gesto de Operación	Porte Gesto de Operación	Pans Gesto de Operación	Fone desto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fore desto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone dasto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gusto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación
Gento Pederalizado	Gesto	Gasto Federalização	Gasto Federalisado	Gesto Pederalizado	Gesto Federalisado	Garto Federalitado	Gesto Federalizado	Gesto Federalizado	Gerto Federalizado	Gesto Federalizado	Gasto Federalised:	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Federalizad-3	Genta Federalizado	Gasto Federalizado
Apertadones Redensies pers finidades Federativas y Municípios	Aportaciones Pederales para Entidades Federativas y Manidades	Aportationes Pederales para fintidades Pederatives y Municipies	Aportaciona Faderales para il ntdadas Federativas y Meridolos	Aportadones Federales pare imidades Federalises y Muniopies	Aportadones Federales para l'intidades Federatives y Municipios	Aportationes Federales pere Entidedes Federations y Municipies	Aportationes Perferales para Entidades Federatives y Mustiglios	Aportaciones Federales pare Entidades Recentives y Municípios	Aportationes Faderales para Endidades Faderativas y Munitiplos	Aperbationes federales pare Entidades federativas y Municípios	Aportaciones Foderales para tribidades Federativas y Mamidplos	Aportaciones Federales pare Emidades Padaretives y Municipios	Aportaciones Pederales para Engleses Federativas y Muniquios	Aportaciones Federales para Emblades Paderativas y Municipios	Aportationes Poderales peré ? rélébbles Federatives y Minnispios	Aportationes Federales pera Entidedes Federativas y Muricipios	Aportationes Poderales para Entidades Federatives y Municípios	Aportationes Federales pore Intidates Federatives y Municipass
я	27	я	8	æ	8	88	2	22	æ	22	8	8	22	8	2	33	#	23
2002	2022	2002	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2002	2022	2002	1023	2002	2022	2002	2022	2002
4	•	4	-	*	4	*	4	4	4	4	4	4	4	4	ч	4	а	4

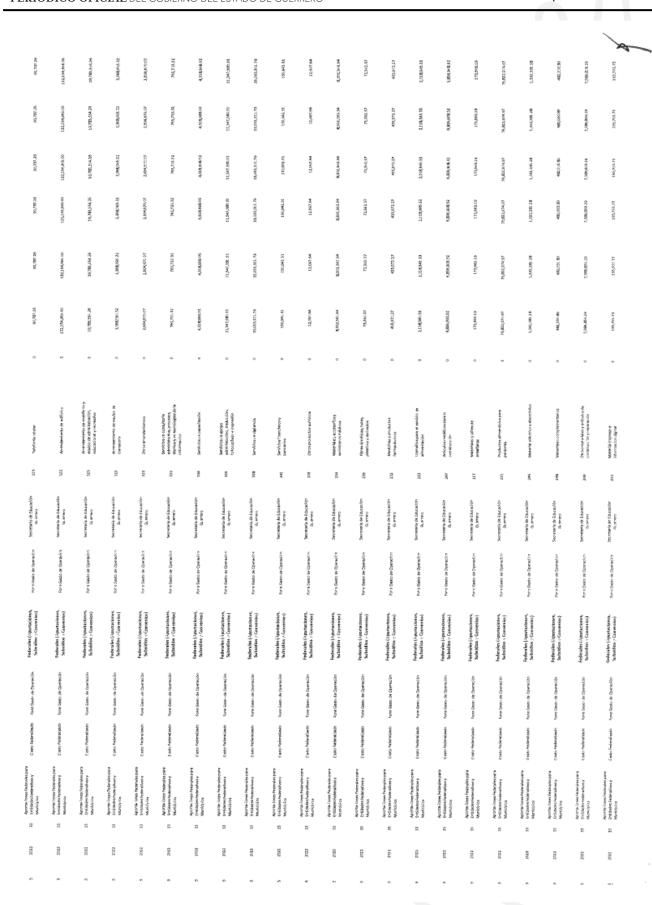
				1														>	
122, 134, 969.00	19,783,554.26	3,366,095,32	2,604,670,07	763,733,32	556,213.53	589,242,74	1,363,373,63	38,145,249.73	8,097,090.87	256.292.62	8,345,885,844	3,463,585,37	900,452.27	326,094.15	19,252,47	4,498,971,59	3,669,096,52	20,084,199,51	
122,154,969,00	19,743,554,26	3,166,095,12	2,504,670,07	763,715,52	556,213.55	569,242,74	1,363,373.63	36,145,369,73	8,037,050.87	156,292,62	3, 248, 355 A4	3,463,535,37	900,452.27	326,094,15	64,782.47	4,498,971.35	3,569,096,52	20,084,359.51	
122,156,969,00	19,783,384.26	3,366,095,32	2,304,670,07	768,739.32	556,213.53	589,242.74	1,163,373.63	38,145,249.73	6,397,050.67	236, 392.62	3,148,355.44	3,465,535.37	930,432.27	126,094.15	64,782.47	4,138,971.55	3,518,096.52	20,394,199.51	
322,154,969.00	19,783,554.26	3,368,085,32	2,604,570.07	768,733,32	596,213.53	\$69,242,74	1,363,573,63	18,345,249,73	8,037,050.67	254,392,62	5,148,355.44	3,462,535,37	900,452.27	\$26,094.15	64,782,47	4,458,971.55	3,669,095.52	20,094,199.51	
121,154,963,00	19,783,354,26	5,368,095.12	2,604,670.47	768,735.52	556,213,59	389,242,74	3,363,973.63	38,245,249.73	8,037,050,87	236,292,62	3,148,355.44	3,463,535.37	900,450.27	326,094,15	54,782,47	4,498,971.55	3,668,096,52	20,094,199.55	
322,154,969.00	19,783,554.26	3,368,095,32	2,604,670.07	763,733.32	356,213,33	568,242,74	1,361,373,63	38,145,249,73	76,080,780,87	236,292,62	3,348,355,44	5,465,536,57	900,452.27	326,094,13	64,782.47	4,498,971.35	3,669,096.52	10,094,199.51	
9	0	۰	0		0	0	0	6	0	0	0	0		0	0	0	0	0	
Arrendamismo de edificios	Amendemismo de mobiliario y equipo de administración, educacional y cervantico.	Arrendamianto de equipo de transporte	Otroa avrendamintos	Service de consultoria administrativa, processos, técnica y anternativales de la	Servicios di acceso de internet, rades y procesamiento de información	Servicios postales y telegráficos	Servicios integrales y otros servicios	Combustibles, licbricanter y aditivos	Vestuario y uniformes	Prendes de segurided y protección personal	Articulos daportivos	Blancos y ctros productos :actilas, excepto primdas de vestir	Hemamilencas mismpres	Reflectiones y acceloring menores de adificios	Reflectiones y accessories menores de mobilie 19 y equipo eq	Parketologies y econociones y econociones de de equipo de cómpulos y herendosficines la	Gartos de Instalación y tradado de menaje	Gastos de cutten social y cultural	
225	S	22	525	38	337	32	318	261	23	23	273	52	291	25	R	8	£	g	
Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Cuerrero	Serntania de Estucación Cuemero	Storetania de Eduzación Cuerreno	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Cuanteso	Secretaria de Estroación Cuerrero	Secretaria de Educación Cuarrano	Servearie de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Cuamaro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerero	Semetaria de Educación Guerraro	Secretaria de Éducación Guarraro	Serretaria de Educación Guerraro	Secretarie de Éducación Guantare	Serretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	
Fone Gatto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fone Gasto de Openación	Fone Gasto de Operación	Pone Gasto da Operación	Fone Gasto de Opereción	Fore Gasto de Operación	Fone Gento de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Pone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gestode Operación	Font Gasto de Operación	Pone Gesto de Operazión	Fone Getto de Operación	
Federates (Aportsciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aporteciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenion)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventica)	Petierales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	(Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Paderales (Aportaciones, Sabsidios y Convenios)	Federales (Appriaciones, Subsidios y Conventica)	Saterales (Aportaciones, Satericles y Conventor)	Federales (Aporteclames, Subsidios y Conveniça)	Pedarales (Aportadores, Sabsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Comenics)	Federales (Aporteciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenies)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	
Fone Gasto de Operución	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gestro de Operación	Pone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Gento de Operación	Fore Gatto de Operación	Pane Gesta de Operezión	fore Gatto de Operación	Pane Gerta de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gerto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesta de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gusto de Operación	Fore danto de Operación	Fone Susto de Operación	
Getto	Gasto Federalizado	Gasto	Gasto Pederalizado	Gasto Pedereltasto	Gento Pederalizado	Gasto Federalizado	Gento Federalisado	Gastio Federalizado	Gesto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Federalisedo	Gasto Federalizado	Gasto Federalisado	Gesto Federalizado	Gesto Federalised:	Gesto Federalizado	Gasto Federalizado	Gento Federalizado	
Aportaciones Pederales para fotidades Pederatives y Municipios	Aportaciones Pedecales pers Pritidales Federativas y Municipios	Aportaciones Pedenales para érdidades Fedenalivas y Municipios	Aportaciones Padereles para Entidades Federativas y Municipios	Aportational Paderales park Enddades Federatives y Muritiples	Aport scones Federales para insidades Federalivas y Municipios	Aportacional Faderales para Encidades Faderecivas y Mankliptos	Aportvoiones Poderales pare l'atidades Federativas y Municipios	Aportationes Pederales para Ericidades Pederatives y Maxilipies	Aportaciones Faderated para Estidades Faderativas y Municipios	Aportadones Federales para fintidades Federalivas y Misiriápios	Aportacionel Foderales pere Entidades Federativas y Municipios	Aportedones federales para Entidades federativas y Manidipios	Aportaciones Federales pere Entidades Pederativas y Municípios	Aportadones Federales para Emidadas Federalous y Mandopios	Aportationes Federales pere Entidades federativas y Municipios	Aport actiones Federales para Enklades Federatives y Municipios	Aportationer Federales park i ritidades Federations y Municipies	Aportedones Federaliss para Encidadas Federalivas y Municipios	
R	22	S	21	副	S.	8	22	8	Ħ	8	88	88	22	8	33	22	20	R	
2022	2022	2002	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2022	2022	2022	2022	2022	2352	2022	3022	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	-	4	4	4	4	•	4	w	4	4	

																		Hammer
6.853,120,54	22,824.25	26,321,329,55	1,382,984.28	5,733,67	11,007,500.91	6,183,190.14	31,879,278,12	3,085,101,29	10,138,475,50	1,002,854.34	6,603,509,03	7,141,407.83	8,875,390,98	8.898,524,33	13,192,657,23		74,341,738.52	2297F(821
8,453,120,54	139,234,15	35,121,129,53	1,382,944,28	2,733.67	11,307,600.31	6.183,130.34	31,878,278.12	3,385,101,29	10,138,475,90	1,302,886.34	6,603,809.03	7,141,407.88	8,375,390.98	9,898,514,33	13,292,657.23		74,341,738.52	129,340.54
8, 859, 120.54	130,134.15	35,721,329.55	1,182,944,23	5,733.67	11,307,600.91	6,188,190.14	11,479,278.12	3,36,101.23	10,138,475.50	1,302,884,34	6,300,609,03	7,142,407.83	6,175,380,98	9, 226,514.33	13, 392,657,23		74,341,736,52	128,340.54
8,851,120,54	138,234.15	35,221,129,50	13828428	9,733,67	11,002,500.91	6,143,130,14	31,879,278,12	3,045,101.29	10,158,475.90	1,002,884.34	6,603,809.03	7,541,407.83	8,675,390,98	9,890,514.33	13,292,857.23		74,341,738.52	129,340.54
8,653,120,54	139,23:15	35,321,329.59	3,362,941,28	9,733.67	13,007,600.91	6,186,130,34	51,679,274.12	3,085,301,29	10,138,475.90	1,002,881.34	6,603,609,03	7,141,407.83	8,675,390,98	9,698,51/133	13,292,657,23		123,449,256.70	129,340,54
6,853,120,54	339,234,35	25,422,152,82	1,362,944,28	9,733.67	11,007,500.91	6,185,130,14	31,879,278,12	3,085,101.29	10,138,475.90	1,002,884,34	6,603,809,03	7,141,407.83	8,875,350.98	8,896,514,33	13,292,857.23		123,449,253,70	129,340.54
6	0	0	0	0		۰	0	۰	۰	0	٥	9	٥	0	552,591,268.00		9	9
Seguro de bienes petritroniales	Flebes y maniobras	Conservación y manbalamiento menor de inmusbies	instaloción, reperación y mandenizates de mobilitario y equipo	Antischerican strategiesen schrift in der schrift i	Reperación y mantenimiento de equiso de transporte	Installeción, repención y manbelimiento de maquinada, otros enutros y	Servicios de limpieze y manejo de desechos	impuestos y derechos	Servicios de Jardineria y fumigadón	Parajes barrestras	Viéticaren el pala	Material de limpieza	Materiales, útiles y equipos manores de trachologias de la información y como strachores.	Materiales y bit fies de impresión y reproductión	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		Primacide visca cons. dominically grafficación de fin- de alia	Compensationes
82	78	353	25	200	8	357	ŝ	352	8	E	375	216	214	212	IIZ		8	. o
Secretario de 6 decesión 3 de companyon	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrano	Servetaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Edutación Guerrana	Secretaria de Educación Guerrario	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Educación Guerrano
Fone Gasto de Operación	fone Gasto de Operatión	Ford Gatto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gatto de Operaden	Fone Getto de Operación	For a Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gasto de Opereción	Fone Gasto de Opereción	Fore Gaste de Operación	Fore Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Fore Gasto de Operación	Appins a centros y enganizaciones de educación	Apoyot a centros y organitaciones de educación	Apayos a centros y organizaciones de educación
Pederales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Suimidios y Convenigs)	Federales (Aportaciones, Suividios y Conventos)	Fetheries (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Apertectorias, Subsidios y Conventos)	Feiterales (Aportaciones, Sutradios y Conventios)	Pederales (Aportacionas, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aporteciones, Suissides y Conventos)	Pedenies (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aporteciones, Sabsidios y Conventos)	Pederates (Aportaciones, Subsidios y Conserios)	Pederales (Aportaciones, Satistico y Conventos)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsettios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subskilos y Conventos)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Petiensies (Aportaciones, Subsidios y Convenios)
Fone datto de Operación	Fone Gasto de Operadón	Fone Gatto de Operación	Fore Getto de Operación	Fone Garto de Operación	Fore Gestio de Operación	Fone Gesto de Operación	Pone Gestio de Operación	Fone Gesto de Operación	fore Gatto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Gesto de Operadón	Pone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Pons Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Apoyos a centros y organizaciones da educación	Apoyos a cereros y organizaciones de aducación	Apoyas a centras y organizaciones de educación
Gerto Rederalizado	Gesto Federalizado	Gesto Federalizado	Gasto Federalizatio	Gesto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Pederalizado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Federalizado	Gasto Federalisado	Gasto Federalizado	Gasto Federaleado	Gesto Federalizado	Gasto Pederalizado	Gesto Federalisedo	Otros Subsidios	Otros Subsidios	Ofnes Subsidios
Aportedones Federales pers Indidades Pederatuss y Munitiplos	Aportationer Pederales para Entidedes Federativa y Municipios	Apprendants Federales Date Unidades Federatives y Municipios	Aportaciones Rederales para Tribidades Federacivas y Manidipios	Aportationes Pederales pans i midadas Pederativas y Municipios	Aportociones Naderales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Pederales para Tribades Pederatives y Municipios	Aport adones Paderales para Endásdes Faderables y Manidajos	Aport adones Federales paire i midades Federativas y Munidiplos	Aport sciones Paderales para Entidades Federativas y Mamigistos	Aportadones Federales para fintidades Federalisas y Muniópica	Aportaciones Federales pare Enticipes Federatives y Municipios	Aportadones Federales perk i risidades Federafivas y Muniópios	Aportaciones Poderales pare Entidades Federativas y Municipios	Aportationes Foderales para Emidades Federativas y Memiópias	Aportaciones Federales para Entidades Federatives y Municipios	Educación Pública	Educación Pública	1.1 Edverción Pública
#	я	2	я	a	я	2	28	25	8	22	2	38	28	8	8	#	=	=
3022	2002	3022	2002	1011	2002	2022	2022	2022	2022	2022	2022	1022	2022	1022	2022	2022	2022	3022
4	4	4	4	*	4	-	4	4	4	4	ч	4	*	7	4	4	7	*

32,525,436.47	14,642,773.61	60,046,139,09	76,646,477.35	183,190,869,00	22,195,122.97	353,734,464.10	2,823,646.98	29,976,232.19	
32,525,436.47	14,682,773.81	60,066,189.09	76,646,477.35	183,190,869.02	22.195,122.97	358,734,484.10	2,623,646,38	19,976,212,39	
32,523,436.47	54,642,773,61	60,040,199,09	76,646,477,35	183,190,869.00	22,196,122.57	355,734,484.10	2,823,846.96	19,976,232,19	
32,525,436.47	14,682,773.81	60,046,199,09	76,646,477.35	183,190,869.00	22,286,332,97	353, 734,484.30	2,823,646.98	19,874,232.19	
32,325,436.47	16,361,729,05	16.871,378,51	75,546,477.35	243,735,570,20	12,196,122.57	364,482,492,40	2,423,646.93	22, 126, 950,03	
32,525,436.47	16,261,729.05	60,571,378.51	76,646,477.35	242,735,570.20	22,195,122.97	264,482,492.40	2,623,546,98	22,126,950,03	
0	a	0	0	0	9	ь	9	0	
Aportaciones de segundad social	Aportectones a fondos de vivienda	Honorarios atimilistries a salarios	Prestaciones con-mediuales	Otros prestaciones sociales y económicas	Estimatos	Sue dos base al pencesi percenante	Primes por after de servicios efectivos prechados	Aportectores al sistema pere el reti io	
#	142	123	20	8	171	91	哥	25	AUTORIZÓ
Secretaria de Educación Guerrero	Secretaris de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria da Eduzación Guerrato	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	nw
Apolyze a centros y organizaciones de educación	Applyce a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centros y orga Nestiones de ediscación	Apoy as a centros y organizaciones de educación	Appyos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a cantros y organizaciones de educación	Aptiyos e centros y organizaciones de aduzación	Footwales Approva a centros y Subsidior a ducación comestos) SER EJECUTIVO DEL ESTADO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federacies (Aportaciones, Suisidilos y Convenica)	Fuderales (Apritationes, Subsidios y Corvenios)	Foderales (Aportaciones, Subadios y Convenios)	Foderales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Substitus y Convented)	Foderates (Aportaciones, Subsidios y Committee)	Federales (Aporteciones, Subsettion y Convention)	Foderates (Apertaciones, Subsidiosy Correstion)	CRETARIA DE E
Apoyes a centros y organizaciones de edutación	Apayos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centicos y organizaciones de aducación	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centros y organizaciones de educeción	Apayos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Apayos a centros y organizaciones de educación	Apoyot a tentros y organizaciones de educeción POD	S
Otros Subaldios	Ofnor Sebsicion	Otros Subaisios	Officer Sabsidios	Otros Subsicios	Ofros Subsidios	Otros Subsicios	Otros Subsidios	Others Subsidios	
Educación Pública	Educación Pública	Educacán Pública	Edutación Pública	(ducación Pública	Educación Pública	lidusteiön Püblica	Edvezeión Pública	Education Publica	
Ħ	11	::	Ħ	=	=	Ħ	#	Ħ	
3002	3022	2022	2022	2022	22	3022	2022	2002	
4	4	4	4	4	4	4	4	52	

SEG GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE SECURSOS FINANCIEROS





0,141,487,88	8000000000	0,394,214.53	10,291,801,23	5,000,200,23	36,238,455,482	ACABLES A	4)-HELEPACH	X-M000M-32	20,094,296.91.	800L10.50	19429419	MARITH W	ACCOMPANY.	Thomas .	13,005,600.61	+FOST CHEF®	11,000,270,12	946,213.69	w 35/166
7,341,407,855	80.00.00	0,800,514.83	11,290,857,89	308344.29	34,138,405.00	1,003,084,54	10 800 100/9	1,604,006.52	20,004,160.51	RB410054	13628615	35,121,135.54	\$ JANUARY DE	9,725.67	#2.004,580,11	1000000	11,004,176.12	586,116-3.	F. D.C. (48)
73.41,447.85	SPANOR	9,880,51A,13	1239280.23	3,885,101,29	1418,411.00	1,000,000.14	E01906(199/0	3,004,098.52	20,094,596.53	ALEKTANA A	129,294.19	25,181,125.53	3,380,044.38	SPERING	H,00T,885.0E	NO SET MONEY	38,409,43	556,23,00	FC18C000
7,140,440,480	#F05,280.04	9,880(314.12	1136,8512	1,980,100.20	34,134,03.00	1,002,884.54	97903100919	1360,006.02	15.141,ptc/55	4000 (por 54	119/19471	BAR2,819.53	3,380,944,52	9,133.60	21,007,670.85	6,588,130,50	FTBCPLEW	198/115.50	17.700 086
100 cm (200)	1,005,180.50	9,858,513.23	11,290,851.23	3089,114,238	34728495790	NY WAY TOO'S	6,800,809.03	3,883,096,52	350404608	specifieds.	386,254.33	20,411,318,93	N. Lett, sea. St.	54.255.87	11,009,600,61	+1705 E/M175	11,80%; P5122	58/555/Nic	N CAPIBO
7,541,407,80	8275,290,38	0.898,354.35	11,35,867.33	3,046,211.29	no serios cos	2,002,894.14	11700/0073	20,440,040,5	pycentaecke	4,111,14	118,214.25	15,404,406,50	El Anglist, t	9,712.67	11,067,680.81	6,181,30,34	13/20/20E12	386,416.52	11.134 (SEE
٠	6	۰	252, 25, 256, 00	-	o	0	٥	-		۰	۰	~	۰	o	•	•	٥		*
Maserial de linepiges	Machines, alles y respons customers and experience to information y comunications	Materials y differ the Impirities y remodeletion	Materiales, defeny equipos materiales es efeiras	Мометту Амерта	Servicius de Bedicente y Aurégoldos	Design temesters	Wildow er et auft	Garton en introdución y volledo ao mende	datas de ordet social y cursus	egica de Sivember De Prancision	Remay membersa.	Communición projethydrologo menor de innyabora.	Institute (i.e., research in grant and a second in grant and a sec	Metablicity representativy manneyin and place equipo de clarity memorapia de la deformación	Research Lympoteristics of equipolity	nematic y representing a constant of the cons	the Volume a Trepland promotion of describin	Servicios ce accesso de Inspiraç y obles y pilos experiento de información	ferebies position y relaysificate
£	21	ā	ñ	¥	2	E	£	ä	3	g	3	Ħ	22	63	9	B	3	579	2
Secretario de cituación du emarca	Secretaria de Causación Guerrario	Secretals de Educação Guerrano	Secreta de Gazadón Suemeo	Secretaria de Educación Guerero	Secretaria de Edutación G. entro	Secretaris de filação do Quertes	Secretaria de Gacasión A, entro	Secretals dy Causalder O, breto	Secretario de Cascación O, entero	Sermon's de Educación. Su primo	Severation de (Aucación Augment	Services de Charactón O, primo	Secreoid of Colegistry	Securioris de Educación D, propo	Secretario de Calcación Os primos	remain de Liquis de l'action d	Secretaris de Causación Os erreco	Servous de Cáucación Os metro	Seretario de Educación Se premios
U) PeadO at owns auty	For e Gazzo de Operadon	Por a Gastra de Operado e	for e Sasta de Operación	Лута баесо се Срепасти	For a Gasto de Operadin	for eliente de Operadi e	form Gaabo de Operacion	for a Serio de Operadon	for states to Operack n	for a Gasto de Operación	fors Galo de Operación	New Gallo de Operador	For a Clastic de Ciparte, E. e.	Part Deto de Operador	Pul-s Gasts de Operación	Form Gestio de Operadi ce	for s Gartis de Operadón	Porer Gasto de Dperación	Part Suto de Operadica
Pederales (Apprizationes, Substitite y Commodes)	Petentin (Aparadiones, Scholifer v Conventor)	Pedendin (-) portudianys, Subsidios v Convenios)	Federales (Appriadoses, Sabilidos y Casvenico)	fiederske (Sportschaer, Subtidios (Someska)	Pederales (Apartaciones, Rabatilita y Convenion)	Pederalis (Apetachees, Sabaldon p Ceremonis)	Federalm (Appriationes, Subsidios y Convenies)	Federaks (Appriations). Subsides y Convertor)	Federales (Applantaceeu, Subsidios y Generales)	federales (Appriaziones, Subaldibra y Generales)	Federales (i) pertectiones, Subsidiza y Convenion)	Federalits (A portactorior, Subsidios y Conveying)	Federales (Apertaciones, Subsidien y Cosmonies)	Federaliss (Operfectoring, Subsidios y Conversion)	Federales [Aportaciones, Subsidios y Coeverage]	Pederales (Upertaciones, Sabaldios v Corvenias)	Federales (Apartaciones, Sabribba y Convertos)	Federales (Apertaciones, Subsidior y Communica)	Feferalts (Upertations, Subsidion (Committee)
Fore Gasto de Operación	fore Gazo, de Operación	fore Gass de Dparación.	Fore George de Operno Do	Fore Garo de Geeradón	Pare dans de Operado	Rone Gesto de Spervolón.	Fore date: de Geerschil	Fore-General disease.	PoverGeens de Operación	Fone Geets de Cyemalán	Sort-Barto de Operación	one Gestinate de Operación	Total limits of Chemicilia	furit Geno de Operación	fore Gars de Cerrecido	tare leaso de Operación	fore Geen de Operadón.	fore Gean de Operación	here Gasto de Operadiin
Casto FaderaStado	Carto Paternizado		Costo Redemicado		Carlo Toderal salo	Cinta Indenticado	Easto Federal (moto	Carbo feelerskinski	Carto federalisado	Easts halored tests	Casto Perferal sales	Carso Referentation - Novel Carso del Commodon	(1963 References)	Countries September Comp.	Capte hederations		Costo Pederaleado 3.	Costs Pedrosloado R	Greio Professibacio Is
Aporto Consultativa para 22 prefecto formativa y Markipi sa	Aportaciones Paderalespary 22 Tricitados Estados Paderales Martidição	Aporton Josep Redenske pare 23. Rindjale Bristonike sekupa s NALKI jeline	Aporto lines habraise paro Si findiages haberenhon p Municipina	Aporte interferente pera 30 Endades Pelendente Austrichia	Apona into Petralingue 33 (nd) see hebrahes y Marity-is	Aparte, long Pelendrates (1) Silvani remains y NAS() (1)	Aparticities Politicities per- limitation framewhere; Manifolities	Aporto-kines Pedemales paira fondamen framenalmen v Abordopkin	Apottanizione findenoferotana Endangen/more adversi Municipios	Aportociónes Pretendre servi Dirigidade Frederiches y Municipios	Aporta iems Nateralm bare Distance Februaries Municipios	Aporta ione federalesare IN Tribates England pain	Morra Josef Februaries (Principles) (Principles) (Principles) (Austria) (Septembries)	Autoral lipses feet makes being Definitions in demandral by Markelinion	Aportacione federales a Endander Federales a Marichica	Aporta-Tones Federales para Evidosins/Potentines y Mandajós	Aporta-kony Penandespara Enddales-Polinializaty Martiglio	Asioms folies helterosegues fundição helterations Municípios	Most be Junes freitend to perion for Electric freitendum or Municipios
TAUX.	3082	2002	2007	200	2002	200	200	250	2002	7202	120	sir ghot	73.0	2342	2500	n 200	2000	12	2
'n	n	0	w)	n	n		n	en .			**		rq en	ri e	16	74	×	2002	200

																				A
1,383,03463	starfacter	ALEX, DALEY	150.00	3,640,310,640	\$482,003.00	\$50,401.27	SERVICE	17/04/14		po eveluarios		125,340,54	13,535,438-07	20,136,015,05	10/00/00/50	75,471,411.60	13439,645,65	48.551,995,55	96/076/916.20	111,040,152.48
1,385,323.63	340-6448-75	80977608	19-1047/657	LARSSA	LMASIEST	65,481,27	325,096.19	/# Dic 99		69(30),445.08		176,040.54	92,831,416.0	12,515,655,18	86-800/200-200	M-93,451.69	138,810,641.45	22,746,123.47	366,414(900,20)	135,445,122,48
1,983,073,03	92345,192.79	MANY SHARE	186,04.0	1,548,115.44	2,462,515.17	900,412.17	. 200,094.15	dritte're		00 999 (60)		#Footiet	93354547	D,CIA,BARNS	RESOURCE OF	76,402,461.40	138,330,647.45	45,000,000,00	06,404,806,20	divise l'implytt
1,864,076.0	tracjecje	Ipan, obust	200,002.63	3,140,155.44	5,483,883.7	75.104,000	334,084.15	6430-0		CYCHOLOGIA		125,742.56	11,523,436.43	87708F9EE522	C/100/00/W	TIARRALES	138,189,647,43	55.000,000,000	363,874,866.23	123,444,252,43
4,800,000,0	12 90'59185	Roar, coost	196,342.6d	3,145,155.44	3,465,278.37	900,458.27	30,044.15	64,352,43		00/00/9/00/968		139,940,54	21,523,438.47	27,019,010,03	accord/eqs/sq	98,148,25485	139,516,547.45	25.1780,122.09	394,400,412.40	133,4440,152,43
1,00,000	35,404,240,75	\$0\$7,080.E7	ev rather	5,00,116 At	LHARLY	12759768	ABAGBALIN	45.00 to		00°000/000/000		12,000,057	12,413,414.47	82,129,460.08	Selfan, possible	Ny trapera de	298,008,602.49	23,145,122.97	se hiefste bes	125,446,223.40
**	0	0	o	-	p	۰	۰	•		2010/00/00/98		*	÷	۰	0	•		0	a	6
Senédos Imagnilias y cerca arriddos	Comburation, labrications of pathways	Vestilatrico y antilograms	Pendes in equidad y protection benches	Anticulas (aportinas	Rance y strue prodution seeding, ecosysto prendes, on weath	MATCHING OF AN INCIDENCE	Reflectionery acceledite comment or efficies	Refericency accession commons a modelaring author on school sew Ma, arbitrations yet material		Suitible base of personal personal is		Companie Moas	Aportectores de seguides soi is	Apontaciones at alterna para at restro	Persons or top it Noverside sold to	Presencior were cultimonules	Other persons once to chairs y according to	introdos	Sund-too broom it per yound percentage (it	Prima do nacidores, domínicos ygenélización de Co- de alfo.
n	ĸ	E	E	£	£	Ħ	E	ž.		332		¥	2	2	ž	7.	B	E	£	3
Se estada de Dásis cida. Ouderano	Tec essels de biscopilm Buerves	her wants de flacosides Segress	lies mante de l'Ausa clon Guerrano	Secretaria de Gazacidos Guerranos	der visefa de Edana úles Suerrero	Serverina Genden Serve	Secretaria de Sáuca Són Guerono	liet vitaris de fidus silles Suemeno	Ne etals de fácia cilo Guerren	Servade av Skotskn Guerren	Secreptivale Skepullen Skamme	en veprit de lidecatión electronic	Secretal de fidución Secreta	Servente pe fiduraçõe Guerreno	Secretario de Subcación Suervero	Sec wants de Educación Guerrano	iec maria qe (duca,s)m. Saemen	Sec estado pe Vilidos pidos Guerrano	Sac enerte de Coloca Sólo Guerrero	Servinin de Educi-Sin Gerrens
Non-t-States de Operadors	For a dante de Operani, e	For a dealth de Operanit e	For a days on Companion	Aure Gents de Openiel in	For electo de Operaçion	Forsi Gasta de Goerados	Fore Seets de Operanion	You gate as Operation	Apre Obsepté Dagel Contrate	Form Chost de Sasto Carolines	Apoyou a centrol y organisectore de educación	Apopora a construey organización extra extra extra de de-	Meyers a common y organism or a document	Apoyet a centrolly organization	Assess a centros progentas dones de educación	Apoyon a cemerany engantenderest de adoption	Appropriation of advances of a discussion of the second of	Apoyas a centros y organizaciones de sekración	Apoyou a comprony system should be a state of the state o	Appropriate a statement of extensions
Federalis (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Februles (Apertationes, Subsidies y Camerigo)	Federales (Dipertationer), Solitidide y Connection)	Federales Dipostecteurs, Scheldes y Convertor)	federales (Apertacieers, Selektios / Carversios)	Federales (Apertanismes, Selektion v. Camemine)	Pedessles (Apartaciones, Sulmillos y Conventos)	federales (Aparaciones, Sabaldos - Conventor)	Polenties (Apertaciones, Subsidies / Convention)	Pedrafes (1) poraciones. Subsidies v Conventos)	Pedecales (Apostaciones, Subsidios - Conversios)	Federales (Aparta Obses, Subsidios - Correntes)	Indirate (// pertekser), Subilities / (orventes)	Federales (Apartaciones, Subsidias y Conventor)	Faderales [Apostaciones, Subsidion : Constatos]	Paderales (*) pertacioacs, Subsidios -: Casencias.)	Poletzies (**) pertackores, Solinificht v Canversion)	Federales (Apprilectments, Subsidies: † Connentes)	Federales (Approaches), Subsidios y Compales)	Sederales (Dipertaciones, Subsidios - Correntes)	Federalm (Appensioned, Sabaldos y Conce (Kd)
XXVI Disto de Demeción.	Nee Jasio de Germolin	Aure Desti. de Coensado.	fore deals de Germalific	Note dools she Operacity	Fore James He Operación	fore date of Streeghn	Aune Gasto de Obernador.	Pone dissil- de Operación	Grass Pederal page 1999 de Sens de Bases Opeteres	Vote Gibbsen Steels Conferee	Aprilios a cermos y imperiaciones de absoacidin	Apoyou a certano y organizaciones de educación.	Appearancement	Appea a cerebony organizator es de educación	Apoyou a cereboay organización es de educación	Appora twanery ogerinder ends eduteble	Appeal a certainly regeritation as the advantage	Apopte a centrica y rigaritesclor to the education	Apogras centros representes de obsesción	Arcero e centrary equitation et de edecentin
Caso Pedendada	Gwata Federaldada	Eners Pederalizado	Casto FaderaGrado	Carlo Federalizado	Carto federalisado	Shallo Federalisada	daeo Faderalado	ilaru federalado	to lederation	· operprospery comp	Oros substitue	Orce Sabbles	echanistroc	ecgyans coac	Diros Subelios	ecppers supplied	e resistation	е нормет осар	Dent saiddor	Oron Modellos
Aportaciones fresimales com a Condided resimple company (Appropriate company (Appropriate company ()	Aporta Cons Februárioses 33 Drósladin Februárioses Mando Ca	Aportecione Februiri cere El Drésebn Februiries Marticles	Aportes losses Rolandes para (il Triflodora Federachino) Manifochion	Aportis Cosso Préstralesques 23 Profesione Administracy MARITERIA	Aporto Cosso Pedenás pueza 28 Endesdez Podenahous Madigiries	Accrite loves Rateuble care (d. Proteinfederscheup Aurüble)	Aporto Penas Palamina para 13 Teridades Fadesarbasy Markibilos	Approximent Petrolespers b) Evidence Petrolespers (A) Malichian	Aporte Jose Se derake pera 33. Profit den Sederations y Marriet Jos	Aporte-lose facerine para 33 Endados Fadesadesey Ga Marchitico	II bkondedalka	11 Educacin Paters 0	13 ISANNOS NOBIca	11 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	M benedicialism d	13 Edward Sh Robins 0	11 Education Publics Co.	1 Edwardshillofica O	11 Derect Poblice Or	Shoulds Nation Of
E	tros	7500	20.	# #	H.	Ē	#	FACE	7000	5002	2	2002	30	nin n	n n	100	E	1001	1502	11
*		*	Α.				*			**		*		*	*		*	*	w	



PAGADO		175,681.63	5,600.00	426, 349,49	77,570,59	4,275,933.34	6,206.21	590,131,54	2,986.11	CENTRALETY	1,891,654,00	116,560.00	346,956.62	001006	3,799.99	5,546,183.16	780,774.08	57,799.09	134,058.40
DENCIDO		176,651.43	3,600.00	416,349.49	77,570,53	4,273,933.34	62,206,21	590,151,54	34,996.13	430,676.57	1,893,654.00	116,580.00	246,356.42	990'00	1,799.99	5,546,183.16	780,774.08	37,796.99	136,036,40
DEVINSADO		176,651.63	3,600.00	416,349.49	17,570-53	4,273,935.54	62,236.21	590.131.54	14,998.11	430,876.47	1,893,654.00	116,580.00	148,558.62	9000	1,799.89	5,546,383.36	750,774.08	37,799.99	136,058.40
COMPROMETIDO		473,620.18	9,651.95	1,116,273.42	207,974.13	31,458,830.43	166,780.89	1,562,189.98	40,211.59	1,155,222.74	5,077,070,51	312,562.30	398,300.29	2,412.99	4,825.95	14,669,855.78	2,099,381.15	101,345.44	364.785.79
MINSTRADO		1,071,679,71	21,639,86	2,525,837,44	470,591,54	25,924,563.35	377.381.93	3,580,108.48	50,587,55	2,613,968.65	11,488,094.23	707,247.48	901,149.87	5,459.37	10,919.87	33,646,629,63	4,736,665.84	229,318.47	825,415.69
MIDDIFICADO		1,071,679.71	21,839.86	2,525,837,44	470,591,54	25,928,363.55	377,381,93	3,580,108.48	90,987.95	2,613,989,65	11,488,094,23	707,247.48	901,249.87	5,459.97	30,919,87	13,646,629.63	4.736,663.84	229,838.47	625,415,69
APROGADO		o	6	9	0	٥	0	592,581,268,00	٥	۰	۰	0	٥	٠	0	0	o	0	0
ID PARTIDA, DESC. PARTIDA GENERICA GENERICA		Gastos de Instalación y Usciedo de menaje	Material impraso e información digital	Ocros meteriales y articulos de construcción y repenación	Material electrico y electrónico	Productos alimenticios para personas	Medicinas y productos farmacéuticos	Materiales, Ories y equipos menores de oficina	Materialis y útiles de impresión y reproducción	Materiales, dities y equipos maneres de tecnologis de la información y comunicaciones	Servicios de Impleza y menejo de desechos	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinerio, otros equipos y herramiente	Reparación y mantenimiento de equiso de transporte	testaleción, reperación y martenimiento de equipo de cómputo y tecnologio de la información	Telefoníe celular	Amendemiento de edificios	Arrendemiento de mobileiro y equipo de administración, educacional y recreativo	Amendamismo de equipo de transporte	Otros amendamientos
ID PARTIDA, SENERICA		7.08	512	240	392	222	255	112	212	25	358	357	22	8	315	302	SZ.	55	329
INSTITUCION, EJECUTORA	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrano	Secretaria de Educación Guerrero	Sacretarie de Educación Guarrero	Sacretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guarraro	Secretaria de Educación Guerreno	Secretaria de Élaceción Guerraro	Secretaria de Educación Querrero	Secretaria de Educación Guarraro	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guarrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero
PROS_FWD. CONV_ESP	Pare Garbo de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Opera ción	Fone Gasto de Opereción	Fone Gasto de Operación	Fore Gesto de Operación	Pore Gesto de Operación	Pone Gesto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gesto de Operación	Fore Gasto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Fone Gerto de Operación
TIPO, RECURSO	Federales (Aportaciones, Substitios y Conventos)	Federales (Aportationes, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Sabaldios y Conventios)	Federales (Aportaciones, Subsidice y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Apodaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Consentos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Apartaciones, Subsidios y Conventios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenion)	Federales (Aportaciones, Subtidios y Convenios)	Foderales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Pedenales (Aportacional, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Coevenion)	Sederates (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Conventios)
PROGRAMA_ PRESUPLIESTAND	Fore Getto de Operación	Fone Gesto de Opereción	Fone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gatto de Operación	Fore Betts ds Operación	Pone Gerto de Operación	Fore Gesto do Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gesto de Operación	Pans Gesto de Operación	Fone Garbo de Operación	Fone Gestio de Operación	Fore Setto di Operación	Fone Sesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación
DESC_ MODALDAD	Gesto Federal 2ado	Gosto Pederal sedo	Gesto	Gasto Pederalizado	Gasto Federalização	desto Federalizado	Gastro Redenalizado	Gasto Federalizado	Gasto Federal zado	Gastio Federal sado	Gatto	Gesto Federaltrado	Gasto Federalizado	deato Federalizado	64mo Pederalizado	Gestio Pederalizado	Gesto Federalizado	Gasto Pederalizado	Gesto Federalizado
RAMAD	Aportaciones Federales pera Estidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales peta Entidades Federaliess y Municipios	Aportaciones Pedensies para Entidades Federetivas y Municipios	Aportaciones Pedenales para Entidades Pedenativas y Municipios	Aportaciones Federales para Ertidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Pederales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Encidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales pers Entidades Pederativas y Municipios	Aportaciones Faderales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales pere Entidades Federatiess y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federalinas y Municipios	Aportaciones Federales para Emidiades Pederativas y Menicipios	Aportacionas federales pera Entidades Federacivas y Municipios	Aportaciones Paderales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Pederales para Entidades Federativas y Municipios	Aportationes Pederales para Entidades Federativas y Municípios	Aportationes Federales para Entidedes Federativas y Municipios
EAMO	a	28	8	22	я	я	8	2	22	#	R	8	8	8	8	8	2	8	202
CICLO	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2002	2022	2002	22	2002	2022	2022	2022	2022
TRIMESTRE		-		=	-	-		-	1	**	**	-			н	1	-		

	4,309.10	152.600.00	430,363.32	9,594,23	1,138,636.06	M.504.74	34,719.56	2,315,672,31	17,015.01	60,912.34	34,021.92	2,946.40	60,508,18	32,697,04	347,765.07	50,277.00	359,134.23	161,954.25	696,000.00	42,049.35	8017.1808
	4,309.10	152,600.00	430,163,12	9.564.21	1,138,638,06	34,914,74	34,789.56	2,315,672,31	17,025.01	69,982.14	M,021.32	2.946.40	60,626,18	82,697,04	347,765.07	52,277,00	399,524.23	351,554.25	696,000.00	42,049.35	391,714.09
	4,309.10	252,600.00	490,363.32	9,364.21	3,138,638.06	34,914.74	34,789.56	2,315,672,51	17,025.01	68,562.14	\$4,021.32	2,946.40	60,628.18	82,697.04	147,785.07	52,277.00	\$90,134.21	361,584.25	696,000.00	42,049,35	291,714.09
	11,559.12	405,135.42	1,153,845.86	25.642.58	3,052,798,24	18 609.81	95,274,19	6,206,542,39	45,545.71	167,528.92	91,214.A6	7,899.56	163,086.15	87,663,94	396,226,13	140,159.71	3,070,090,78	433,142,64	1,896,043.61	112,736.36	3,090,223.52
	26.141.71	925,767.42	2,610,454.13	58,022,50	6,907,693,45	233,854,74	211,005,32	34,048,322,30	363,284.40	424,985,00	206.384.69	17,874,71	36100195	398,350.78	896,357,03	317,145,11	2,421,598,08	580,089,52	4,222.373.04	255,087,76	2,376,383.64
	26,141.71	925,767.42	2,620,854.13	58,022.50	6.907,693.45	211.814.74	211,055.52	34,048,822.50	103,284.40	424,555.60	205,384,69	17,874,71	M.150,021.94	286360.78	896,557,03	817,545.11	2,421,538.08	980,089.52	4,222,375.04	255,097.76	2,376,383.64
	0	0	6	0	9	0	0	0	0	0	9	9	٥	٥	٥	9	0	0	0	0	٥
Servicios de consultoria	earmines anny, processos, técnica y en tecnologías de la información	Servicios de capacitación	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fetocopiado a impresión	Servicios finencieros y bencerios	Materiales, accesorios y sumbilistros médicos	Servicios postales y telegráficos	Servicios integrales y obtos servicios	Comburtibles, lubricantes y aditios	Vestuerio y uniformes	Heramlentas menotes	Refecciones y eccesorios menores de edificios	Reflections y acceptions of the mobilisms of the mobilism	Perfactioner y acceleration menores de equipo de computo y tecnologies de la laformación	Refectiones y accessivitis menores de equipo de transporte	**	Agus	Telefonia tredicional	Impruestory derection	Servicios de jardinerie y fum gectón	Payajes barrestoes	Viáticos en el país
	22	\$34	358	20	Z,	318	339	261	233	291	282	588	¥	55	tts	rix	314	397	928	372	575
scretarie de	Educación Guerrero	ecretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	taria de cación arreso	Secretaria de Educación Guerrero	aria de ración rreno	aria de ación mero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	arle de ación Tero	Secretarie de Educación Guerrero	Secretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	aria de ación mero	aria de ación rero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero
	20	Secret Educ Gue	ng ng	Fduc Gue	Edu	Secre	Edu B	Secret February But	Secrete	Edu	Secreta	Secreta Educa Guan	Secretaria de Educación Guerrano	Serrat Educ Sue	Secret	Edu Gue	Secret	Secreta Eduo Guer	Secretaria de Educación Guerrero	Secret Educ Gue	Secret Educ Due
	Operación es	Fone Gasto de Secret Operación Gue Gue	Fore Gasto de Feore Operación Gu	Fone Gasto de Gacret Operación Gue	Fone Gasto de Edus Operación Gue	Pone Gasto de Secre Operación Edu	Fone Gasto de Secre Operación Gue	Form Gasto de Sacret Operación Gue	Fone Gasto de Educ Operación Guer	Fore Gasto de Edus Dparación Gue	Fore Gesto de Secreto Operación Educa Guera	ForeGatio de Educa Operación Guera	Fore Gasto de Secreta Operación Gues	Fone Gesto de Educ Operación Gues	Fore dasto de Secret Operación (due	frne Gasto de Seure Operación due	Fone Seato de Edus Operación Gue	Fone Gesto de Eduo Operación Guer	Fone Gasto de Educa Operación Guera	Fone Gesto de Secret Operación Educ Gue	Fone Gasto de Educ Operación Gas
1			-																		
Facilities for the second section of the section of the second section of the	Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Forte Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Pone Sesto de Operación	Ferne Gasto de Operación	Fore Gesto de Opereción	Fore Gesto de Operación	Form Gasto de Operación	Form Gasto de Operaciós	Fone Gasto de Operación	Fore Gasto de Operazión	Fene Gesto de Operación	fone Gesto de Speración	Fone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación
Franchiscon Communication Communications Inc. Produced	Subsidies y Convenion; rose unico de Subsidies y Convenion) Operación	Federales (Aportectones, Fone Gesto de Subsidios y Conventos) Desación	Fadereira (Aportaciones, Forre Gasto de Subsidios y Canventos) Operación	Federales (Aportaciones, Fons Gasto de Subsidios y Conventios) Operación	Federales (Aportaciones, Fone Gasto de Subsidira y Convention) Operación	Paderales (Aportaciones, Fore Gasto de Subsidios y Convenios) Operación	Federales (Aporteciones. Fore Gasto de Subsidipa y Conventor) Operación	Pederales (Aportaciones, Form Gasto de Subsidios y Convenios) Operación	Federales (Apertaciones, Fone Gasto de Subsidios y Conventios) Operación	Federales (Aportaciones, Fone Gasto de Subsidios y Convenion) Deserción	Federales (Apparationes, Fore Gesto de Subsidios y Conventios) Operación	Federities (Apparationes, Form Gastill de Subsidion y Comentica) Operación	Federates (Apprisonmen. Frins Gamb de Subasides y Commental) Operación	Federalis (Aportaciones, Form Gasto de Subsidios y Conventos) Demición	Federales (Aportaciones), Fore Gasto de Subsidios y Conventos): Operaciós	Federales (Aportecipiese, Free Gasto de Subsidos y Conventos) Operación	Federalies (Appertaciones, Fone Gasto de Subsidios y Conventos) Operación	Federales (Aportaciones, Fone Gasto de Subsidios y Convenios) Demación	de Pedenles (Aportaciones, Fone Gisto de 1 Subsidios y Convenios) Operación	Pedenska (Aportaciones, Fone Gesto de Subsidios y Convenios) Operación	Federales (Aportaciones, Pons Gasto de Subsidos y Correctión Operación
Franchiscon Communication Communications Inc. Produced	vantu ronte usos de redenias promociones, roné usos de Refereliació Operación Sobiolios y Convenior) Operación	Fone Gento dis Fadershes (Apontactones, Fone Gesto de Operación Subsidios y Connesios) Desactión	Fone Gatio de Federales (Aponeciones, Rone Gatac de Operación Subsidios y Carrentes) Operación	Fone Gesto de Redenske (Apontaciones, Fone-Gasto de Dpenación Subsidios y Conventos) Operación	Fore Gasto de Federales (Aportaciones, Fore Gasto de Desendón Subsollos y Comentas) Operación	Fore disto de Paderales (Aportaciones, Proma Gasto de Operación Subsidios y Convenios) Operación	e Redesites para Gasto Fone Gasto de Federalie (Apontaciones, Fone Gasto de adesalea y Convencion) Operación Subsidiras y Convencion) Operación	a ředeske para Gasto from Basto de Federakei (Aportecionar, From Gasto de editektes y Federalisedo Opereción Subaldios y Convenios) Operación	Pone Getto de Pederales (Aporteciones, Fone Gesto de Operación Subidios y Conventos) Operación	Fone Getto de Predenske (Apontaciones, Fone Gesto de Operación Subsidios y Conventos) Derectón	Forederin de Federales (Aponaciones, Forederin de Operación Subsidios y Conventios) Operación	Fore Getto de Federales (Aportesiones, Fore Getto de Cperazión Subsidior y Conventiba) Opereción	Fore Gaso de Federales (Aportaciones, Fore Gaso de Operación Subsidios y Conventios) Operación	Fore Geno de Federalis (Aporticione), Fore Geno de Demardin Subsetidos y Convention) Operación	Fore Gazos de Federalia (Aportacione), Fone Gazo de Operación Subdidro y Convention) Operación	Fone Gatto de Redenske (Aportecione), frans Gatto de Operación Subsidios y Conventos) Operación	Fons Gasto de Federales (Apprisciones, Fone Gesto de Operación Subsidios y Conventos) Operación	Fone Gasto de Federales (Aportaciones, Fone Gesto de Digenación Subsidios y Convenica) Operación	n Federales por Gasto Rons Gasto de Federales (Aprilaciones, Fone Gasto de pridentiera y Prodestizado Operación Subsidios y Conventos) Operación	fone Gatto de Protentias (Aportaciones, Fone Gasto de Operación Subsidios y Cameralos) Operación	Pone Ganto de Rodoniles (scentracionas, Pone Ganto de Operación Subsides y Comentos) Operación
Appreciations Federalise para	33 Enrichae Mekratiwa y vania rone vanda promedora, rone vanda o Municipios (Omerica) Operación Subidios (Converior) Operación	n Veteriette para Gastro Pone Gesto de Federales (Aponéciones, Fone Gastro de Aponéciones, Fone Gastro de Gesto y Convention) Depondon Depondon	Acceptance Form Serior Form Serio Form Serio de Federales (Aportaciones, Form Serio de Serior Serior Serior Serior Serior Serior Serior Form Serior Serior Form Serior Ser	Gesto Tone Gasto de Tedenske (Apontaciones, Font-Gastio de Fedenisado Dparación Subsidios (Comenics) Operación	Federales para Geatio Fore Gastro de Federales (Aportaciones, Fore Gastro de adesalvas y Pederalizado Expersión Subrollos y Convention) Operación	a Redesties pare Ganto Fone Gasto de Raderales (Apontaciones, Provinciaco de adestinado Operación Subiciosy Convention) Operación	e Redesites para Gasto Fone Gasto de Federalie (Apontaciones, Fone Gasto de adesalea y Convencion) Operación Subsidiras y Convencion) Operación	al Federales para Gasto Form Gasto de Federales (Aporteciones, Form Gasto de ediantivas y Federalizado Operación Subaldios y Convenios) Operación	Gasto Pons Gasto de Pederales (Aporteciones, Frons Gasto de Federalizado Operación Subsidos y Conventor) Operación	Gasto Pons Gasto de Federales (Apontaciones, Pone Gasto de Federalisado Operación Subsidos y Connesion) Democión	Apomsiones Federales pine Gento Fone Gento de Federales (Apomeciones, Fone Gento de 33 Enidades Federaciones, Fone Gento de Mandipios Federalisado Operación Subsidios y Conventios) Operación Mandipios	Apotacional Federales para Gatio Fore-Gatio de Federales (Aportaciones, Fore-Gatio de 33 Enrichodes Federalivas y Frofenitado Operación Subaldiny Comembal Operación	Gasto Forre Gasto de Federales (Aportaciones, Forre Gasto de Federalisado Operación Subsidios y Conventos) Operación	Aportaciones Federales para Gasto Fone Gasto de Federales (Aportaciones, Fone Gasto de 33 Enricádes Federalisas Federalisas Federalisas Demerción Suberection Comerción Demerción Municipios	in Federales pare diasto Four Gasto de Federales (Aporteciones, Ficra duato da Inferentivar y Federales do Diperación Suboldiory Convenion) Operación	Gesto Fone Gasto de Federales (Apporteciones, Frone Gasto de Federalizado Doenosión Subididos y Conversios) Operación	a ředenka pora (sato) kone (sato de Fedenka (Aportec)ses, Kone (sato de sefenka) subsidea y Coneelos (Operacion)	Gesto Fone Gesto de Federales (Aportaciones, Fone Gesto de Federalisado Operación Subsidios y Conventios) Operación	pore Gasto, fone Gasto de Federnike MacKestones, fone Gasto de Federalizado Operación Subsides y Comenical Operación	Porte Gastro Prone Gastro de Pedentias (Aportaciones, Frone Gastro de Fedenálizado Operación Subsidos y Comencial Operación	Seito Pent Gasto Fent Gasto de Redenière (Acchesione, Pron Gasto de Federalizado Operación Subsidios y Comenicol Operación
Appreciations Federalise para	Entitletes federativas y vania rons vania rons vania promedoras, rons vano de Municipios (Operación Subsidios (Covenios) Operación Paunicipios	Adotacione Pederinas para Gesto Pone Gesto de Federalies (Apontaciones, Fone Gesto de Enduadas Federalinas y Federalisado Operación Subsidios y Connesios) Descudor Pontacion	Apostacione Federales pere Gusto From Gatio de Federalis (Apostaciones, From Gassa de Entéctais Federalis de Federalis de Opereucion Subsidios y Cameroles) Opereución Kuntujos	Apotacione federales para Gasto Tome Geto de Tederales (Aportaciones, Forsi Gasto de Entididade Podeministry Federales Demandón Subsidios y Comenical Operación Municipios	Apotacione Federales pers Gasto Fone Gato de Federales (Apotaciones, Fone Gato de Entidadas Federalista y Federalistado Operandon Subsidira y Comentos) Operación Municipios	Apartaciones Federales para Gardo Fores Basto de Naderales (Aportaciones, Frins Gasto de Midelandes Vageralisas Pederalisado Operación Subicliory Convenios) Operación	Aportacione Redenike pera Gesto Fone Gatto de Faderale (Aportaciones, Fone Gesto de Enfladed telebraties y Federalisedo Operación Sabsidios y Convencion Operación	Aportacional Pedevales para Gasto from Elesto de Pedemánia (John Elesto de Trofesal Pedemánas y Frederalizado Operación Subsidios y Convention) Operación Municipos	Aportaciones federables para Guato from Ganto de Federable (Aportaciones, From Ganto de Entido de Entidos de Ganto de Ministripa de Particio de Padenación Subsidios y Conventos) Operación Ministripa de Particio de Padenación Subsidios y Conventos Derexión	Approximate Pedesses para Gasto Ponedianto de Pedesses (Aporteciones, Front Gasto de Entidede Fedesthas y Frotesiando Operación Subsidios y Convesion) Desentión Municipos	Aportaciones Federales pere Gesto Fone-Gesto de Federales (Aportaciones, Fone-Gesto de Entitades Federalisados y Federalisado Operación Subsidos y Conventios) Operación Minicípios	Apostacional Paderellas para Gesto Pona-Gesto de Federales jápostacionas. Pona-Gesto de Entidades Paderellos y Federalisado Operación Subsidios y Conventes) Operación Mantopios	Apprincional Pedames para Gasto Fore Gasto de Federales (Aportaciones, Fore Gasto de Encisides Federalines y Conventor) Operanción Municipides Profesional y Conventor) Operanción Municipides	Apostacione Federales para 6asto Fore Geno de Federales/Deortaciones, Fore Geno de Entistate Mederalina y Federalesdo Democión Suberlación y Convention) Operación Municipos	Apontaciones Federales por Gasto Fone Gasto de Federales (Apontaciones, Frone Gasto de Endandros Predenibado Operación Subiodico y Convenios) Operación Subiodico y Convenios)	Apotacione Federates para Gesto Fore Gasto de Federates (Aportecioses, Front Gasto de Federatios Operación Subsidios y Conversion) Operación Antalgica (Antalgica)	Aponaciones federalise pora Gasto Fone Gasto de Federales (Aporticioses, Ficha Gasto de Cinsidad Pederalise) (Apriliado Operación Subsidios (Conventos) Operación Municipos	Apotacione Pedentes pera Gasto Fone Gento de Federales jáportaciones, Fone Gesto de En Budde Pederalises Fone Gesto de Mantejans Pedentilisedo Operación Subsidera y Comenical Operación	Apotacione Federales pera Gasto Fone Gasto de Federales (Aporteciones, Fone Gasto de Entidade redevantes y Federalizado Operación Subsidios y Conenical Operación Mintepos	Apotacione Februles poro Gasto Front Gasto de Federskia (Apotacione). Front Gasto de Entidade referentes y Federalizado Operación Subsidios y Convenical Operación Municipos	Apotexciones Padentes pers Gasto Pone Gasto de Fedendes (Apotexciones, Pros Gasto de Enfoldade Pedentes y Fedendisado Operación Subsides y Comenical Operación Municipion

213,441,50	00'989	1,246,492,22	20,025.00	362,252,58	2,126.00		206,933,209.00		39,325,834.77	159,958.24	2,332,282,681.00	310,023,895.20	61,515,473.60	754,136,977.50	8,576,083.85	389,845,46	1,126,134,235.00	108,508,762,50		223,653.10	6,758.20
213,641.50	696.02	1246,492.22	20,025.00	382,252.58	2.126.00		204,993,205,00		18,125,514,77	150,856.24	2,312,282,681.00	310,023,893.20	63,515,473,60	758,156,977.50	8,576,083.85	389,845,45	2,126,134,255.00	208,508,762.50		223,653.10	6,738.20
213,441.50	00'969	1,246,492.22	20,026.00	362,252,58	2,128,00		206,933,205.00		39,325,834.77	158,958,24	3,332,382,681.00	310,023,593,20	61,518,473.60	758,136,977,50	8,576,083.85	9915991895	1,128,134,255.00	208,508,752.50		223,653,10	6,736.20
572,257,39	1,865,04	3,341,966,72	\$3,691.65	1,024,856.30	5,760.62		206,923,205,00		39,325,634.77	158,956,24	2,532,282,681,00	310,023,893,20	03,578,615,180	758,138,977,50	8,576,083.85	349,845,46	1,128,134,285,00	206,598,762.50		223,659.10	6,738.30
1,294,670,16	4,222.37	7,562,004.51	323,480,29	2,918,984.18	12,887,65		206,933,205.00		29,525,634,77	358,958.24	2,332,282,661.00	310,023,898.20	61,515,473.60	758,136,977.50	8,576,083.85	389,843,46	1,128,134,238,00	208,508,762.50		223,659,10	6,756,20
1,294,870.16	4,223.37	7,562,004.51	121,450.28	2,318,984,18	12,897.65		206,818,218.00		39,325,634.77	158,958.24	2,332,262,661.00	320,023,493,30	61,515,473.60	758,136,977.50	8,576,063.85	380,845.46	1,128,134,235,00	208,508,762,50		223,633.10	6,758.20
٥	0	0	0	0	9		696,908,645.00		0	0	18,247,065,718.00	٥	0	0	٥			0		a	0
Meterial de finnissa	Gastos de orden social y cultural	Saguro de bienes patrimoniales	Fleber y manicibras	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Instalación, represción y manteclmiento de mobil ario y equipo de administración, educacional y recesable.		Sueldos base al personel permanente		Primas por afforda servicios efectivos prestados	Sueldos base ai parsonal eventual	Svektos base al person al permanente	Aportaciones de regarided sociel	Compensaciones	Otras prestaciones sociales y acondmicas	Prestaciones contractuales	Prestaciones y heberes de retiro	Primes de vecaciones dominical y gratificación de tin de año	Estimulas		Primas por años de servicios efectivos prestados	Compenseciones
92	382	245	347	351	200		113		12	225	113	141	138	158	35	123	Ħ	171		111	27
Secretaria de Educación	Guerrero Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria da Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guarreco	Secretaria de Educación Guerraro	Sacretarie de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaris de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrara	Sacretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Edutación Guerrero	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaria de Éducación Guerrario	Secretaria de Educación Guerraro	Secretaris de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerrero	Secretaria de Educación Guerreno	Secretorie de Educación Guerrero
Fone Garto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fore Gasto de Operación	Form Gasto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gasto de Operación	Fone Servicios Personales	Pare Servicios Perionales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fane Servicios Personales	Fone Servicios Personales	fore Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Fersonales	Fone Servicios Personales	Apoyos a carritos y organizaciones de eduzeción	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Appros a centros y organizacional de aducación
Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventios)	Federales (Apartaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Appriecipmes, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Padera les (Aportaciones, Subsidios y Conventios)	Federales (Apartectones, Substitios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aporteciones, Subsidies y Convenion)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenins)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convector)	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Apartaciones, Subsidios y Convenios)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Substidios y Convenios)	Federal in (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)
Fone Gasto de Operación	Pone Gasto de Operación	Pote Gatto de Operación	Fone Garto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fone Gatto de Operación	Fone Gesto de Operación	Fore Getta de Operación	Pone Servicios Personales	Fone Servicios Parsocales	Fone Servicios Personales	Fore Servicios Personales	Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Personales	Fone Servicios Personsles	Fone Servicios Personales	Fons Servicios Personales	Apoyos a cantros y organizaciones de aducación	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Apoyos a centros y organizaciones de educación
Gasto Federalizado	Getto Federalizado	Gasto Pederalizado	Sasto Pederalizado	Gasto Federaltrado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Garbo Federaltrado	Sasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gesto Pederaltado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gasto Pederalizado	Gasto Federalizado	Garto Federalizado	Gerto Federalizado	Sesto Pederalizado	Orros Subeldios	Otros Subsidios	Otron Subsidios
	Aportaciones Federales pera Entidades Federativas y Manicipios	Aportaciones Federales pere B Entidades Federativas y Municipios	Apolitaciones Pederales para 5. Entidades Federativas y Municipios	Aportacionas Pudensies para I miléoles Federativas y Menkipios	Aportaciones Federales pare Entridades Federativas y Municipios	Aportacionas Federales pera Entidades Federativas y Municípios	Aportationes Federales para Entidades Federativas y Menicipios	Aportaciones Pederales pare Entidades Pederathas y Manicipios	Aportaciones Pederales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales pera Entidades Federatives y Municipios	Aportaciones Redecales para Entidades Federativas y Manicipios	Aportacionas Pedevales para Entidades Pederativas y Manticipios	Aportaciones Pederales pers Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federatives y Municipios	Aportadonas faderalas para Entidades federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Maricipios	Aportaciones Federales para Entidades federatives y Municipios	Aportaciones flederales para Entidades flederativas y Municipios	Edwardn Pública	Edvantión Pública	Educación Pública
8	33	88	22	#	8	22	R	8	33	S	28	2	B	2	33	æ	22	2	22	#	#
3022	2007	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	3022	1012	2002	2022	22	3022	2022	2022	2022	2002	2022
	4		**		-	=		**		-	п		=1			-		-		-	

**	2022	11 54	Edutación Pública	Otros Subsidios	Apoyor a centror y ovganizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Appyos a centros y organizaciones de educación	Servetaria de Educación Guerrero	141	Aportaciones de seguridad social	0	2,514,211.02	2,514,211.02	2,534,231,02	2,514,211,02	2,514,211.02	2,534,211,02
	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyor a centros y organizaciones de educación	Padereies (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centres y organizaciones de eduzación	Secretaria de Educación Guerreno	11	Sueidos base al pensonal pentracente	9	22,407,738.83	22,407,738,83	22,407,738.81	22,407,738,61	22,407,738.43	22,407,738.81
**	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	federales (Aportaciones, Subsidios y Conversios)	Apoyos a centros y organizaciones de efucación	Secretaria de Educación Guerrero	8	Aportaciones al sixteme pare el rebiro	0	1,702,499.52	1,702,499.52	1,702,499,52	1,702,498,52	1,702,498.52	1,702,499.52
**	3022	11 640	Educación Pública	Orres Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Appreaciones, Subsidios y Conventor)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaria de Educación Guarrero	ž	Prestaciones contractuales		790,448.41	790,646.41	790,646.41	190,648.41	730,648,43	790,548.41
	3022	11 Edu	Educación Pública	OtrosSubidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Apoyos e centeos y organizaciones de educación	Sacretaria da Educación Guerrero	159	Other prestaciones socializa y econômica s		9,558,811.89	9,558,811.69	9,105,611,69	9,358,813,89	9,558,611,69	9,558,811.89
н	3922	33 Eds	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Pederales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizacionas de educación	Secretaria da Educación Guerraro	55	Extimulos		9,652,987.84	9,652,987,84	9,652,887,84	9,652,987,84	9,652,987.84	9,652,947.84
**	2022	11	Educación Pública	Ofres Subsidios	Apoyos a cantros y organizaciones de aducación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Conventos)	Apoyde a centros y organizaciones de educación	Secretaria de Educación Guerrero	12	Monorarios asimilables a refantos		5,047,634.87	5,047,614.87	5,047,614.87	5.047,614.87	5,047,614.87	5,047,614,87
	2022	11 Edu	11 Edwarden Pública	Otres Subsidies	Aprytod a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportationes, Subsidios y Convenios)	Apoyos e centros y organizaciones de educación	Secretaris de Educación Guerrero	24	Aportaciones a fondos de vinianda		1,260,200.98	3,240,209.98	1,260,209.98	1,160,209,98	1,260,209,98	1,260,209.98



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 003/SE/31-08-2023.

A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REALICEN, O BIEN, QUE PUBLIQUEN, SOLICITEN U ORDENEN LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA POR MUESTREO O SONDEO DE OPINIÓN, CUYO OBJETIVO SEA DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA COMPLETA DEL ESTUDIO Y SUS CRITERIOS METODOLÓGICOS QUE RESPALDAN LOS RESULTADOS PUBLICADOS, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, 251 párrafos 5, 6 y 7 y 252 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133 y 136 del Reglamento de Elecciones y anexo 3, fracción I del mismo Reglamento, las personas físicas o morales que realicen, publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias o tendencias electorales, desde el inicio del Proceso Electoral Local hasta tres días antes de la celebración de la Jornada Electoral, deberán entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuando se trate de elecciones locales.

Por lo antes establecido, se instruye a las personas físicas o morales que realicen, o bien, que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, entreguen a la Secretaría Ejecutiva de este instituto electoral, en medio impreso y electrónico a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación, copia del estudio completo, el cual deberá contener toda la información y documentación establecida en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a lo siguiente:

- 1. Objetivos del estudio.
- 2. Marco muestral.
- 3. Diseño muestral.

- a) Definición de la población objetivo.
- b) Procedimiento de selección de unidades.
- c) Procedimiento de estimación.
- d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.
- e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
- f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.
- g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.
- 4. Método y fecha de recolección de la información.
- 5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
- 6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
- 7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.
- 8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.
- 9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.
- 10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:
- a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo,
- b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, y; c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión.
- 11. Recursos económicos/financieros aplicados. Un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura que

respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, esta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.

12. Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

La entrega de los criterios de carácter científico deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo.

Además, las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:

- a) Nombre completo o denominación social;
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono y correo (s) electrónico (s);
- e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio. (Con documentación que lo acredite)
- f) Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso. (Con documentación que lo acredite)

La información referida en el numeral inmediato anterior, servirá como insumo para la elaboración de un registro que concentre dichos datos, los cuales deberán ser actualizados por quienes los proporcionaron, cada vez que tengan alguna modificación.

Es importante señalar que toda publicación en donde se dé a conocer de manera original resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, con el fin de dar a conocer

preferencias electorales o tendencias de la votación, deberá identificar y diferenciar, en la publicación misma, a los actores siguientes:

- a) Nombre completo, denominación social y logotipo de la persona física o moral que:
- I. Patrocinó o pagó la encuesta o sondeo;
- II. Llevó a cabo la encuesta o sondeo, y
- III. Solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión.

En el mismo sentido, los resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión que se publiquen por cualquier medio deberán especificar, en la publicación misma, la información siguiente:

- a) Las fechas en que se llevó a cabo el levantamiento de la información;
- b) La población objetivo y el tamaño de la muestra;
- c) El fraseo exacto que se utilizó para obtener los resultados publicados, es decir, las preguntas de la encuesta;
- d) La frecuencia de no respuesta y la tasa de rechazo general a la entrevista;
- e) Señalar si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, modelo de probables votantes o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta;
- f) Indicar clara y explícitamente el método de recolección de la información, esto es, si se realizó mediante entrevistas directas en vivienda o a través de otro mecanismo, o bien, si se utilizó un esquema mixto, y
- g) La calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra.

El incumplimiento a lo previsto por las disposiciones referidas, dará lugar a iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 31 de agosto del 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ. Rúbrica.

ACUERDO 064/S0/31-08-2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA DE EQUIVALENCIA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD EN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN EN LOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

ANTECEDENTES

- 1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- 2. El 21 de enero de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE10/2021, aprobó los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual entró en vigor el día 22 de enero de 2021.
- **3.** El 29 de septiembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE196/2021, aprobó los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual entró en vigor el día 30 de septiembre de 2021.
- **4.** El 26 de noviembre de 2021, la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, recibió el oficio INE/DESPEN/DCPE/128/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, signado por el Lic. Francisco Deceano Osorio, Director de la Carrera Profesional de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita la tabla de equivalencias de los cargos y puestos con base en la propuesta de estructura de niveles y cargos y puestos del OPLE.
- **5.** El 13 de diciembre de 2021, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CSSPEN/SO/13-12-2021, mediante el cual se propone al Órgano Superior de Dirección, aprobar la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio

Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- **6.** El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 264/SO/17-12-2021, mediante el cual se aprueba la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 7. El 20 de abril de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **8.** El 02 de mayo de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 046/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 024/SE/20-04-2023.
- **9.** El 11 de mayo de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1245/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 046/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.
- **10.** El 24 de mayo de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 009/CSSPEN/SO/25-05-2023, mediante el cual se propone al Órgano Superior de Dirección, aprobar la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- 11. El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 030/SO/31-05-2023, por el que se aprueba la actualización de la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 12. El 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- 13. El 17 de agosto de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 142/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 053/SE/21-07-2023.
- 14. El 24 de agosto de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1971/ 2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 142/2023, de fecha 17 de agosto, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del Estado de Guerrero para su aprobación.
- 15. El 24 de agosto de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 012/CSSPEN/SO/24-08-2023, mediante el cual se propone al Consejo General la actualización a la tabla de equivalencias para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Guerrero, en las áreas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Sistemas Normativos Pluriculturales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Disposiciones Generales

- I. Que el artículo 41, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
- II. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos. Integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.
- III. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.
- IV. Que el párrafo cuarto del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto del Servicio y demás normativa que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.
- V. Que el artículo 195 de la Ley antes referida, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y Sistemas Normativos internos.

VI. Que el artículo 376, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo sucesivo Estatuto, establece que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, "determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables

SEGUNDO: Disposiciones normativas que sustenta la determinación

VII. Que el artículo 387 del Estatuto, señala que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobado por la Comisión del Servicio.

VIII. Que el artículo 422 del Estatuto, refiere que el cambio de adscripción es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada OPLE, en el mismo cargo o puesto.

La rotación es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada OPLE, hacia un cargo o puesto distinto, pero equivalente u homólogo, dentro de un mismo nivel en la estructura de cargos y puestos, cumpliendo con el perfil requerido en el Catálogo del Servicio.

Los cambios de adscripción y la rotación son movimientos inherentes al Servicio y podrán autorizarse al interior de cada OPLE en las siguientes modalidades:

- a) Por necesidades del Servicio,
- b) A petición de persona interesada.

IX. Que el artículo 5 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo Lineamientos, señala que el cambio de adscripción o rotación se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que correspondan al personal del Servicio, salvo petición y consentimiento por escrito de la persona implicada para ser adscrita o rotada a un cargo o puesto de un nivel tabular o salarial inferior.

X. Que el artículo 9 de los Lineamientos, dispone que para determinar la viabilidad de un cambio de adscripción o rotación, los OPLE conforme a su estructura de cargos y puestos del Servicio, deberán contar con una Tabla de Equivalencias.

La Tabla de Equivalencias deberá remitirse a la DESPEN para su conocimiento y, en su caso, observaciones, que enviará en un plazo no mayor de siete días hábiles a partir del día hábil siguiente a su recepción al órgano de enlace correspondiente.

Si de la revisión se deriva la falta de información o documentación, se requerirá al OPLE por conducto de su órgano de enlace, a fin de que atienda el requerimiento solicitado por la DESPEN, en un término no mayor de tres días contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

De llevarse a cabo una modificación a la estructura de los cargos y puestos del Servicio del OPLE, el órgano de enlace deberá proponer para su aprobación la actualización a la Tabla de Equivalencias conforme al procedimiento previsto en el presente artículo.

XI. Que el artículo 17, fracción III de los Lineamientos, refiere que corresponde a la DESPEN conocer y, en su caso, emitir observaciones a la propuesta de Tabla de Equivalencias que presente el órgano de enlace.

XII. Que el artículo 18, fracción II de los Lineamientos, dispone que corresponde al Órgano Superior de Dirección o, en su caso, a la Junta aprobar, en su caso, la Tabla de Equivalencias que presente el órgano de enlace, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN.

XIII. Que el artículo 19, fracción I y V de los Lineamientos, establece que le corresponde a la Comisión de Seguimiento emitir observaciones y autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección o, en su caso, a la Junta Ejecutiva, la Tabla de Equivalencias que para tal efecto emita el órgano de enlace.

XIV. Que el artículo 21 de los Lineamientos, dispone que el cambio de adscripción o rotación, por necesidades del Servicio, podrán llevarse a cabo en cualquier momento y se determinarán con base en los supuestos previstos en los artículos 426 y 427 del Estatuto. Adicionalmente, el OPLE, a través de su órgano de enlace, podrá valorar las siguientes situaciones:

 El beneficio que el movimiento puede generar para mejorar el clima laboral de los órganos ejecutivos, técnicos o similares del OPLE;

- II. Facilitar al personal del Servicio acercarse a su entorno familiar, en virtud de que, por su adscripción actual, no resida con sus hijas o hijos menores de edad, en estado de interdicción o que, aun siendo mayores de edad vivan con una discapacidad o tengan una enfermedad que no les permita valerse por si mismos, y
- III. Facilitar al personal del Servicio acercarse al domicilio de su padre, madre o cónyuge quienes, por enfermedad grave o impedimento físico, no puedan valerse por sí mismos y no exista otra persona que pueda asistirlos.

XV. Que el artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos, refiere que para estar en posibilidad de aprobar cambios de adscripción y rotación, en términos de los presentes Lineamientos, los OPLE deberán aprobar la Tabla de Equivalencias de los cargos y puestos con base en su estructura del Servicio, en un plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

TERCERO: Determinación

XVI. Que con fecha 20 de abril de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XVII. Que el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, en su considerando X, refiere que la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, cambia su adscripción a la Dirección General de Sistemas Normativos Pluriculturales.

XVIII. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 de los Lineamientos, con fecha 2 de mayo de 2023, la titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 046/2023, dirigido a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, remitió para conocimiento y en su caso, observaciones la tabla actualizada de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 024/SE/20-04-2023.

XIX. Que con fecha 11 de mayo de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1245/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 046/2023, de fecha 2 de mayo, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.

XX. Que con fecha 24 de mayo de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 009/CSSPEN/SO/24-05-2023, mediante el cual proponen al Órgano Superior de Dirección, aprobar la actualización de la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XXI. Que con fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 030/S0/31-05-2023, por el que se aprueba la actualización a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XXII. Que con fecha 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

XXIII. Que el considerando XIII del Acuerdo 053/SE/21-07-2023, aprobado por el Consejo General, establece que se escinde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de equiparar funciones con el Instituto Nacional Electoral y diversos Organismos Electorales Locales, por tratarse de actividades primordiales en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, mismas que deben estar encomendadas en las siguientes direcciones:

- 1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- 2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

XXIV. Que el considerando XIV, del Acuerdo 053/SE/21-07-2023, aprobado por el Consejo General, refiere que en atención al Decreto legislativo 471 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero; derivado de la relevancia que ha alcanzado la libre autodeterminación y el control de territorio, sustentado en la práctica de usos y costumbres, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, es necesario establecer medidas mayores de atención que permita proteger los derechos de los pueblos para conservar sus costumbres e instituciones propias, es procedente modificar la denominación de la Dirección General de Sistemas normativos pluriculturales, para quedar como Dirección Ejecutiva de Sistemas normativos pluriculturales.

XXV. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 de los Lineamientos, con fecha 17 de agosto de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 142/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 053/SE/21-07-2023.

XXVI. Que el 24 de agosto de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1971/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 142/2023, de fecha 17 de agosto, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.

XXVII. Que derivado del cambio de adscripción de las Coordinaciones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Sistemas Normativos Pluriculturales, aprobada mediante acuerdo 053/SE/21-07-2023 y con fundamento en los artículos 9 y 18, fracción II, de los Lineamientos, este Órgano Superior de Dirección aprueba **la actualización**

a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en los términos que se describen a continuación:

Nivel o grupo de homología al que	Denominación del cargo o puesto de conformidad con	Adscripción (Órgano Central o	Nivel tabular asociado a la	Percepción sa	ılarial mensual	
pertenecen los cargos o puesto	el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	Desconcentrado)	percepción salarial	Bruta	Neta	
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana Coordinadora/Coordinador de	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (Órgano Central) Dirección Ejecutiva de Sistemas				
1	Sistemas Normativos Pluriculturales Coordinadora/Coordinador de	Normativos Pluriculturales (Órgano Central) Dirección Ejecutiva de Organización	01	\$ 51,489.28	\$ 41,502.70	
	Organización Electoral Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Electoral (Órgano Central) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Órgano Central)				
	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva (Órgano Central)				
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (Órgano Central)				
2	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral Jefa/Jefe de Unidad de	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (Órgano Central) Dirección Ejecutiva de	02	\$ 33,611.40	\$ 28,017.88	
	Prerrogativas y Partidos Políticos	Prerrogativas y Partidos Políticos (Órgano Central)				
	Técnica/Técnico de Educación Cívica Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (Órgano Central)				
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales (Órgano Central)				
3	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (Órgano Central)	03	\$ 21,240.28	\$18,349.40	
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Órgano Central)				
	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva (Órgano Central)				

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 3, 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 173 y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 376 fracción II, 387 y 422 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional

y del Personal de la Rama Administrativa, 5, 9, 17 fracción III, 18 fracción II, 19 fracción I y V, 21 y Sexto Transitorio de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en las áreas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Sistemas Normativos Pluriculturales, en términos del considerando XXVII, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notificar el presente acuerdo al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Instituto para conocimiento general.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto <u>unánime</u> de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ. Rúbrica.

ACUERDO 065/SO/31-08-2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA GANADORA EN LA LISTA DE RESERVA DEL CARGO O PUESTO DE COORDINADORA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

- 1. El 29 de enero de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 005/SO/29-01-2020, por el que aprobó la incorporación de cinco cargos y puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPL; y la adecuación a su estructura.
- **2.** El 08 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- **3.** El 29 de marzo de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG193/2022, aprobó las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

- **4.** El 07 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG618/2022, por el que aprobó que la autoridad Electoral Nacional emita la Convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- **5.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/JGE189/2022, por el que aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- **6.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE190/2022, aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 7. El 29 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó en su tercera sesión ordinaria el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del concurso público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **8.** El 03 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio 1032/2023, notificó a la C. Zaira Tello Hernández, el Acuerdo 019/S0/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **9.** El 19 de abril de 2023, el Instituto Nacional Electoral, publicó en su página web institucional, la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 10. El 23 de junio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 087/2023, hizo del conocimiento a la C. Zaira Tello Hernández, que de acuerdo en lo dispuesto en el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, considerando LXX, el

día 3 de julio de 2023, tendría que asumir sus funciones inherentes al cargo o puesto Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- 11. El 26 de junio de 2023, la C. Zaira Tello Hernández, mediante escrito, hizo del conocimiento a la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que por cuestiones de perspectivas de crecimiento y desarrollo profesional, no ocuparía el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **12.** El 03 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 095/2023, informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la C. Zaira Tello Hernández, no se presentó a ocupar el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 13. El 05 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 107/2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la vacante del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sea ocupada en términos de lo dispuesto en la etapa IX, numeral 8, relativo a la utilización de las listas de reserva, de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 14. El 07 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, informó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el día de la fecha se actualizó la lista de reserva del Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, asimismo solicitó que se hiciera el ofrecimiento de la plaza de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **15.** El 10 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la etapa IX. Utilización de la Lista de Reserva, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, realizó el ofrecimiento a la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, que ocupa el lugar número uno en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales de este Instituto, quien aceptó ocupar el cargo o puesto.

- **16.** El 10 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la carta aceptación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.
- 17. El 25 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/014/2023, notificó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el Órgano Superior de Dirección mediante acuerdo respectivo procediera a la designación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.
- 18. El 24 de agosto de 2023, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, aprobó en su Octava Sesión Ordinaria el proyecto de Acuerdo 013/CSSPEN/SO/24-08-2023, mediante el cual se propone al Consejo General la designación de la persona ganadora en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CONSIDERANDOS

Primero: Competencia

- I. Que el artículo 41, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
- II. Que el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, refiere que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPL, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

III. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, señala que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

IV. Que los artículos 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana; y su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. Que el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo Ley Electoral, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. Que el artículo 180 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VII. Que artículo 188 fracciones I, XLVI y LXXVI, de la Ley Electoral, refiere que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de dichas legislaciones y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

VIII. Que el artículo 195 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y

Segundo: Disposiciones normativas que sustentan la determinación

IX. Que el artículo 380 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, en lo sucesivo Estatuto, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE

dotará de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los mecanismos.

- **X.** Que el artículo 387 del Estatuto, señala que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.
- **XI.** Que el artículo 391 del Estatuto, especifica que la persona titular de la secretaría ejecutiva de cada OPLE expedirá los nombramientos a las y los miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto adopte el órgano superior de dirección:
 - I. Quien ingrese al Servicio mediante Concurso Público, reingrese o se reincorpore al Servicio recibirá un nombramiento como miembro del Servicio en el cargo o puesto respectivo;
 - II. Quien sea designado para ocupar otro cargo o puesto recibirá un nombramiento por cada designación, y
 - III. Quien ingrese al Servicio mediante incorporación temporal recibirá un nombramiento temporal.

El órgano de enlace en cada OPLE deberá remitir copia de cada nombramiento a la DESPEN, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte del miembro del Servicio.

XII. Que el artículo 395 del Estatuto, menciona que el ingreso tiene como objetivo proveer a los OPLE de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

XIII. Que el artículo 396 fracción I, del Estatuto, refiere que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través del Concurso Público.

XIV. Que artículo 397 del Estatuto, establece que el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

XV. Que el artículo 398 del Estatuto, señala que el ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio procederá cuando la o el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, este Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante:

XVI. Que el artículo 399 del Estatuto, específica que es responsabilidad de cada OPLE activar el mecanismo de ingreso cuando tenga plazas vacantes en los términos del presente Estatuto.

XVII. Que el artículo 400 del Estatuto, menciona que el órgano superior de dirección aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos del Servicio. La persona que ingrese al Servicio lo hará como miembro asociado.

XVIII. Que el artículo 402 del Estatuto, refiere que para ingresar al sistema del Servicio en los OPL toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. No ser militante de algún partido político;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal; VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones
- IX. No haber sido separado del Servicio o del OPLE por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XIII del artículo 434, dentro del año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria del Concurso Público respectiva.
- X. Cumplir los requisitos del perfil del cargo o puesto, conforme a las disposiciones del Catálogo del Servicio aplicables al organismo en cuestión.
- XI. Aprobar las evaluaciones y procedimientos que se establezcan en la convocatoria respectiva; y
- XII. Presentar con firma autógrafa el Formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género. Asimismo, deberán

presentar el referido formato las personas que participen en los demás mecanismos y procedimientos de reingreso y reincorporación; promoción y ascenso del Servicio.

XIX. Que el artículo 403 del Estatuto, establece que el Concurso Público para la ocupación de plazas vacantes de cada OPLE se realizará con cargo a su presupuesto, a través de una convocatoria abierta. Consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los mejores aspirantes, quienes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica. Para ocupar una plaza vacante del Servicio en un OPLE y a solicitud expresa del órgano en cuestión, el INE podrá poner a su disposición la lista de reserva de aspirantes que surjan de los Concursos Públicos del sistema INE, siempre y cuando la o el aspirante haya manifestado su consentimiento al momento de su inscripción.

La convocatoria del concurso público de los OPLE establecerá acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha entre hombres y mujeres en la ocupación de plazas del Servicio o de favorecer a grupos en situación de discriminación.

XX. Que el artículo 404 del Estatuto, señala que la DESPEN coordinará la realización del Concurso Público en los OPLE conforme a lo dispuesto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables. Cuando el Consejo General haya autorizado el ejercicio de la función directa en un OPLE, el órgano de enlace correspondiente será el responsable de su operación. La DESPEN supervisará y verificará el correcto funcionamiento de los Concursos Públicos y sus preparativos. En caso necesario, proporcionará asesoría y apoyo técnico y dictará las medidas que considere convenientes.

XXI. Que el artículo 406 del Estatuto, establece que la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual el órgano superior de dirección de cada OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determina las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva.

XXII. Que el artículo 407 del Estatuto, menciona que el Concurso Público iniciará con la publicación de una Convocatoria que será aprobada, emitida y difundida por el Instituto o en su caso, por el órgano superior de dirección del OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, y que contendrá como mínimo:

- I. Las vacantes que se someterán a Concurso Público, indicando el nombre de cada cargo o puesto, número de vacantes, percepciones y adscripción de cada plaza;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes, el perfil y las competencias del cargo o puesto conforme al Catálogo del Servicio;
- III. Los documentos que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar los requisitos establecidos;

- IV. La descripción, alcance y plazos de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso Público;
- V. En su caso, las acciones afirmativas que se determinen, y
- VI. Los supuestos bajo los cuales el concurso de una plaza podrá declararse desierto.

Tanto los integrantes del Consejo General del Instituto, los del órgano superior de dirección del OPLE como la DESPEN podrán presenciar las etapas del Concurso Público y emitir las observaciones que estimen pertinentes.

XXIII. Que el artículo 408 del Estatuto, refiere que el Concurso Público se sujetará a las disposiciones siguientes:

- I. Cada Convocatoria se apegará al principio de máxima publicidad;
- II. Se implementará un sistema de registro en línea para la inscripción de aspirantes;
- III. Se seleccionará un tercero acreditado por la DESPEN para la realización y aplicación de exámenes, que en su metodología garantice medidas de seguridad y confidencialidad;
- IV. Se diseñarán, aplicarán y calificarán los exámenes y demás instrumentos con base en los criterios y estándares que establezca el Instituto;
- V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso Público, que contendrá la información de las y los aspirantes que accedan a las mismas conforme lo establezca la Convocatoria;
- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que las y los aspirantes presenten, en los plazos establecidos por la Convocatoria;
- VII. Se establecerá el número de entrevistas que, en formato de panel, se realizarán para cada cargo y puesto, así como las y los servidores públicos que fungirán como entrevistadores;
- VIII. Cada OPLE coordinará las entrevistas que se aplicarán a las y los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a las personas ganadoras, según la Convocatoria, en donde se especifique que en caso de un empate entre hombre y mujer, se dará prioridad a la mujer;
- X. Se elaborará una lista por cargo o puesto, en estricto orden de prelación, a partir de la calificación final de las y los aspirantes, que será la base para la designación de las personas ganadoras;
- XI. El órgano superior de dirección aprobará el Acuerdo para la designación de las personas ganadoras en cargos o puestos del Servicio en el OPLE que corresponda, con base en la lista a que refiere la fracción anterior del presente artículo;
- XII. El OPLE o en su caso la DESPEN podrán apoyarse en instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en el presente artículo, y

XIII. Los datos personales de las y los aspirantes estarán protegidos en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier caso no previsto en la Convocatoria será resuelto por la DESPEN, o en su caso, por el órgano de enlace con conocimiento de la DESPEN. Dichos casos se harán del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión del Servicio.

XXIV. Que el artículo 409 del Estatuto, establece que los reactivos e instrumentos de evaluación que sean utilizados en las distintas fases y etapas del Concurso Público serán considerados información reservada, en términos de las disposiciones aplicables.

XXV. Que el artículo 410 del Estatuto, señala que las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios durante el desarrollo de todas las fases y etapas del Concurso Público. De no ser así, serán descartadas.

XXVI. Que el artículo 411 del Estatuto, especifica que una vez que se designen a las y los ganadores de los cargos y puestos concursados, se integrará una lista de reserva con la relación de los nombres de las personas aspirantes del Concurso Público del OPLE, en orden de prelación, que no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, por lo que quedarán en espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia, que no excederá los doce meses.

XXVII. Que el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo Lineamientos del Concurso, menciona que tiene por objeto reglamentar las disposiciones aplicables en materia de Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la operación de dicho concurso en su modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes ocuparán cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XXVIII. Que el artículo 19 de los Lineamientos del Concurso, refiere que las personas aspirantes deberán postularse únicamente por un cargo o puesto vacante y no por una adscripción específica.

XXIX. Que el artículo 31 fracción II de los Lineamientos del Concurso, establece que corresponde Órgano Superior de Dirección, aprobar mediante acuerdo, la designación al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar cargos o puestos del Servicio.

XXX. Que el artículo 34 de los Lineamientos del Concurso, señala que en la operación y ejecución del Concurso Público, el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE determinará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, las plazas que se incluirán en la declaratoria de vacantes para la Convocatoria respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y de la DESPEN. Una vez aprobada la declaratoria de vacantes por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, el órgano de enlace la remitirá a la DESPEN en un plazo máximo de dos días hábiles.

XXXI. Que el artículo 35 de los Lineamientos del Concurso, especifica que las convocatorias podrán dirigirse a personas aspirantes hombres y mujeres o exclusivamente para mujeres, en cualquiera de las modalidades que determine la Junta con base en las acciones afirmativas que se determinen en cada una de ellas para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio del sistema OPLE.

XXXII. Que el artículo 39 de los Lineamientos del Concurso, menciona que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

XXXIII. Que el artículo 40 de los Lineamientos del Concurso, refiere que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva. La Convocatoria será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la quía de estudio del examen de conocimientos.

XXXIV. Que el artículo 41 de los Lineamientos del Concurso, establece que una vez publicada la Convocatoria la DESPEN la remitirá a los OPLE para que, por conducto de su órgano de enlace, la difundan en los espacios y en los medios que propicien una mayor participación, así como entre el personal del organismo.

XXXV. Que el artículo 43 de los Lineamientos del Concurso, señala que las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y

proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

XXXVI. Que el artículo 49 de los Lineamientos del Concurso, especifica que las convocatorias determinarán el tipo y las calificaciones mínimas requeridas en el examen de conocimientos para cada uno de los cargos y puestos que estarán sujetos a Concurso Público, así como el valor de la ponderación que se le otorgará a este instrumento de evaluación.

XXXVII. Que el artículo 54 de los Lineamientos del Concurso, menciona que la DESPEN realizará el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes convocadas en los términos establecidos en los Lineamientos, seleccionadas en orden de prelación, por cargo o puesto y por sexo, conforme a los resultados del examen de conocimientos.

XXXVIII. Que el artículo 59 de los Lineamientos del Concurso, refiere que la DESPEN llevará a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que se ubican en los supuestos señalados en el artículo 58 de los Lineamientos, que hayan acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

XXXIX. Que el artículo 63 de los Lineamientos del Concurso, establece que la DESPEN definirá el periodo de realización de las entrevistas y lo comunicará a las personas titulares de los órganos de enlace que correspondan, para que gestionen la participación del funcionariado del OPLE que fungirá como entrevistador, de conformidad con lo previsto en el anexo único de los Lineamientos.

XL. Que el artículo 64 de los Lineamientos del Concurso, señala que el órgano de enlace de los OPLE deberá organizar, bajo la coordinación de la Comisión de Seguimiento, la participación del funcionariado encargado de realizar las entrevistas en paneles mixtos de tres o cinco personas entrevistadoras, así como la propuesta de fechas y horarios en las que se llevarán a cabo. Los paneles se integrarán por hombres y mujeres para entrevistar a las personas aspirantes que concursan por un cargo o puesto del Servicio, conforme al anexo único de los Lineamientos. Una vez realizado lo anterior, el órgano de enlace enviará a la DESPEN la información correspondiente. La persona responsable de la Secretaría Ejecutiva de los OPLE podrá designar al funcionariado para llevar a cabo las entrevistas en su representación, siempre y cuando estos ocupen un cargo o puesto superior al que concursan las personas aspirantes y se cumpla con la integración mixta de los paneles. En el caso de las entrevistas en las que participen consejeras y consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección como entrevistadores, la Comisión de Seguimiento acordará

su organización, una vez efectuada la consulta sobre su posibilidad de participar. La información será remitida por el órgano de enlace a la DESPEN para la programación de las entrevistas.

XLI. Que el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, específica que para obtener la calificación final se sumarán los resultados en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos, evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a las ponderaciones que se determinen en la Convocatoria correspondiente. La calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores se considerarán no aprobatorias.

XLII. Que el artículo 77 de los Lineamientos del Concurso, señala que la DESPEN, después de aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 76 de los presentes Lineamientos, publicará en la página de Internet del Instituto, en el plazo establecido en la Convocatoria respectiva, los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria respectiva, ordenadas de mayor a menor calificación. Realizado lo anterior, la DESPEN enviará a los órganos de enlace dichos listados para que los publiquen en sus páginas de Internet de los OPLE.

XLIII. Que el artículo 79 de los Lineamientos del Concurso, menciona que de conformidad con las listas referidas en el artículo 77 de estos Lineamientos, los órganos de enlace de los OPLE ofrecerán por escrito, a través de correo electrónico, una adscripción específica a cada persona aspirante ganadora de una plaza vacante sujeta a concurso, conforme a lo que establezca la Convocatoria.

XLIV. Que el artículo 80 de los Lineamientos del Concurso, refiere que las personas aspirantes deberán expresar por escrito, en los formatos que establezca la DESPEN, su aceptación o declinación al ofrecimiento realizado por el órgano de enlace en un plazo que no deberá exceder las 24 horas, contadas a partir de la notificación por escrito de la adscripción disponible, que se realizó a través de la cuenta de correo electrónico personal registrada para recibir las comunicaciones e información relativas al Concurso Público. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita. En caso de que una persona decline por escrito o de forma tácita, se continuará con la siguiente persona de la lista que corresponda, hasta obtener la aceptación al ofrecimiento para ocupar el cargo o puesto. Las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión, de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de adscripción conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

XLV. Que el artículo 81 de los Lineamientos del concurso, establece que el órgano de enlace remitirá a la DESPEN para su revisión, en un plazo que no excederá los dos días hábiles posteriores a la recepción del último escrito de aceptación o declinación, el resultado de los ofrecimientos realizados. La DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe con las propuestas de designación de las personas ganadoras, a partir del resultado de los ofrecimientos. Una vez realizado lo anterior, la DESPEN notificará a los OPLE, por conducto de su órgano de enlace, las propuestas de designación conocidas por la Comisión del Servicio con el propósito de que sean presentadas al Órgano Superior de Dirección de los OPLE, para su aprobación mediante el acuerdo respectivo. El órgano de enlace remitirá a la DESPEN el acuerdo de designación en un plazo máximo de dos días hábiles después de su aprobación.

XLVI. Que el artículo 82 de los Lineamientos del Concurso, señala que las propuestas de designación deberán ser aprobadas por el Órgano Superior de Dirección de los OPLE, siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes del Instituto los recursos de inconformidad interpuestos contra los resultados finales del concurso, de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, de los presentes Lineamientos.

XLVII. Que el artículo 84 de los Lineamientos del Concurso, refiere que la Secretaría Ejecutiva de cada OPLE, expedirá los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Estatuto.

XLVIII. Que el artículo 86 de los Lineamientos del Concurso, establece que posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará en la página de Internet del Instituto, en un plazo no mayor a quince días hábiles, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia que no excederá los doce meses, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

XLIX. Que el artículo 87 de los Lineamientos del Concurso, refiere que los órganos de enlace de los OPLE ofrecerán hasta por dos ocasiones a las personas integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 79 de los presentes Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva. Una vez que el órgano de enlace cuente con los escritos de aceptación a los ofrecimientos para la ocupación de plazas vacantes mediante lista de reserva, los remitirá a la DESPEN para su revisión, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento. La DESPEN verificará que la información esté correcta y la comunicará por oficio al órgano de enlace a efecto de que,

a través de la Comisión de Seguimiento, las propuestas de designación sean presentadas al Órgano Superior de Dirección para su aprobación mediante acuerdo. La DESPEN comunicará a la Comisión del Servicio las designaciones efectuadas.

- L. Que el artículo 88 de los Lineamientos del Concurso, señala que cuando se establezca una acción afirmativa, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.
- LI. Que el artículo 89 de los Lineamientos del Concurso, refiere que en el caso de que una persona aspirante se hubiera postulado tanto en el Concurso Público del sistema del OPLE como del sistema del Instituto, y fuera designada en un cargo o puesto específico, esta dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
- LII. Que el artículo 90 de los Lineamientos del Concurso, señala que el órgano de enlace del OPLE, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento podrá proponer la designación de las personas ganadoras mediante el uso de la lista de reserva hasta un mes previo a la jornada electoral local, siempre y cuando no se afecte la integración y operación de sus órganos centrales y, en su caso, desconcentrados. Una vez concluidos los cómputos de la elección, se continuará con la designación de las personas ganadoras a través de la lista de reserva para ocupar los cargos y puestos vacantes en el órgano de adscripción que corresponda.

Tercero: Motivos que sustentan la determinación

LIII. Que con fecha 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE189/2022, aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo convocatoria del Concurso Público 2022-2023, resultando que la plaza vacante de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, la cual será ocupada exclusivamente por mujeres como se muestra a continuación:

Entidad	Entidad Cargo o puesto	
Guerrero	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	1

Fuente: Acuerdo INE/JGE189/2022, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

LIV. Que la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, se integró con las etapas siguientes:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

LV. Que en cumplimiento a lo establecido a la etapa I. Publicación y difusión de la Convocatoria, en el periodo del 05 al 14 de octubre de 2022, la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección General de Informática y Estadística y la Unidad Técnica de Comunicación Social, publicitaron la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a través de los medios siguientes:

- 1. Radio.
- 2. Medios impresos y digitales.
- 3. Televisión.
- 4. Medios impresos (periódicos de las 7 regiones del estado).
- 5. Redes sociales institucionales de Facebook y Twitter
- 6. Redes sociales en medios de Comunicación del Estado.
- 7. Página web del Instituto.
- 8. Correos electrónicos (Secretarias de Gobierno, Universidades públicas y privadas, Organizaciones Civiles, personal que ha laborado en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero).
- 9. Difusión al público en general.
- 10. Difusión de la Convocatoria a través del personal comisionado en la certificación de asambleas de las asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

LVI. Que en el periodo del 15 al 22 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional llevó acabo la etapa **II. Registro y postulación de personas aspirantes**, en la que cada una de las aspirantes interesadas se registraron en el Subsistema del Concurso Público que se encontraba disponible en la liga de registro y postulación siguiente: https://concursopublico-spen.ine.mx.

LVII. Que el 24 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de correo electrónico, informó a la Presidencia de este Instituto, la cantidad de las aspirantes postuladas en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, como se detalla a continuación:

Entidad	Cargo/puesto	Н	М	Total general	Vacantes	Distribución
Guerrero	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.	-	24	24	1	Exclusivas mujeres

LVIII. Que durante el periodo del 24 al 26 de octubre de 2022, las aspirantes confirmaron su asistencia al examen de conocimientos y obtuvieron su comprobante de registro con número de folio.

LIX. Que con fecha 03 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del Centro de Evaluación Nacional para la Educación Superior A. C. (CENEVAL), realizó la etapa III. Aplicación del examen de conocimientos, la cual se integraba con los módulos siguientes:

Módulos			
1. Competencias básicas	Habilidades transversales		
1. Competencias basicas	Competencia matemática		
2. Sistema Político y Electoral Mexicano			

Fuente: Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

LX. Que el examen de conocimientos de la *Función Ejecutiva*, se integró con 130 reactivos divididos en dos módulos y tres áreas con las ponderaciones, que se especifican a continuación:

Módulo	Área	Cantidad de reactivos	Ponderaciones	
1 Competencias hácias	Transversal 60		40%	
1. Competencias básicas	Competencia matemática	30	40 %	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema Político y Electoral	40	60%	
2. Sistema Pontico y Electoral Mexicano	Mexicano	40	00 /6	
	Total	130	100%	

Fuente: Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

LXI. Que de acuerdo al artículo 86 de los Lineamientos del Concurso y a la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, la calificación mínima aprobatoria establecida en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales es de 7.50.

LXII. Que con fecha 02 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de correo electrónico envió al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la lista de folios de las aspirantes que cubrieron satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos y que serían convocadas a la evaluación psicométrica.

LXIII. Que con fecha 05 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la página institucional del Instituto Nacional Electoral, publicó las listas de los Resultados del Examen de conocimientos, aplicado el 3 de diciembre de 2022, en la modalidad "Examen desde casa".

LXIV. Que en el periodo del 9 al 11 de enero de 2023, las aspirantes que obtuvieron la condición de aprobado en el examen de conocimientos, ingresaron al Subsistema del Concurso Público a efecto de incorporar la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos.

LXV. Que con fecha 12 de enero de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, con la supervisión de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó la etapa IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisito, en la que las aspirantes presentaron la documentación con la que acreditaban que cumplían con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos del Concurso, Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

LXVI. Que con fecha 04 de febrero de 2023, La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, llevó a cabo la etapa **V. Aplicación de la evaluación psicométrica**, la cual se realizó "PRESENCIAL EN LINEA" a través de una plataforma de internet propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

LXVII. Que con fecha 20 de febrero de 2023, La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó en la página del Instituto Nacional Electoral el calendario de entrevistas correspondiente a la etapa **VI. Aplicación de entrevistas**, en el que se estableció cargo o puesto, folio de la aspirante, fecha, hora, lugar y modalidad de aplicación, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables de efectuarlas.

LXVIII. Que con fecha 22 de febrero de 2023, las y los Consejeros Electorales Estatales, Secretario Ejecutivo, así como Coordinadores de este Instituto, llevaron a cabo la entrevista en modalidad de videoconferencias y a través de paneles.

LXIX. Que la etapa VII. Calificación Final, así como el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, establece que la calificación final es el resultado conjunto del examen de

conocimientos, evaluación psicométrica y las entrevistas, como se especifica en el formato siguiente:

Etapa	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
Total	100%

Fuente: Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

LXX. Que el día 07 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la página oficial del Instituto Nacional Electoral publicó las calificaciones finales del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales como se muestra a continuación:

Cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales

Entid	Folio de registro	Cargo o puesto	Sexo	Miembro SPEN	Examen de conocimientos	Psicométrico		Ponderación conocimientos	Ponderación psicométrico		Final	Resultado
Guer	ero CPOPL-01-2022-0013349	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M		8.27	7.86	9.20	4.96	0.78	2.76	8.50	APROBADO
Guer	ero CPOPL-01-2022-0011425	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M	OPLE	8.65	6.96	8.44	5.19	0.69	2.53	8.41	APROBADO
Guer	ero CPOPL-01-2022-0011089	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M	OPLE	8.40	5.82	8.52	5.04	0.58	2.55	8.17	APROBADO
Guer	ero CPOPL-01-2022-0010872	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M		8.88	3.80	8.12	5.32	0.38	2.43	8.13	APROBADO

LXXI. Que con fecha 09 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, recibió por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, correo electrónico mediante el cual recibió documentación y criterios para llevar a cabo la etapa **VIII. Designación de las personas ganadoras**, solicitando iniciar con el proceso de ofrecimiento de la plaza a la aspirante que se encontraba con la calificación más alta, en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, quien aceptó como se especifica a continuación:

No.	Folio de la aspirante	Resultado del ofrecimiento	Cargo o puesto que acepta
1	CPOPL-01-2022-0013349	Aceptación	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

LXXII. Que con fecha 22 marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del oficio No. INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, notificó al Órgano de Enlace de este Instituto, la propuesta de designación en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales. Lo anterior, con el propósito de que sea presentada al Órgano Superior de Dirección de los OPLE, para su aprobación mediante el acuerdo respectivo, como se muestra a continuación:

No.	Cargo/puesto	Ganadora
1	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	Zaira Tello Hernández

Fuente: Oficio No. INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023.

LXXIII. Que con fecha 29 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó en su tercera sesión ordinaria el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del concurso público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXIV. Que con fecha 03 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio 1032/2023, notificó a la C. Zaira Tello Hernández, el Acuerdo 019/S0/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXV. Que con fecha 19 de abril de 2023, el Instituto Nacional Electoral, publicó en su página web institucional, la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

LXXVI. Que con fecha 23 de junio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 087/2023, hizo del conocimiento a la C. Zaira Tello Hernández, que de acuerdo en lo dispuesto en el Acuerdo 019/S0/29-03-2023, considerando LXX, el día 3 de julio de 2023, tendría que asumir sus funciones inherentes al cargo o puesto Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXVII. Que con fecha 26 de junio de 2023, la C. Zaira Tello Hernández, mediante escrito, hizo del conocimiento a la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que por cuestiones de perspectivas de crecimiento y desarrollo profesional, no ocuparía el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXVIII. Que con fecha 03 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 095/2023, informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la inasistencia de la C. Zaira Tello Hernández, quien debió

de asumir el día de la fecha, el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXIX. Que con fecha 05 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 107/2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la vacante del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sea ocupada en términos de lo dispuesto en la etapa IX, numeral 8, relativo a la utilización de las listas de reserva, de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

LXXX. Que con fecha 07 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, informó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el día de la fecha se actualizó la lista de reserva del Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, asimismo solicitó que se hiciera el ofrecimiento de la plaza de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LXXXI. Que con fecha 10 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la etapa IX. Utilización de la Lista de Reserva, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, realizó el ofrecimiento a la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, que ocupa el lugar número uno en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales de este Instituto, quien aceptó ocupar el cargo o puesto.

LXXXII. Que con fecha 10 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la carta aceptación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

LXXXIII. Que con fecha 25 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/014/2023, notificó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el Órgano Superior de Dirección mediante acuerdo respectivo procediera a la designación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

LXXXIV. Que en razón de lo anteriormente expuesto, este Consejo General, estima que se han cumplido con los términos legales, estatutarios y normativos correspondientes para determinar la designación de la **C. Kirios Shadday Jiménez Esparza**, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 3, 104 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 180, 188 fracciones I, XLVI y LXXVI y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 380, 387, 391, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410 y 411 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 19, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 49, 54, 59, 63, 64, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la designación de la persona ganadora en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales de la convocatoria del concurso público 2022-2023 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEGUNDO. - Se instruye al Órgano del Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, notificar el presente acuerdo a la aspirante ganadora mediante lista de reserva, descrita en el considerando LXXXIV.

TERCERO. - Se instruye al Órgano del Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir el nombramiento de la persona ganadora mediante lista de reserva, descrita en el considerando LXXXIV, la cual debe asumir las funciones inherentes al cargo objeto de designación a partir del 01 de septiembre de 2023.

QUINTO. - Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notificar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración para los trámites a que haya lugar.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO.- Publiquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Instituto para conocimiento general.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto <u>unánime</u> de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ. Rúbrica.

ACUERDO 066/S0/31-08-2023

POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", el cual estableció en su artículo 116, fracción IV, inciso c), que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

- 2. El 23 de mayo del 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".
- 3. El 29 de abril del 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia política-electoral. En ese mismo sentido, el treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en estricto acatamiento a las reformas Constitucionales y legales en la materia.
- 4. El 7 de septiembre del 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, tanto para el INE como para los OPLES, en materia de Registro de Candidaturas, Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteos Rápidos y Sesiones Especiales de Cómputo, entre otros.
- 5. El 2 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdos 007/SE/02-02-2017 y 008/SE/02-02-2017, aprobó el Reglamento Interior y el Manual de Organización, respectivamente, ambos del mismo órgano electoral.
- 6. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 059/SO/29-08-2017, por el que se reformó y adicionó el Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 7. El 12 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 05/SE/12-01-2018, por el que se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 8. El 15 de agosto del 2022, la UTVOPL, a través de la circular INE/UTVOPL/123/2022, remitió a los OPL el "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de

información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales, junto con el Lineamiento correspondiente al ámbito local".

- 9. En sesión extraordinaria celebrada el 07 de septiembre del 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022 y anexos, mediante el cual aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de publicar la información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, en los mismos términos aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales, haciendo obligatorio para los organismos electorales locales la implementación de dicho sistema, atendiendo los lineamientos y metodología que ha emitido el Instituto Nacional Electoral.
- 10. El 9 de septiembre del 2022 la Secretaría Ejecutiva hizo de conocimiento la circular INE/UTVOPL/0124/2022 y su acuerdo INE/CG616/2022 a quienes integran el Consejo General, a través del envío de un correo electrónico a las cuentas institucionales de las distintas áreas.
- 11. El 27 de octubre del 2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 056/SO/27-10-2022, mediante el cual ratificó la rotación de las Presidencias de la Comisiones Permanentes y Especiales, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente forma: la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta, en su calidad de Presidenta, y las Consejeras Electorales Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Dulce Merary Villalobos Tlatempa como integrantes de dicha Comisión, todas con derecho a voz y voto; además, participan las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral Local, sólo con derecho a voz; y cuenta con una Secretaría Técnica que recae en la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- 12. El 13 de enero del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 001/SE/13-01-2023 relativo al Programa Operativo Anual, documento que contempla las actividades institucionales que el Órgano Electoral prevé realizar para garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía guerrerense en la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos del Estado de Guerrero en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- 13. El 17 de abril de 2023, en su cuarta sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió las resoluciones 01 de procedencia de solicitud de registro como partido local México Avanza; la resolución 02 de procedencia de solicitud de registro como partido local a Fuerza por México Guerrero; y la resolución 03 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.
- 14. El 20 de abril de 2023, en su quinta sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió las resoluciones 05 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido Encuentro Solidario Guerrero; la resolución 06 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido Alianza Ciudadana; la resolución 07 de procedencia de solicitud de registro como partido local Movimiento Laborista Guerrero; la resolución 08 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido del Bienestar Guerrero; la resolución 09 de procedencia de solicitud de registro como partido local Regeneración.
- 15. El 19 de junio de 2023, las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se designan a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana como responsable de Supervisar el Desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y como Instancia Interna a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana Responsable de Coordinar la Implementación y Operación de este Sistema.
- 16. El 29 de junio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral Local, mediante Acuerdo 038/SO/29-06-2023, aprobó la designación de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y como instancia interna a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en su carácter de responsable de coordinar la implementación y operación de este sistema.
- 17. El 11 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 061/SE/11-08-2023; por el que modifica el Acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y a su vez, se aprobó la integración de las comisiones permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, y de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Disposiciones Generales

- I. Que de acuerdo a lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
- II. Que el artículo 41 párrafo tercero, Base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; asimismo, el Apartado C, párrafo primero numerales 3,10 y 11, se prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos que señale la propia constitución y entre otras, ejercerá la función de preparación de la jornada electoral, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.
- III. Que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en el artículo 104 numeral 1, incisos a), f) y r) que a los organismos públicos locales les corresponde, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley General y lo que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y las demás que determine el Ley General y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- IV. Que los artículos 98, párrafo 1, y 99, párrafo 2, de la Ley General de Institutores y Procedimientos Electorales prevén que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General y las leyes locales correspondientes; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria,

profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

- VI. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- VII. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- VIII. Que el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado establece que son fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana, entre otros.
 - IX. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
 - X. Que de conformidad con las fracciones 1, XLVII, LXV y LXXVI del artículo 188 de la citada Ley Electoral Local, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene las atribuciones de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto; aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran, así como instrumentar

los convenios y los anexos técnicos que celebren o suscriban con las autoridades electorales, y aprobar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley.

XI. Que el artículo 192 de la Ley Electoral Local, señala que para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de sus actividades, el Consejo General contará con el auxilio de Comisiones de carácter permanente.

SEGUNDO: Disposiciones normativas que sustenta la determinación

- XII. Que el Reglamento de Elecciones establece en su artículo 4 inciso i) desarrollar e implementar el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y el artículo 267 regula para el ámbito local la obligación de los sujetos obligados de capturar la información curricular y de identidad en el sistema en comento, apegándose a los lineamientos y al anexo 24.2.
- XIII. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales (en adelante los Lineamientos), los mismos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en estos Lineamientos.
- XIV. Que de acuerdo al artículo 2 de los Lineamientos, los mismos son de observancia obligatoria para los partidos políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema.
- XV. Que el artículo 4 de los Lineamientos señala que el objetivo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o

candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

- XVI. Que el artículo 5 de los Lineamientos señala que las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los presentes Lineamientos son:
 - El Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local (OSD).
 - La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
 - La instancia interna y las unidades responsables.
- XVII. Que el artículo 6 de los Lineamientos señala que los OSD de los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema. La instancia interna responsable de coordinar el Sistema, conocerá y analizará, las opiniones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, representados ante el OSD que corresponda, en relación con la implementación del Sistema.
- XVIII. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 7 de los Lineamientos, la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en éstos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.
 - XIX. Que en concordancia con el artículo 8 de los Lineamientos, los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el Sistema.
 - XX. Que, en observancia al artículo 11 de los Lineamientos, los OPL deberán remitir al Instituto Nacional Electoral, el documento por el que se informe la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y de los procesos asociados que deberá contener al menos los siguientes: a) áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) principales procesos de adquisiciones; c) contratación y capacitación de personal; y d) Liberación de versiones interfaces.

TERCERO: Determinación

XXI. Que la fracción X del artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene las atribuciones conferidas por el mismo

reglamento, además de las conferidas por la Ley, los ordenamientos electorales y el Consejo General.

- XXII. Que la fracción XXVII del artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Dirección de Educación Cívica y de Participación Ciudadana tiene, entre otras, las atribuciones que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral y otras disposiciones aplicables.
- XXIII. Que con el propósito de dar seguimiento oportuno a cada una de las actividades que se implementen con la operación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles", es necesario aprobar un Plan de Trabajo para que todas las áreas vinculadas atiendan y den cumplimiento a las actividades relacionadas con el diseño del sistema, mismo que al menos debe atender las siguientes etapas: análisis, diseño, construcción, pruebas de funcionalidad y manuales de uso, además de vigilar la captura y consulta de la información que será difundida a través de internet. Asimismo, en dicho plan se establecerán las áreas que darán seguimiento al contenido de la información difundida, misma que es capturada y de responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes.
- XXIV. Además de lo anterior, debe tomarse en cuenta que la información del sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el sistema, con excepción de los datos sensibles en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia; 3 de la Ley Federal de Transparencia, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público, para ello, en el plan de trabajo se establecen las acciones que atenderán las áreas de transparencia y acceso a la información, y de igualdad de género inclusión y no discriminación; en los mismos términos se incorporar las actividades y áreas responsables del seguimiento de la implementación del Sistema, los informes que deben de elaborarse y presentarse a las instancias correspondientes y la estrategia de difusión para lograr los objetivos del Sistema.
- XXV. Que en el Plan de Trabajo se establece que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana dará seguimiento a los trabajos que se realizarán para la correcta implementación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles" en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- XXVI. Que en el Plan de Trabajo se contempla que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles" en el

Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, será la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, quien deberá de informar de los trabajos de implementación y operación del Sistema a la referida Comisión, además, las áreas responsables que estarán vinculadas a la correcta implementación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles" son las siguientes:

- Dirección General de Informática y Sistemas.
- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
- Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación.
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Unidad Técnica de Comunicación Social.
- Coordinación de Educación Cívica
- Dirección General Jurídica y de Consultoría
- Coordinación de lo Contencioso Electoral.

XXVII. Que el Plan de Trabajo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" se anexa al presente Acuerdo y contiene el cronograma de actividades, determinando a cada una de las áreas responsables de realizarlas, así como aspectos de los entregables al Instituto Nacional Electoral conforme a lo establecido en los lineamientos, requerimientos de recursos humanos, materiales, de capacitación y el proceso de implementación del sistema.

En atención a los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, Apartado C en su párrafo primero, numeral 3, 10 y 11 y 116 párrafo segundo, incisos b), c) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, numerales 1 y 3, 98 numerales 1 y 2 y 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, numerales 1 al 3, 4 inciso i) y 267 del Reglamento de Elecciones; artículos 188 fracción 1 y 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los artículos 1, 2, 4,5 ,y 8 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos de los considerandos XXIII, XXXIV, XXV, XXVI y XXVII del presente Acuerdo, mismo que corre como anexo único y forma parte integral del acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que haga del conocimiento el presente acuerdo a las áreas vinculadas en el mismo, con la finalidad de atender oportunamente las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y realicen las adecuaciones correspondientes a los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2023-2024, así como al Programa Anual de Trabajo de las Comisiones o Comité de las áreas que formen parte.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para su conocimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ente este órgano electoral, en términos de los dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto <u>unánime</u> de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ. Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

C.P. OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Presidente Municipal de Igualapa, Guerrero; con fundamento en la fracción V artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y de la fracción V del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a los habitantes de esa población hace saber que:

En sesión de Cabildo de fecha 20 de julio del año en curso, el Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, otorgó las concesiones del mercado municipal, conforme a las bases de la convocatoria, el procedimiento de selección y resolución correspondiente, por lo que expido el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal realice el otorgamiento de concesiones por la temporalidad de tres años, de los locales comerciales del Mercado Municipal de la cabecera de Igualapa, Guerrero, esto con fundamento en el Reglamento del Mercado Municipal de Igualapa, Guerrero; que se enuncian a favor de las siguientes personas:

N/P	BENEFICIARIO	NÚMERO DE LOCAL
1	ENRIQUE MARTÍNEZ NOLASCO	2023/01
2	INÉS LEAL HERNÁNDEZ	2023/02
3	ROCÍO MORAN FELIPE	2023/03
4	MARÍA GUADALUPE MONTES POBLETE	2023/04
5	MARÍA GUADALUPE MONTES POBLETE	2023/05
6	NORMA GONZÁLEZ JUÁREZ	2023/06
7	MARIA CRUZ GALEANA	2023/07
8	CONCEPCION OLIVA CRUZ	2023/08
9	NUVIA PERALTA LANCHE	2023/09
10	RANFERI GONZALEZ ALVAREZ	2023/10
11	ALEJANDRA BAUTISTA AÑORVE	2023/11
12	PAULINA GARCIA CLARA	2023/12
13	ARIANA JUAREZ LOPEZ	2023/13
14	ROBERTA LOPEZ CARMONA	2023/14
15	ISIDORA NEPANUCENO DE JESUS	2023/15

16	ROSA ELVA MEZA DOMINGUEZ	2023/16	
17	LIXENIA LEAL DE LA CRUZ	2023/17	
18	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/18
	IGUALAPA, GUERRERO.		
19	CONSUELO APARICIO JUÁREZ	2023/19	
20	URBANA TIMOTEA PERALTA MARTÍNEZ	2023/20	
21	ANABEL LÓPEZ ROJAS	2023/21	
22	CARMELA GALINDO JIMENEZ	2023/22	
23	CARMELA MARTINEZ NOLASCO	2023/23	
24	BÁRBARA CELESTINO LÓPEZ	2023/24	
25	MARCIANA MALDONADO JUAREZ	2023/25	
26	REINA ARCIBIADE ALVAREZ JUAREZ	2023/26	
27	GABINA CHÁVEZ RAMÍREZ	2023/27	
28	BASILISA GONZALEZ ALVAREZ	2023/28	
29	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MPAL.	2023/29	
30	YURIDIA MEZA ELENO	2023/30	
31	FRANCISCO OLIVA PERALTA		2023/31
32	JOSEFINA LEAL OLIVA		2023/32
33	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/33
	IGUALAPA, GUERRERO.		
34	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/34
	IGUALAPA, GUERRERO.		
35	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/35
	IGUALAPA, GUERRERO.		
36	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/36
	IGUALAPA, GUERRERO.		
37	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/37
	IGUALAPA, GUERRERO.		
38	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	DE	2023/38
	IGUALAPA, GUERRERO.		

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamiento de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos.

Tercero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, a los enlistados en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Tercero. - Se instruye a la Sindicatura notifique personalmente a los locatarios, para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, suscriban su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que, de no acudir dentro de ese plazo, se revocará la concesión.

En mérito de lo anterior, ordeno se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento, se expide el presente en la cabecera de Igualapa, Guerrero, México, el día 7 de agosto de dos mil veintitrés. - C.P Omar González Álvarez, Presidente Municipal. - Rúbrica. - Profr. Ismael Meza Juárez, Secretario General. - Rúbrica.

_ /			
Rú	hr	10	2
ıιu	VI.	ı	a.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

ACAPULCO REAL ESTATE, S.A. DE C.V. PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 371/2022-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por David Muñoz Baleriano, en contra de Acapulco Real Estate, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordena emplazar a juicio a Acapulco Real Estate, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se le conceden un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que, en caso de constituirse en rebeldía, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

En la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados.

Acapulco, Gro., Agosto 25 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO. Rúbrica.

EDICTO

JEIMY FLORES RAMÍREZ. PRESENTE.

En el expediente número 124/2022-3, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por Pendulum, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, apoderada de Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Jeimy Flores Ramírez, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó realizar su notificación a Jeimy Flores Ramírez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recibir las constancias relativas a la notificación ordenada por auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, que contiene la voluntad explícita que solicita la promovente Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, respecto a lo siguiente: 1.- Que Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cesionario de Grupo Amaral Administrador de Carteras, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, es la actual titular de su contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública número 14,186 de fecha trece de septiembre de 2007, otorgado ante la fe del licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Tabares. 2.- Asimismo, que tiene un adeudo por las cantidades y conceptos que a continuación se detallan. a) \$ 778,728.52 (setecientos setenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 52/100 M.N.) equivalente a 110,666.83 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis punto ochenta y tres unidades de inversión), por concepto de saldo insoluto (suerte principal); al treinta de noviembre de 2021. b) \$ 14,142.06 (catorce mil ciento cuarenta y dos pesos 06/100 M.N.) equivalente a 2,009.76 (dos mil nueve punto setenta y seis unidades de inversión) por concepto de seguros. c) \$77,654.69 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) equivalente a 11,035.68 (once mil treinta y cinco puntos sesenta y ocho unidades de inversión) por concepto de comisiones por administración. d) \$ 22,223.05 (veintidós mil doscientos veintitrés pesos 05/100 M.N.) equivalente a 3,158.17 (tres mil ciento cincuenta y ocho punto diecisiete unidades de inversión) por concepto de comisión por cobertura. e) \$ 349,532.29 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 29/100 M. N.) equivalente a 49,672.81 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos punto ochenta y uno unidades de inversión), por concepto de intereses moratorios generados a partir de la mensualidad 124, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y hasta la mensualidad 171, de fecha treinta y uno de

noviembre de dos mil veintiuno, y hasta que se de total cumplimiento de la obligación. d) \$ 4,957.90 (cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.) equivalente a 704.58 (setecientos cuatro punto cincuenta y ocho unidades de inversión) por concepto de intereses ordinarios. Cantidades adeudadas a partir del 31 de diciembre de 2017 y hasta el día 31 de noviembre de 2021, mismas que son adeudadas actualmente a Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cesionario de Grupo Amaral Administrador de Carteras, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable derivadas del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria señalado en el punto 1 que antecede. Así mismo, hágase saber a la citada persona, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias que dieron inicio a las diligencias de jurisdicción voluntaria y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Julio 10 de 2023.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, para dar cumplimiento al artículo 712 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este conducto hago saber que en esta Notaría a mi cargo se firmó la escritura pública no. 53,856 de fecha 30 de noviembre del 2015, en la que consigné LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgó el señor GILBERTO GUERRA CASANOVA, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA GUTIERREZ Y MENA (también conocida como VIRGINIA GUTIERREZ MENA), manifestando a su vez que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E. LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ. NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PIEDAD TERRAZAS MACAYO.

Los señores ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, por su propio derecho y en representación de la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de MELVI HERNÁNDEZ TERRAZAS, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TERRAZAS y BALTAZAR HILARIO HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de BALTASAR HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptan la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 29,960 (veintinueve mil novecientos sesenta), de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, representada por la señora ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Diez de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS REYES SALDAÑA.

La señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 63,723 (sesenta y tres mil setecientos veintitrés), de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, la señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GILDARDA PERALTA NAVA. El señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 43,245 (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además el señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintitrés de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 28 de Agosto del 2023.

Mediante escritura pública número 47,228, de fecha 22 de AGOSTO del 2023, otorgada en el Protocolo a mi cargo, que otorga el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea y heredero, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus JORGE DANIEL MONSIVAIS GALINDO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA. NOTARIO PUBLICO N° 16. Rúbrica.

2-2

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 821/2009-1, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR SALVADOR JORGE RAMÍREZ, EN CONTRA DE DIANA ISABEL JORGE PÉREZ, CON FECHAS VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, veinte de octubre de dos mil veintidós.

"... Visto el escrito del C. Salvador Jorge Ramírez, se le tiene por presentado por propio derecho con los documentos que compaña, interponiendo Incidente de Ejecución de Sentencia en contra de Diana Isabel Jorge Pérez, por lo que ajustada que e encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos 405,406,407 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, de admite en el incidente en la vía y forma propuesta; en términos de lo ordenado por el artículo 520 del código Procesal Civil, dese la intervención que legalmente le competa al Agentes del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga. Por lo que con las copias simples de

la demanda y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada Diana Isabel Jorge Pérez, para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente a su notificación, produzca contestación a la demanda incidental, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia interlocutoria, por otro lado se le tiene por ofrecidas las pruebas que relaciona, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. ..."

Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

"...Visto el escrito que suscribe Salvador Jorge Ramírez, atento a su contenido y tomando en consideración que en autos consta que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de Diana Isabel Jorge Pérez, en consecuencia, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II dl Código Procesal Civil dl Estado, se ordena emplazar a juicio a través de edictos a la demandada Diana Isabel Jorge Pérez, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, conteste la demanda incidental instaurada en su contra, en términos del auto de radicación de veinte de octubre de dos mil veintidós, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como en el periódico "El Excélsior" considerado como uno de mayor circulación nacional, apercibida que de no hacerlo en el término fijado, se le hará efectivo el apercibimiento decretado por auto de veinte de octubre dos mil veintidós, haciéndole saber a la C. Diana Isabel Jorge Pérez, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ..."

Chilpancingo, Gro., a 23 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto

en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA GALLARDO VARGAS. El señor GUMERCINDO SAGUILAN GALLARDO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de la señora ISAURA AGUIRRE GALLARDO, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 48,640 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta), de fecha tres de diciembre de dos mil trece, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además el señor GUMERCINDO SAGUILAN GALLARDO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Treinta de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-1

EDICTO

CONSTANZA GORDILLO ABARCA.

En el expediente familiar número 302/2022-l, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, promovido por Antonio Gómez Abarca; la Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, toda vez que las instituciones, personas morales y servidores públicos que fueron requeridos han informado no haber encontrado domicilio de Constanza Gordillo Abarca, para efectos de notificarle la existencia del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted, dicho juicio, por edicto, remito a usted, tres ejemplares del edicto para que publíquese por tres veces de tres en tres días; por ello, le hago saber "que deberá comparecer a juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Febrero de 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, EN AUXILIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. DULCE STEPHANIE GARCÍA DELGADO. Rúbrica.

3-1

EDICTO

CARLOS ALBERTO ZAPATA LOZANO. (EX ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO).

En atención a lo ordenado en el diferimiento de audiencia del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 10/2016-II, instruida a Alfonso Figueroa Bahena y Valeria Salas Barrientos, por el delito de secuestro agravado, en agravio de Jorge Jorge Corona; tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce su paradero y domicilio actual; por lo que para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que serán colocados por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal de la Unidad de Estadística, Informática, Comunicación digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado; por lo que se le hace saber que deberá de acudir ante este juzgado, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, a las once horas del nueve de octubre de dos mil veintitrés, para el desahogo de una diligencia de careos procesales con los procesados de mérito; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma para constancia legal.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE. Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Septiembre de 2023.

1-1

EDICTO

C.B.J. PRESENTE.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 46/2017-I-3, que se instruye a Domingo Cano Vázquez y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de la víctima de identidad reservada C.B.J.; ante la incertidumbre de su domicilio actual,

que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a través del presente edicto le hago de su conocimiento el contenido del auto de fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en el que se tuvo al defensor particular del sentenciado mencionado, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer, en contra de auto que califica de legal el traslado del referido sentenciado. Asimismo, le hago saber que esta autoridad por el momento se encuentra impedida materialmente para remitir el expediente en que se actúa al Tribunal de Alzada, para la substanciación del recurso de apelación, toda vez que los autos originales y duplicados fueron remitidos a la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con motivo del amparo directo promovido por la coacusada Gabriela Jiménez Aguilar y por el recurso de apelación interpuesto por el enjuiciado Domingo Cano Vázquez, en contra del fallo definitivo de nueve de febrero del año actual. Por ello, una vez que este Órgano Jurisdiccional cuente con los expedientes originales o duplicados de inmediato se remitirán para que se resuelva el medio de impugnación interpuesto. Con la finalidad de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, para brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 01 de Septiembre de 2023.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES. (AGRAVIADO). PRESENTE.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 13/2017-II, que se instruye a los incriminados Pedro González Barragán y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de usted; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a través del presente edicto, le hago de su conocimiento, que por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos veintitrés, en el que se desprende que se realizó la relación de pruebas ofrecidas y desahogadas durante la instrucción para darle vista a las partes, a efecto de que en el acto de notificación del presente acuerdo o dentro de los tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la correspondiente notificación manifiesten lo que a su derecho les convenga, y si desean ofrecer mayores elementos de prueba o ampliar el periodo de la instrucción para esos efectos, en el entendido que si desean ofrecer pruebas, lo efectúen a la brevedad posible, ello, para evitar dilación procesal en perjuicio de las partes; con el apercibimiento, que de no contestar la vista dentro del término concedido se procederá cierre de la instrucción, ello, en términos del numeral 92, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Gro., a 31 de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Deducido de la carpeta judicial C-46/2023, instruida al imputado Jesús Mendoza Bartolo alias "Chompi" y otros, por el hecho delictuoso de homicidio calificado, cometido en agravio de la víctima Manuel Sebastián Vélez; con fundamento en el artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Otilia Rodríguez Ramírez, hágasele saber el siguiente proveído:

Auto. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada Karina Pano Benítez, Agente del Ministerio Público, Unidad de Investigación 3, del Distrito Judicial de los Bravo; atento a su contenido, se le tiene comunicando que no se encontró registro alguno de la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez; lo que justifica con el anexo que adjunta al ocurso de cuenta.

[...]

Ahora bien, tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez, aun cuando se agotaron los medios de búsqueda para ello, y dado que se actualizó la hipótesis del artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena realizar la notificación a la referida ofendida, a través de edictos que se publicarán en el en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en el de mayor circulación nacional, por una sola ocasión, mismo que deberá contener lo siguiente:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, a doce de mayo del dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada Karina Pano Benítez, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de los Bravo, Unidad de Investigación 3; atento a su contenido, con fundamento en la fracción VII, del artículo 467, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le tiene a la promovente por presentado el recurso de apelación y expresando sus agravios, en contra del auto de no vinculación a proceso, dictado en audiencia de nueve de mayo del presente año.

Asimismo, se le tiene por señalando como domicilio el ubicado en Boulevard Rene Juárez, sin número, esquina con Juana Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y el número telefónico 7331195681.

Ahora bien, atento a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 471, de la ley de la materia, con copia del escrito de apelación, córrase traslado a:

Imputado: Jesús Mendoza Bartolo alias "Chompi".

Defensor público: Nicolas Remigio Rojas.

Víctimas indirectas: Esteban Sebastián Vélez y Otilia Rodríguez Ramírez.

Asesora jurídica: Martha Yukari Nieves Ramírez.

Hágase saber a las partes que se les concede el término de tres días hábiles posteriores a la notificación del presente auto, para que dé convenir a sus intereses, se adhieran, o contesten el escrito de apelación, o en su caso, manifiesten su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios ante el Tribunal de alzada que conozca de la substanciación del recurso de apelación.

Asimismo, para que en el término de tres días hábiles informe a este juzgado medios electrónicos para ser notificado, con el apercibimiento que de no hacerlo, con fundamento en la fracción II del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las subsecuentes notificaciones serán por medio de los estrados Notifíquese y cúmplase.

Lo resolvió el licenciado Emmanuel Reyna Vélez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero. Doy fe..."

En consecuencia, se ordena enviar oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen todas las gestiones necesarias para la publicación de los edictos en los medios antes citados.

Por último, notifíquese el presente auto al Agente del Ministerio Público, al defensor público y asesor jurídico público, por el medio más eficaz, ya sea vía telefónica o en los domicilios señalados para tal efecto, así también, al ofendido Esteban Sebastián Vélez, a través del medio de notificación requisitoria, así como, al imputado Jesús Mendoza Bartolo alias "Chompi" y a la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez, por medio de los estrados de este juzgado; ello con fundamento en la fracción II, del artículo 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó el licenciado Emmanuel Reyna Vélez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ DE CONTROL PENAL Y ENJUICIAMIENTO PENAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO.

LIC. EMMANUEL REYNA VÉLEZ.

Rúbrica.

EDICTO

AMAIRANI CASARRUBIAS BUSTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 18/2016-II, instruida a de Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro y el segundo en su agravio y otros, tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40

del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, los puntos resolutivos de la resolución del trece de julio del año actual, dictado por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal V-47/2023, del los cuales se desprende los siguientes:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a trece de julio de dos mil veintitrés. [...]

RESUELVE:

"...Primero. Se confirma los puntos resolutivos tercero y cuarto (pena y pago de la reparación del daño) de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 18/2016-I, instruidas a Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primer ilícito en agravio de Jefté Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos.

Segundo. En base al último párrafo de esta ejecutoria, con fundamento en el artículo 10 fracción V de la Ley de Atención y Apoyo a la Victima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, se ordena al juzgador gire las instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifique esta ejecutoria a los agraviados Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos; hecho lo anterior, remita a esta Sala copia certificada de su cumplimiento.

Tercero. Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Cuarto. Notifíquese y cúmplase.".

Asimismo, este juzgado dictó un auto que en esencia dice:

Auto. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada Elizabeth Pérez Abarca, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual devuelve el expediente original en tres tomos de la causa penal número 18/2016-II, que se instruye en contra del sentenciado Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primero cometido en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefte

Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, así como en dos tantos de copias certificadas de la resolución de trece de julio de dos mil veintitrés, compuesta de treinta y tres (33) fojas, dictada en el Toca Penal V-43/2023, por la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, de la que se advierte que se confirma los puntos resolutivos tercero y cuarto de la sentencia definitiva condenatoria de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Titular de este Juzgado...

[...]

Al efecto glósese a sus autos el oficio mencionado, así como la ejecutoria de referencia, en sus respectivos expediente original y duplicado para que surta sus efectos legales correspondientes y así también notifíquese a las partes la llegada de los autos.

Ahora bien, en su oportunidad pónganse a disposición del Órgano de Ejecución de Sanciones de este Distrito Judicial, al sentenciado Javier David Torres Robles, notificando el sentido y alcance de la presente resolución, haciéndole saber que la etapa que sigue es la de Ejecución de Sentencia, la cual se sustanciará ante el Juez de Ejecución, en el entendido que deberán designar defensores que los asistan legalmente en la etapa de Ejecución de Sentencia y de no contar con defensor particular, se le hace saber que existen defensores públicos adscritos al Juzgado de Ejecución, que podrá asistirlos en esa etapa del procedimiento, consecuentemente deberá remitirse al efecto copias debidamente certificadas de las resoluciones dictadas en Primera y Segunda Instancia y demás constancias necesarias.

Así mismo, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y XI fracción V, de la Ley de Atención y Apoyo a la Victima y al Ofendido del delito para el Estado de Guerrero, notifíquesele a los Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, en sus domicilios señalados en autos, a efecto de que esté enterados del contenido de la presente ejecutoria y esté en condiciones de hacer valer sus derechos, como interponer el juicio de amparo, así como respecto de la reparación del daño ante el Juez de Ejecución Penal, debiendo informar el domicilio que deba de notificársele, el teléfono de casa o celular y correo electrónico si cuenta con ello, de la misma manera, al coadyuvante o asesor jurídico si existe, en caso contrario requiérasele para que lo designe en la etapa de ejecución de sentencia, con la observación de que deberá acreditar ser licenciado en derecho y proporcione domicilio, teléfono de casa o celular y correo electrónico, para efecto de que reciba las notificaciones que al caso concierne...".

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Septiembre de 2023

EDICTO

DENUNCIANTE: YENNI DELGADO GENCHI.

En los autos de la carpeta judicial EJ-123/2020, instruida a Benito Delgado Genchi, con motivo de la ejecución de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitida en la causa penal 66/22015-II/7-III, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Tabares, por el delito de abuso sexual, en agravio de víctima de identidad reservada; en fecha diez de julio de dos mil veinte, se emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se establece:

- 1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a) Prisión de nueve años, b) multa de cuatrocientos días, equivalente a \$26,713.00 (veintiséis mil setecientos trece pesos 00/100M.N.), c) Pago de la reparación del daño, dejando a salvo los derechos de la víctima para que lo haga valer en la vía y forma que a su interés convenga, d) canalizar a la víctima a la Unidad de Atención Jurídica Integral del poder Judicial del Estado, e) se condenó al sentenciado a recibir tratamiento psicológico especializado, f) Amonestación.
- 2. La víctima, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) Señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado este en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE. LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR. Rúbrica.

1

EDICTO

VÍCTIMA: FRANCISCO AGUILAR JEAN.

En los autos de la carpeta judicial EJ-60/2018, instruida a Mario Felipe Vázquez, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil dieciséis, emitida en la causa penal 142-2/2015 BIS, del índice del extinto Juzgado de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el delito de allanamiento de morada, en agravio de Francisco Aguilar Jean; en fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se establece:

- 1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a) Multa de cincuenta días, equivalente a la cantidad de \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 M.N.), que deberá pagar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, b) Pago de la reparación del daño, dejando a salvo los derechos de la víctima para que lo haga valer en ejecución de sentencia, c) Amonestación.
- 2. La víctima, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) Señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado este en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

V. M. B. M. A. G. R. PRESENTE.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 05/2016-II y 92/2016-II

acumuladas, que se instruye al procesado E. V. A., por el delito de secuestro agravado, en agravio de ustedes; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento de la sentencia definitiva condenatoria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en el que se desprende los puntos resolutivos siguientes: Primero. E. V. A., es culpable y penalmente responsable de la comisión del delito de Secuestro agravado en agravio de J.J.I.C., V.M.B. y M.A.G.R, de acuerdo a lo resuelto en la presente sentencia. Segundo. En consecuencia, se considera justo, equitativo y apegado a derecho imponer a E. V. A., por el delito de Secuestro, noventa (90) años de prisión y ocho mil (8000) días multa, que multiplicados por la Unidad de Medida y Actualización vigente en la época del acontecer delictivo, (enero de 2016), \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), asciende a un total de \$ 584,320.00 (quinientos ochenta y cuatro mil, trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), la cual será destinada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. Tercero. En el caso de que el sentenciado interponga el recurso de inconformidad, requiérasele para que de inmediato o dentro de los cinco días siguientes, nombre Defensor para Segunda Instancia, y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será designado para esos efectos el Defensor Público Adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y las notificaciones le surtirán efecto por estrados. Cuarto. Se condena a E. V. A., al pago de la reparación del daño moral, en términos de lo expuesto en el considerando último de la presente resolución. Quinto. Se suspende al sentenciado, de sus derechos políticos y ciudadanos, en los términos precisados en la presente sentencia. Sexto. En términos del artículo 19, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, E. V. A., no tiene derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena. Séptimo. Con fundamento en el artículo 42 del Código Penal Federal, amonéstese públicamente a E. V. A., para que no reincida en la comisión de otro ilícito, excitándolo a la enmienda, dejando constancia de ello en autos. Octavo. Tomando en cuenta que el procesado E. V. A., se encuentra interno en el CEFERESO número 12 "CPS Guanajuato", ubicado en Carretera Laguna de Guadalupe km.6.5, Hacienda Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29, del Código de Procedimientos Penales, gírese exhorto por conducto del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, para que lo haga llegar a su Homólogo del Estado de Guanajuato, y éste a su vez lo envié al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal que tenga bajo su jurisdicción el CEFERESO número 12 "CPS Guanajuato"; a fin, de que en auxilio de las labores de este Juzgado y en caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho, ordene a quien corresponda notifique a E. V. A., el presente proveído, así mismo para que ordene a quien corresponda giré la boleta de ley correspondiente por cuanto a este delito se refiere, al director de dicho centro penitenciario

y se cumplimente lo solicitado, anexándole copia autorizada de la presente resolución; realizado lo anterior, lo devuelva con las constancias practicadas al respecto por duplicado. Noveno. Con fundamento en el artículo 104, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 132 del Código de Procedimientos Penales, hágase saber de manera personal a los agraviados J.J.I.C., V.M.B. y M.A.G.R, en términos del artículo 6.3 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad, que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir de su notificación, Asimismo, que tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los asista en segunda instancia o en caso de no hacerlo les será asignado uno dependiente de la Coordinación Estatal de Atención a Víctimas del Delito. Décimo. Toda vez que se desconoce el domicilio de los agraviados V.M.B. y M.A.G.R., con fundamento en los artículos 27, 40 y 116, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena notificarle los puntos resolutivos de esta resolución, por medio de edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, girando para ello atento oficio al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire sus indicaciones a quien corresponda y realice las publicación del edicto en el periódico antes mencionado, con la atenta suplica de que remita a este Juzgado, una vez realizada, un ejemplar de su publicación para glosarlo a sus autos; asimismo, gírese oficio al Titular de la oficina de Informática, dependiente de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que ordene la publicación del edicto en la página web tsj- guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 20, inciso C, fracción V, de la Constitución Política del País, 12 fracción VI de la Ley General de Víctimas, 11 fracciones VII y VIII, y 12 fracciones IV del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la ley de Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, se ordena que el nombre tanto de los agraviados como del sentenciado, en la publicación del edicto se asiente únicamente sus iniciales, para respetar su privacidad y no poner en riesgo su seguridad. En lo que atañe al agraviado J.J.I.C de autos se advierte que tiene su domicilio ubicado en calle Matamoros, sin número, entre calles Galeana e Hidalgo, colonia Centro, de la Población de San Marcos, Guerrero; domicilio que se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; por ende, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29, del Código Procesal de la materia, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz del Municipio mencionado, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en caso de encontrarla a justada conforme a derecho, ordene a quien corresponda, se constituya en el domicilio ante citado y notifique de manera personal, los puntos resolutivos de esta resolución, haciéndole saber que en el acto de la notificación o dentro de los cinco días siguientes a ésta, puede recurrirla en caso de inconformidad o manifestar lo que su derecho convenga; una vez hecho lo anterior, la devuelva con las constancia practicadas al respecto por duplicado. En la inteligencia de que por tratarse el paciente del delito como persona de identidad reservada, se

proporcionará sus datos personales del mismo en sobre cerrado con impronta de sellos. Décimo Primero. Infórmese lo conducente al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para lo efectos legales a que haya lugar. Décimo Segundo. Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, dentro del término legal, con copia autorizada de la misma, túrnese el expediente al Juzgado de Ejecución Penal, para que continúe con el procedimiento de ejecución respectivo. Lo anterior, tiene sustento en los artículos 100, 101, y 102, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en relación con el 413, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Décimo Tercero. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Asimismo, les hago saber de manera clara, precisa y entendible que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir de su notificación, así también, tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los asista en segunda instancia o en caso de no hacerlo les será asignado uno dependiente de la Coordinación Estatal de Atención a Víctimas del Delito. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 04 de Septiembre de 2023.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal 39/2002-I.

ERIKA CRISTINA REYES ORTIZ.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro; instruida a Pedro Barragán González, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de Javier Ibáñez Sandoval y Raúl Díaz Salgado; obra un auto que en esencia dice.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (05) cinco de septiembre de (2023) dos mil veintitrés.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Pedro Barragán González, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de Javier Ibáñez Sandoval y Raúl Díaz

Salgado, no existen incidentes por resolver; aunque hay pruebas pendientes de desahogar; así como recursos por substanciar; y se trata de:

Pruebas.

De la defensa.

Ampliación de interrogatorio a formularse a Salvador Chávez Casarrubias y José Guadalupe Herrera Sánchez, elementos de la Policía Ministerial del Estado.

Medios de impugnación.

1. Recurso de apelación que Pedro Barragán González interpuso contra el auto del veinticuatro de agosto de dos mil veinte; donde se calificó de legal su traslado del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", con sede en el Ex Rancho la Palma sin número, Santa Juana, colonia centro, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México; hacia el diverso Centro Federal de Readaptación Social número 18 "CPS-Coahuila"; con recinto oficial en carretera a Paredón km. 16, ex hacienda de mesillas, Ramos Arizpe, Coahuila.

. . .

2. Recurso de apelación que el Ministerio Público adscrito interpuso contra el auto del veintinueve de marzo de dos mil veintidós; donde de oficio se declaró procedente el incidente de traslado voluntario de Pedro Barragán González, del Centro Federal de Readaptación Social número 18 "CPS-Coahuila"; con recinto oficial en carretera a Paredón km. 16, ex hacienda de mesillas, Ramos Arizpe, Coahuila hacia el diverso Centro de Reinserción Social, Chilpancingo, Guerrero.

. . .

En atención a ello, en la razón del cuatro se septiembre de dos mil veintitrés; consta que el Licenciado Roberto González Felipe, Secretario Actuario de este órgano judicial, a las once horas de ese día, realizó llamada telefónica hacia ese reclusorio, habiéndole contestado una persona que omitió darle su nombre, pero que es abogada penitenciara de ese lugar; quien le hizo saber la hora y fecha que tenían disponible para esa audiencia; y que es la que se precisa enseguida de la audiencia relativa.

I. Audiencia informativa respecto al estado jurídico que guarda el proceso seguido a Pedro Barragán González.

Misma que tendrá verificativo a las trece horas del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Con la finalidad de enterarlo personalmente de la marcha del proceso que se le sigue y para que tenga una conversación directa con su defensora de oficio, Licenciada Juana Rosas Asunción. Ello es, a efecto de garantizarle el principio de adecuada defensa, que debe ser técnica y material en términos de los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 85, del Código de Procedimientos Penales vigente para este sistema tradicional; al ser la Licenciada Juana Rosas Asunción, la encargada de dirigir la defensa técnica y material de su proceso, se determina llevar acabo la diligencia informativa

1-1

mencionada, para que el justiciable Pedro Barragán González, a la vez conozca a su defensora de oficio de referencia."

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actúo ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Septiembre 05, de 2023.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA......\$ 3.11

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 5.19

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 23.86 ATRASADOS.....\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

> Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

> Lic. Daniela Guillén Valle Directora General del Periódico Oficial

